



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria de Justícia,  
Interior i Administració Pública

DIRECCIÓ GENERAL DE REFORMES DEMOCRÀTIQUES  
I ACCÉS A LA JUSTÍCIA



**MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA RED DE  
OFICINAS DE LA GENERALITAT DE ASISTENCIA A LAS  
VÍCTIMAS DEL DELITO  
2020**

**BALANCE DE ACTIVIDAD**

*Direcció General de Reformes Democràtiques i Accés a la Justícia  
Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública*

*Generalitat Valenciana*



## Índice

1. Introducción.....	5
2. Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito .....	8
2.1. Marco competencial.....	8
2.2. La Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito .....	9
2.2.1. El modelo de asistencia a las víctimas del delito .....	9
2.2.2. Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito: funciones .....	10
2.2.3. Estructura de la Red de la Generalitat de OAVD: distribución geográfica.....	16
2.3. La Oficina Virtual .....	21
2.4. Recursos humanos .....	22
2.5. Horario de las OAVD .....	24
2.6. Protocolos de actuación.....	25
2.7. Protocolos y acciones de coordinación y colaboración. ....	27
2.7.1. Actuaciones de coordinación.....	27
2.7.2. Protocolos de coordinación .....	28
2.8. Actividades formativas .....	29
3. Actividades de la Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.....	35
3.1. Víctimas asistidas .....	36
3.2. Asistencias a víctimas sin expediente asociado.....	38
3.2.1. Asistencias no asociadas a ningún expediente agrupadas por provincia .....	38
3.2.2. Asistencias no asociadas a ningún expediente agrupadas por OAVD.....	40
3.2.3. Asistencias no asociadas a ningún expediente agrupadas por perfil profesional .....	41
3.2.4. Asistencias no asociadas a ningún expediente agrupadas por medio de recepción	43
3.3. Asistencias a víctimas con expediente asociado.....	45
3.3.1. Distribución por sexo y provincia .....	45
3.3.2. Distribución por hecho delictivo .....	46
3.3.3. Fuentes de remisión .....	51
3.3.4. Derivaciones a otras instituciones .....	53
3.4. Actividad de las Oficinas .....	55
3.4.1. Actuaciones de las Oficinas.....	55
3.5. Violencia de género .....	60
3.5.1. Víctimas de violencia de género desagregadas por OAVD.....	61
3.5.2. Total de víctimas de violencia de género atendidas en 2020 desagregadas por edades .....	63
3.5.3. Descendencia de las mujeres víctimas de violencia de género con expediente abierto en 2020.....	65
3.6. Medidas de protección.....	65



3.7. Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género .....	69
3.8. Actividad de las OAVDs y de la Oficina de denuncias durante el Estado de Alarma. ....	70
3.8.1. Víctimas del delito asistidas.....	70
3.8.2. Víctimas de violencia de género (VVG). ....	72
3.8.3. Actuaciones en las oficinas. ....	74
4. Balance de actuaciones: análisis y valoración del funcionamiento de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito .....	77
4.1. El modelo de asistencia a las víctimas del delito de la Comunitat Valenciana.....	77
4.2. Valoración de las actuaciones realizadas .....	79
Anexos .....	84
ANEXO I. PROCEDIMIENTO DE LAS OAVD. FASES .....	84
ANEXO II. RELACIÓN OAVD DE LA RED DE LA GENERALITAT A 31/12/2020.....	85
ANEXO III. RELACIÓN OAVD DE LA RED DE LA GENERALITAT PREVISTA PARA 2021 ..	91
ANEXO IV. ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LAS OAVD EN 2020 .....	97
ANEXO V. FORMACIÓN PLANIFICADA PARA EL EJERCICIO 2021 .....	102
ANEXO VI. ACTUACIONES DE COORDINACIÓN LLEVADAS A CABO DESDE LA RED DE OAVDS.....	103



## Presentación

La presente memoria anual de actividades de la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito, se ha elaborado respondiendo al mandato contenido en el Decreto 165/2016, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se crea y regula la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito. Concretamente, el artículo 14 del Decreto establece:

*“1. Cada unidad integrante de la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito elaborará informes sobre su funcionamiento con la periodicidad que determine la dirección general con competencias en materia de atención a las víctimas del delito. Asimismo, se realizará una **memoria anual** en la que se incluirán todos los datos estadísticos relacionados con el perfil de la persona usuaria y con las actuaciones efectuadas.*

*2. La recopilación de los datos estadísticos deberá incluir al menos:*

*a) El número de víctimas que han solicitado asistencia y las asistidas, distinguiendo entre adultos y menores, y el sexo.*

*b) Tipo de víctima por delito sufrido.*

*c) Tipo de asistencia y actuaciones realizadas.*

*d) Las derivaciones, en concreto, las de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y de los Letrados de la Administración de Justicia.*

*e) El número de víctimas que han sido derivadas a servicios de mediación.*

*3. En dichos informes se indicarán todos aquellos aspectos que considere relevantes la dirección general con competencia en materia de atención a las víctimas de delito, a fin de lograr una **evaluación continuada** del funcionamiento de las citadas oficinas que permita conocer en cada momento las necesidades de asistencia y protección a las víctimas.*

*4. Estos informes, junto con la memoria anual, servirán para mejorar el sistema de protección de las víctimas y adoptar nuevas medidas que garanticen su eficacia.”*

Para cumplir con este mandato, en esta memoria anual se presenta la información relativa a la Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito en lo que se refiere a organización, recursos materiales y humanos, así como información sobre protocolos de actuación y coordinación. Asimismo, también se ofrecen los datos relativos a las actividades realizadas por las distintas Oficinas en 2020, tales como el número de víctimas asistidas, el hecho delictivo por el que acuden y la problemática de la violencia de género, entre otros.



## 1. Introducció

La finalidad de la ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, es la de ofrecer un estatuto jurídico a las víctimas de todo tipo de delitos, y así, desde los poderes públicos dar *“una respuesta lo más amplia posible, no solo jurídica sino también social, a las víctimas, y no solo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino también minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición puede generar, todo ello con independencia de su situación procesal.”*

En línea con la normativa europea en la materia y con las demandas que plantea nuestra sociedad, el Estatuto pretende, partiendo del reconocimiento de la dignidad de las víctimas, la defensa de sus bienes materiales y morales y los del conjunto de la sociedad. Establece, de este modo, el catálogo general de los derechos procesales y extraprocesales, de todas las víctimas del delito.

En la regulación de los derechos, el Estatuto parte de un concepto amplio de víctima, cualquiera que sea el delito y la naturaleza del perjuicio ocasionado (físico, moral o material). Comprende, además de las víctimas directas, también las indirectas, como familiares o personas asimiladas.

Asimismo, en aras de la salvaguarda integral de la víctima, el reconocimiento, la protección y el apoyo que se le brinda adquiere una dimensión más amplia, ya que no se prevé únicamente desde un punto de vista procesal, sino también extraprocesal.

Para ello, es fundamental proporcionar a la víctima las máximas facilidades para el ejercicio y tutela de sus derechos, con la minoración de trámites innecesarios que impliquen una victimización secundaria.

También se hace necesario ofrecer a la víctima, entre otras medidas, una información y orientación eficaz sobre los derechos y servicios que le corresponden, una derivación realizada por la autoridad competente, un trato humano y la posibilidad de poder ser acompañada por la persona que designe en todos sus trámites, sin perjuicio de la representación procesal que proceda.

Todas estas actuaciones han de estar siempre orientadas a la persona, por lo que la evaluación y el trato deben realizarse de forma individualizada. En este sentido, hay que tener en cuenta, además, la atención especializada que exigen algunas víctimas, como aquellas especialmente vulnerables (por ejemplo, las personas menores de edad). En definitiva, es fundamental que la atención y asistencia se preste por profesionales especializados y de forma individualizada.

Con el objetivo de desarrollar las previsiones del Estatuto de la víctima del delito, se aprobó ese mismo año el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015 de 27 de abril del Estatuto de la víctima del delito y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito. Lo que pretende es, por un lado, garantizar el reconocimiento y protección por los poderes públicos de los derechos de las



víctimas, instando a las administraciones públicas a aprobar y fomentar el desarrollo de protocolos de actuación y procedimientos de coordinación y colaboración y, por otro lado, regular el funcionamiento y las competencias de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

En este sentido, el Estatuto de la víctima del delito, en su artículo 27, establece que las Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias en materia de justicia organizarán, dentro de su ámbito competencial, las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito. En el caso de la Comunitat Valenciana, se asume esta competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.4 de l'Estatut d'Autonomia<sup>1</sup>.

Así, teniendo en cuenta las competencias asumidas, le corresponde a la Generalitat Valenciana organizar en su ámbito las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito. Por ello, un año después de la publicación del Estatuto de la víctima del delito y del Real Decreto que lo desarrolla, se aprobó el Decreto 165/2016, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se crea y regula la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito, que entró en vigor el 15 de noviembre de 2016.

De este modo, con la creación de una Red propia de Oficinas de Asistencia a las Víctimas a nivel autonómico, la Generalitat no solo da cumplimiento a un mandato legal, sino que, en el marco de su compromiso con la ciudadanía, entiende como una de sus principales prioridades dar apoyo y asistencia a las víctimas de los delitos, ocupándose de la gestión de este servicio público de manera directa, a través de la Conselleria con competencias en materia de justicia.

Habiendo transcurrido tres años desde la apertura en 2018 de las primeras Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (en adelante, OAVD), procede hacer un balance de su puesta en marcha y evolución, con el fin de evaluar y valorar la atención prestada y las actuaciones desarrolladas bajo la coordinación de la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia.

A la hora de hacer el balance de estos tres años de funcionamiento de las distintas Oficinas, hemos de destacar la apertura de la Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género, inaugurada en abril de 2019.

Esta oficina está incardinada en la OAVD provincial de València y es una experiencia piloto puesta en marcha por el Ministerio del Interior en colaboración con la Generalitat. En esta Oficina de Denuncias, la atención a las víctimas de violencia de género se lleva a cabo por agentes del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, personal de la Red de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito y del Instituto de Medicina Legal.

---

<sup>1</sup> Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.



También cabe mencionar, la ampliación de la red territorial de oficinas en 2018 (Carlet, Ontinyent, Llíria, Picassent y Utiel) y 2019 (Ibi, Novelda, Sant Vicent del Raspeig, la Vila Joiosa, Villena, Nules, Segorbe, Massamagrell, Mislata, Moncada y Quart de Poblet) mediante las órdenes de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públics 12/2018 de 5 de junio y 2/2019 de 25 de enero, respectivamente. Si bien a causa de la pandemia, todavía no se han implantado todas las oficinas previstas por estas dos órdenes.

Sin lugar a duda, 2020 ha sido un año excepcional por cuanto fue declarada la pandemia mundial por el COVID-19, inaugurándose un periodo de incertidumbre que precisó de medidas igualmente excepcionales.

Con la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67, de 14 de marzo de 2020), estableciendo las limitaciones de la libertad de circulación de las personas, además de las medidas de contención en los ámbitos educativos y de formación, actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos, actividades recreativas, hostelería y restauración, etc.

Al amparo de esta norma, la Resolución de 14 de marzo de 2020, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública de medidas excepcionales a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Generalitat, dispuso las medidas para garantizar la prestación de los servicios públicos, así como la protección de la salud del personal empleado público y su derecho a la conciliación laboral y familiar. En esta línea, el 15 de marzo de 2020 se emitió Resolución del Subsecretario de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de medidas organizativas con motivo del COVID-19, determinando las medidas para garantizar la prestación de servicios esenciales en dicha Conselleria.

Así pues, la Red de Oficinas de Asistencia a Víctimas del delito, en su consideración de servicio esencial, reguló las medidas organizativas para garantizar la prestación de sus servicios, y adoptar las medidas preventivas para la protección de la salud de sus equipos y de la ciudadanía a través de la Resolución de la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia de fecha 16/03/2020.



## 2. Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito

### 2.1. Marco competencial

La Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública es el departamento del Consell que tiene asignadas las competencias en materia de justicia<sup>2</sup>. Y, de conformidad con lo establecido en el *artículo 74 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consejo, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat*, la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia es el centro directivo de dicha Conselleria que ejerce, entre otras, las funciones en materia de atención a víctimas del delito.

Asimismo, el artículo 10.2 a) del Decreto 172/2020, de 30 de octubre, del Consejo, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, dispone que, especialmente, corresponde a la Dirección General "Organizar, ejecutar y controlar la política de la Generalitat en materia de atención a la víctima del delito a través de la Red de Oficinas de atención a las víctimas del delito y relaciones con los órganos judiciales de la Comunidad Valenciana".

A su vez, el artículo 10.2 de la Orden 5/2021, de 19 de febrero, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, de desarrollo del Decreto 172/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, dentro de los servicios en que se estructura la Dirección General, asigna al Servicio de Formación y Promoción de la Asistencia a las Víctimas del Delito las funciones siguientes:

- a) *“Hacer el seguimiento y la evaluación continua del funcionamiento de la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito y de las oficinas de denuncias y de asistencia a las víctimas de violencia de género y elaborar informes y la memoria de actuaciones.*
- b) *Elaborar los protocolos de actuación de las unidades que integran la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito y de las oficinas de denuncias y de asistencia a las víctimas de violencia de género, y los protocolos de coordinación con otras instituciones.*
- c) *Impulsar las propuestas y el desarrollo normativo en el ámbito de las competencias de la Subdirección General, así como elaborar textos de proyectos normativos en estas materias.*
- d) *Proponer y colaborar con el órgano competente en materia de formación de la Generalitat el desarrollo de programas formativos y de mejora del conocimiento en relación con las competencias de la Subdirección General.*

---

<sup>2</sup> Decreto 5/2019, de 16 de junio, del presidente de la Generalitat, por el que se determinan el número y denominación de las Conselleries, y sus atribuciones.





- e) *Organizar actividades de promoción y divulgación sobre las materias competencia de la Subdirección general.*
- f) *Diseñar y hacer el seguimiento de las campañas informativas, de divulgación o imagen relacionadas con las materias de asistencia a las víctimas del delito y víctimas del terrorismo, así como difundir las actividades sobre estas materias.*
- g) *Proponer a la unidad competente los convenios y acuerdos en materia de asistencia a las víctimas del delito y víctimas del terrorismo.*
- h) *Proponer las necesidades presupuestarias relativas a las competencias de la Subdirección General y hacer el seguimiento de la ejecución de su presupuesto.*
- i) *Tramitar las propuestas de gestión económico-presupuestaria en relación con los expedientes de contratación competencia de la Subdirección General.*
- j) *Tramitar las facturas y la gestión de la caja pagadora correspondiente a los gastos del programa presupuestario de la Dirección General.*
- k) *Gestionar becas relacionadas con las materias de competencia de la Dirección General.*
- l) *Hacer el seguimiento, la evaluación y el desarrollo del grado de cumplimiento de la normativa vigente en relación con las competencias de la Subdirección General.*
- m) *Coordinar la elaboración de la memoria anual de la Dirección General.*
- n) *Realizar las actuaciones de documentación, comunicación y compilación, así como crear, sistematizar y custodiar el archivo sobre las materias de su ámbito funcional.*
- o) *Cualquier otra que se le encomiende en relación con las materias que le son propias”.*

## **2.2. La Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito**

### **2.2.1. El modelo de asistencia a las víctimas del delito**

El Decreto 165/2016 de 4 de noviembre, del Consell, por el que se crea y regula la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito, incorpora un nuevo modelo para mejorar la gestión del servicio dotándolo de eficacia y calidad. Este modelo tiene las siguientes características:

- Servicio universal, público y gratuito.
- Accesibilidad y cercanía: Se trata de un servicio al alcance de cualquier persona independientemente del lugar de comisión del delito.
- Asistencia integral a las víctimas por un equipo técnico multidisciplinar, así como atención personalizada.
- Firme apuesta por la protección de los derechos de las víctimas.



- Se garantiza el correcto funcionamiento de la Red, gracias a un sistema de coordinación provincial, la existencia de protocolos de actuación y coordinación, así como al uso de una herramienta informática de gestión.

Todas las unidades que integran la Red están adscritas a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, y en concreto, a la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, dependiendo orgánica y funcionalmente de la persona titular de dicho órgano directivo.

### 2.2.2. Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito: funciones

El preámbulo de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito (LEVD) justifica la constitución de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito como órgano especializado que centralice distintas funciones que supongan la garantía de los derechos de las víctimas, evitándoles así el peregrinaje por diversas oficinas. Así mismo a través de la coordinación entre instituciones se elaboran protocolos de actuación, de coordinación y colaboración para evitar duplicidades y la doble victimización.

Se establece la asistencia a las víctimas en cuatro fases, persiguiendo con ello una asistencia integral: la acogida-orientación, la información, la intervención y el seguimiento (art. 25 a 29 del Real Decreto 1109/2015). El procedimiento que siguen los profesionales de las OAVD cuando acude una víctima se refleja en el Anexo I.

*“La asistencia de las Oficinas es una función que consiste en la acogida inicial de la víctima, su orientación e información y la propuesta de medidas concretas de protección, teniendo en cuenta las necesidades de apoyo específicas de cada víctima, según aconseje su evaluación individual y en especial, las situaciones en las que se pueden encontrar ciertas categorías de víctimas, como son los menores o las personas con discapacidad necesitadas de especial protección, con el objetivo de facilitar su recuperación integral”* (Preámbulo Real Decreto 1109/2015).

Asimismo, se garantiza a las víctimas desde el primer momento, incluso antes de presentar la denuncia, una serie de derechos, tales como:

**a) Derecho a entender y ser entendida:** en el artículo 4.a) de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito se establece que *“toda víctima tiene derecho a entender y ser entendida en cualquier actuación que deba llevarse a cabo desde la interposición de una denuncia y durante el proceso penal, incluida la información previa a la interposición de una denuncia. De igual modo, en el artículo 4.b) de la misma ley, se indica que “se facilitará a la víctima, desde su primer contacto con las autoridades o con las OAVD, la asistencia o apoyos necesarios para que pueda hacerse entender ante ellas, lo que incluirá la interpretación en las lenguas de signos reconocidas legalmente y los*



*medios de apoyo a la comunicación oral de personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas”.*

**b) Derecho a la información:** *“toda víctima tiene derecho, desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios, incluyendo el momento previo a la presentación de la denuncia, a recibir, sin retrasos innecesarios, información adaptada a sus circunstancias y condiciones personales y a la naturaleza del delito cometido y de los daños y perjuicios sufridos”<sup>3</sup>.*

**c) Derecho a obtener una copia de la denuncia,** debidamente certificada y a la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia presentada, cuando no entienda o no hable ninguna de las lenguas que tengan carácter oficial en el lugar en el que se presenta la denuncia (artículo 6 del Estatuto de la víctima del delito).

**d) Derecho a recibir información sobre la causa penal** (artículo 7 del Estatuto de la víctima del delito).

**e) Derecho a la traducción e interpretación:** toda víctima que no hable o no entienda el castellano o lengua oficial que se utilice en la actuación tendrá derecho a ser asistida gratuitamente por un intérprete cuando se le reciba declaración o cuando intervenga como testigo en el juicio o en cualquier otra vista oral. Asimismo, tendrá derecho a la traducción gratuita de determinadas resoluciones y de aquella información que resulte esencial para el ejercicio de sus derechos, así como derecho a ser informada, en una lengua que comprenda, de la fecha, hora y lugar de celebración del juicio (Artículo 9 del Estatuto de la víctima del delito).

**f) Derecho de acceso a los servicios de asistencia y apoyo:** toda víctima tiene derecho a acceder, de forma gratuita y confidencial, a los servicios de asistencia y apoyo facilitados por las Administraciones públicas, así como a los que presten las Oficinas de Asistencia a las Víctimas. Este derecho se podrá extender a los familiares de la víctima cuando se trate de delitos que hayan causado perjuicios de especial gravedad. Específicamente, el artículo 10 del Estatuto de la víctima del delito, amplía este derecho al mencionar que también tendrán derecho a las medidas de asistencia y protección previstas, *“los hijos menores y los menores sujetos a tutela, guarda y custodia de las mujeres víctimas de violencia de género o de personas víctimas de violencia doméstica”.*

**g) Derecho a ser derivadas a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito:** *“las autoridades o funcionarios que entren en contacto con las víctimas deberán derivarlas a*

---

<sup>3</sup> Artículo 5 de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.



*las Oficinas de Asistencia a las Víctimas cuando resulte necesario en atención a la gravedad del delito o en aquellos casos en los que la víctima lo solicite*<sup>4</sup>.

**h) Derecho a solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita:** *“las víctimas podrán presentar sus solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita ante el funcionario o autoridad que les facilite la información a la que se refiere la letra c) del art. 5.1, que la trasladará, junto con la documentación aportada, al Colegio de Abogados correspondiente. La solicitud también podrá ser presentada ante las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de la Administración de Justicia, que la remitirán al Colegio de Abogados que corresponda*<sup>5</sup>.

De forma más concreta, las funciones de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito son<sup>6</sup>:

**1. La información a las víctimas**, en un lenguaje asequible, sobre cuáles son sus derechos y cómo ejercerlos y sobre el acceso a la justicia gratuita y asistencia para su solicitud. En este sentido, se puede decir que las OAVD actúan como garantes de los derechos de las víctimas, desde incluso antes de presentar la denuncia.

Específicamente, el artículo 10 del Estatuto de la víctima del delito, amplía este derecho al mencionar que también tendrán derecho a las medidas de asistencia y protección previstas, *“los hijos menores y los menores sujetos a tutela, guarda y custodia de las mujeres víctimas de violencia de género o de personas víctimas de violencia doméstica”*.

**2. Evaluación individual de las víctimas a fin de determinar sus necesidades especiales de protección.** En este sentido, el artículo 23 de la Ley del Estatuto de la Víctima establece que la determinación de las medidas de protección que deben ser adoptadas para evitar a la víctima perjuicios relevantes, se realizará tras una valoración de sus circunstancias particulares. Esta valoración tendrá, especialmente, en consideración:

a) Las características personales de la víctima y, en particular:

- Si se trata de una persona con discapacidad o si existe una relación de dependencia entre la víctima y el supuesto autor del delito.
- Si se trata de víctimas menores de edad o de víctimas necesitadas de especial protección o en las que concurren factores de especial vulnerabilidad.

<sup>4</sup> Artículo 10 (párrafo segundo) de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

<sup>5</sup> Artículo 16 de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

<sup>6</sup> Artículo 28 de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y artículo 19 del Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.



- b) La naturaleza del delito y la gravedad de los perjuicios causados a la víctima, así como el riesgo de reiteración del delito.

A estos efectos, se valorarán especialmente las necesidades de protección de las víctimas de los siguientes delitos: terrorismo; cometidos por una organización criminal; cometidos sobre el cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, o sobre los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente; contra la libertad o indemnidad sexual; de trata de seres humanos; de desaparición forzada; y delitos cometidos por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, enfermedad o discapacidad.

- c) Las circunstancias del delito, en particular si se trata de delitos violentos.
- d) Por último, el apartado tercero del artículo citado establece que “a lo largo del proceso penal, la adopción de medidas de protección para víctimas menores de edad tendrá en cuenta su situación personal, necesidades inmediatas, edad, género, discapacidad y nivel de madurez, y respetará plenamente su integridad física, mental y moral”.

**3. El apoyo emocional** a las víctimas y la **asistencia terapéutica** de las víctimas que lo precisen, garantizando la asistencia psicológica adecuada para la superación de las consecuencias traumáticas del delito.

**4. Asesoramiento sobre los derechos económicos** relacionados con el proceso, en particular, sobre las ayudas por los daños causados por el delito y el procedimiento para reclamarlas.

**5. La información sobre los servicios especializados** disponibles que puedan prestar asistencia a la víctima, a la vista de sus circunstancias personales y la naturaleza del delito de que pueda haber sido objeto.

**6. El acompañamiento de la víctima**, a lo largo del proceso, a juicio si lo precisara y/o a las distintas instancias penales.

**7. La colaboración y la coordinación con los organismos, instituciones y servicios** que pueden estar implicados en la asistencia a las víctimas: judicatura, fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sociales, servicios de salud, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, sobre todo en los casos de víctimas vulnerables con alto riesgo de victimización.

**8. El desempeño de forma profesional de la función de ventanilla única** en relación con la asistencia a las víctimas de delitos. En este sentido, el *Protocolo general básico de*



actuación de la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito establece que la ventanilla única se presenta como un servicio o prestación adicional para las víctimas, con el objetivo de facilitarles la realización de los trámites administrativos relacionados con la solicitud y el reconocimiento de sus derechos ante las administraciones públicas y otros organismos. Así, las Oficinas actuarán como **instancia centralizada** para la realización de todos aquellos trámites que directamente estén relacionados con la prestación de los servicios a los que tienen acceso o con la materialización de los derechos de las víctimas recogidos en la normativa estatal o autonómica específica, ya sean del ámbito judicial, asistencial o de cualquier otro ámbito.

Por tanto, las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD) se configuran como unidades especializadas cuya finalidad es la de prestar información, asistencia y/o atención coordinada para dar respuesta a las necesidades de las víctimas de delitos, testigos y personas en situación de riesgo como consecuencia de su contacto circunstancial con el delito.

La asistencia comprende: atención jurídica, psicológica y social durante todo el procedimiento e incluso con posterioridad a su terminación. Además, se promueven medidas de justicia restaurativa con el fin último de minimizar la victimización primaria y evitar la secundaria.

En virtud del artículo 19 del Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, se atribuye a las mismas las funciones siguientes<sup>7</sup>:

- La elaboración, en su caso, de planes de asistencia individualizados para la atención a las víctimas.
- La información a las víctimas, ofreciendo detalladamente, en un lenguaje asequible, cuáles son sus derechos y cómo ejercerlos en relación con el acceso a la justicia gratuita y asistencia para su solicitud. En este sentido, se puede decir que las OAVD actúan como garantes de los derechos de las víctimas desde, incluso, antes de presentar la denuncia.
- Información sobre el acceso a la justicia gratuita y asistencia para su solicitud.
- Asesoramiento sobre los derechos económicos relacionados con el proceso, en particular, sobre las ayudas por los daños causados por el delito y el procedimiento para reclamarlas.

---

<sup>7</sup> Artículo 28 de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y artículo 19 del Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.



- El apoyo emocional a las víctimas y la asistencia terapéutica de las víctimas que lo precisen, garantizando la asistencia psicológica adecuada para la superación de las consecuencias traumáticas del delito.
- Evaluación y asesoramiento sobre las necesidades de la víctima y la forma de prevenir y evitar las consecuencias de la victimización primaria, reiterada y secundaria, la intimidación y las represalias.
- La elaboración de un plan de apoyo psicológico para las víctimas vulnerables y en los casos en que se aplica la orden de protección.
- La información sobre los servicios especializados disponibles que puedan prestar asistencia a la víctima, a la vista de sus circunstancias personales y la naturaleza del delito de que pueda haber sido objeto.
- El acompañamiento de la víctima, a lo largo del proceso, a juicio si lo precisara y/o a las distintas instancias penales.
- La colaboración y la coordinación con los organismos, instituciones y servicios que pueden estar implicados en la asistencia a las víctimas: judicatura, fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sociales, servicios de salud, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, sobre todo, en los casos de víctimas vulnerables con alto riesgo de victimización.
- Valoración de las víctimas que precisen especiales medidas de protección con la finalidad de determinar qué medidas de protección, asistencia y apoyo deben ser prestadas.
- La elaboración de informes de acuerdo con las normas científicas y de manera independiente.
- La difusión de su existencia y funciones a la sociedad en general y a determinados colectivos sociales especialmente vulnerables.
- La sensibilización de los colectivos y organismos que trabajan con víctimas, así como la promoción, organización y participación en las acciones formativas que consideren necesarias.
- La cooperación con estudios e investigaciones sobre diferentes aspectos de la victimización a partir de los resultados de la intervención de las Oficinas.
- El acercamiento de la justicia a la ciudadanía promoviendo la comprensión de sus actuaciones.
- La aplicación de las medidas de organización y gestión que faciliten el acceso rápido al servicio prestado, así como, la coordinación con otros entes e instituciones. En la aplicación de estas medidas primará la interdisciplinariedad y el principio de proximidad al ciudadano.



- El desempeño de forma profesional de la función de “ventanilla única” en relación con la asistencia a las víctimas de delitos.
- La información sobre alternativas de resolución de conflictos con aplicación, en su caso, de la mediación y de otras medidas de justicia restaurativa.
- Recibir la comunicación de las resoluciones judiciales y realizar las actuaciones de información y asistencia que en su caso resulten precisas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de la víctima del delito, la Red de Oficinas de la Generalitat presta directamente los siguientes servicios públicos: ventanilla única; asistencia jurídica, psicológica y social; y son punto de coordinación de las órdenes de protección en materia de violencia doméstica y de género.

En este sentido, el artículo 9 del Decreto 165/2016, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se crea y regula la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito establece que *“las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Alicante, Castelló y Valencia, actuarán como puntos de coordinación de las órdenes de protección de las víctimas de violencia doméstica y de género”*.

### **2.2.3. Estructura de la Red de la Generalitat de OAVD: distribución geográfica**

En diciembre de 2020, la Red de la Generalitat de Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito contaba con 30 oficinas repartidas por todo el territorio autonómico.

La Red cuenta con tres oficinas de ámbito provincial (Alicante, Castelló y Valencia), teniendo el resto un ámbito de actuación inferior al provincial y dependiendo funcionalmente de las primeras.

La distribución geográfica de las OAVD se corresponde con los términos municipales que configuran los 36 partidos judiciales de la Comunitat Valenciana, más una oficina para la población de Utiel, que pertenece al partido judicial de Requena.

En el Anexo II de la presente memoria se relacionan las OAVD que conforman la Red de la Generalitat en 2020, con indicación expresa de localidad, ámbito territorial, dirección y datos de contacto.

Los antecedentes de la actual Red se sitúan en la gestión realizada por la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Atención a las Víctimas del Delito (FAVIDE) de las 17 oficinas de atención a víctimas con las que contaban.

Tras la apuesta por parte de la Generalitat de crear y poner en marcha una red pública de Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito, el servicio deja de ser prestado por la





Fundación<sup>8</sup> y su personal pasa a formar parte del equipo de profesionales que atiende a las víctimas en la nueva Red de la Generalitat.

Este nuevo modelo arrancó en febrero de 2018 con las 21 oficinas reseñadas en el anexo del Decreto 165/2016. Si bien hay que añadir la OAVD de Utiel, que se puso en funcionamiento con anterioridad en el marco de un convenio de colaboración suscrito entre la Generalitat y la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino.

<b>ALICANTE</b>	1.	Alicante	
	2.	Alcoi	
	3.	Benidorm	
	4.	Dénia	
	5.	Eix	
	6.	Elda	
	7.	Orihuela	
	8.	Torreveija	
SUBTOTAL		8	
<b>CASTELLÓ</b>	9.	Castelló de la Plana	
	10.	Vila-real	
	11.	Vinaròs	
SUBTOTAL		3	
<b>VALÈNCIA</b>	12.	València	
	13.	Alzira	
	14.	Sueca	
	15.	Gandia	
	16.	Xàtiva	
	17.	Paterna	
	18.	Requena	
	19.	Sagunt	
	20.	Torrent	
	21.	Catarroja	
	22.	Utiel	
SUBTOTAL		11	
<b>TOTAL OAVD</b>		<b>22</b>	

<sup>8</sup> Disposición adicional única del Decreto 165/2016, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se crea y regula la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito.



Posteriormente, en junio de 2018, se publicó la Orden 12/2018, de 5 de junio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se crean las oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito de: Carlet, Ontinyent, Llíria, Picassent y Utiel. Esta Orden, en la práctica, supuso la creación de las oficinas de Carlet y Picassent que, añadidas a las anteriores, conformaban un total de 24 OAVD en funcionamiento en el año 2018.

ALICANTE	1.	Alicante	
	2.	Alcoi	
	3.	Benidorm	
	4.	Dénia	
	5.	Elx	
	6.	Elda	
	7.	Orihuela	
	8.	Torrevieja	
SUBTOTAL			8
CASTELLÓ	9.	Castelló de la Plana	
	10.	Vila-real	
	11.	Vinaròs	
SUBTOTAL			3
VALÈNCIA	12.	València	
	13.	Alzira	
	14.	Sueca	
	15.	Gandia	
	16.	Xàtiva	
	17.	Paterna	
	18.	Requena	
	19.	Sagunt	
	20.	Torrent	
	21.	Catarroja	
	22.	Utiel	
	23.	Carlet	
	24.	Picassent	
SUBTOTAL			13
<b>TOTAL OAVD</b>			<b>24</b>

El 30 de enero de 2019, se publicó la Orden 2/2019, de 25 de enero, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se crean las oficinas de la Generalitat de asistencia a las víctimas del delito de: Ibi, Novelda, Sant Vicent del Raspeig, la Vila Joiosa, Villena, Nules, Segorbe, Massamagrell,



Mislata, Moncada, y Quart de Poblet, con la pretensión de ampliar la Red de la Generalitat a un total de 37 Oficinas.

Durante el año 2019, en cumplimiento de la Orden 12/2018, se abrieron dos nuevas Oficinas en: Lliria y Ontinyent. Además, en abril de 2019 se puso en marcha la Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género, incardinada en la OAVD provincial de València, por lo que, a finales de 2019, el conjunto de Oficinas tenía la siguiente distribución geográfica:

<b>ALICANTE</b>	1.	Alicante	
	2.	Alcoi	
	3.	Benidorm	
	4.	Dénia	
	5.	Elx	
	6.	Elda	
	7.	Orihuela	
	8.	Torrevieja	
SUBTOTAL			8
<b>CASTELLÓ</b>	9.	Castelló de la Plana	
	10.	Vila-real	
	11.	Vinaròs	
SUBTOTAL			3
<b>VALÈNCIA</b>	12.	València	
	13.	Alzira	
	14.	Sueca	
	15.	Gandia	
	16.	Xàtiva	
	17.	Paterna	
	18.	Requena	
	19.	Sagunt	
	20.	Torrent	
	21.	Catarroja	
	22.	Utiel	
	23.	Carlet	
	24.	Picassent	
	25.	Lliria	
	26.	Ontinyent	
	27.	Oficina de Denuncias	
SUBTOTAL			16
<b>TOTAL OAVD</b>			<b>27</b>



Siguiendo el mandato de la Orden 2/2019, a pesar de la extraordinaria situación determinada por la declaración de la pandemia Covid-19, durante al año 2020 se pusieron en marcha tres nuevas OAVD: Ibi, Massamagrell y Quart de Poblet, con la intención de poder completar en 2021 la Red de 37 oficinas de Asistencia a Víctimas del Delito distribuidas por todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

ALICANTE	1.	Alicante	
	2.	Alcoi	
	3.	Benidorm	
	4.	Dénia	
	5.	Elx	
	6.	Elda	
	7.	Orihuela	
	8.	Torreveija	
	9.	Ibi	
	10.	Novelda ( <i>abierta en marzo de 2021</i> )	
	11.	Sant Vicent del Raspeig ( <i>abierta en febrero de 2021</i> )	
	12.	La Vila Joiosa ( <i>pendiente de apertura</i> )	
	13.	Villena ( <i>abierta en febrero de 2021</i> )	
SUBTOTAL			13
CASTELLÓ	14.	Castelló de la Plana	
	15.	Vila-real	
	16.	Vinaròs	
	17.	Nules ( <i>pendiente de apertura</i> )	
	18.	Segorbe ( <i>pendiente de apertura</i> )	
SUBTOTAL			5
VALÈNCIA	19.	València	
	20.	Alzira	
	21.	Sueca	
	22.	Gandia	
	23.	Xàtiva	
	24.	Paterna	
	25.	Requena	
	26.	Sagunt	
	27.	Torrent	
	28.	Catarroja	
	29.	Utiel	
	30.	Carlet	



	31.	Picassent	
	32.	Llíria	
	33.	Ontinyent	
	34.	Oficina de Denuncias	
	35.	Massamagrell	
	36.	Mislata ( <i>pendiente de apertura</i> )	
	37.	Moncada ( <i>abierta en febrero de 2021</i> )	
	38.	Quart de Poblet	
	SUBTOTAL		20
<b>TOTAL OAVD</b>			<b>38</b>

### 2.3. La Oficina Virtual

En febrero de 2018, con el nuevo modelo de asistencia a las víctimas del delito, también se puso en marcha la Oficina Virtual de Atención a las Víctimas del Delito. Esta oficina constituye un servicio rápido, seguro y confidencial que permite a cualquier ciudadano o ciudadana obtener asistencia y asesoramiento profesional *online*.

Se puede acceder a la Oficina Virtual a través de la web de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (<http://www.oficinavictimas.gva.es>).

En relación con las actuaciones realizadas a través de esta, en 2019, se recibieron 44 comunicaciones solicitando asistencia y/o información diversa. Concretamente, 34 personas solicitaron información y/o asistencia, 9 personas preguntaron acerca del acceso a un puesto de trabajo en las Oficinas, y una fue una solicitud relativa a la participación en un foro universitario sobre la Red de Oficinas, manteniéndose la misma línea de los datos obtenidos en 2018.

Respecto a la distribución territorial, en 2019 el servicio de la Oficina Virtual se utilizó preferentemente en la provincia de València con un 54,55% de las entradas, seguida de Alicante con un 29,54%, estando Castelló en último lugar con un 2,27%. El 13,64% restante (6 comunicaciones) provino de otras comunidades autónomas.

El año 2020 ha evidenciado un notable cambio en cuanto al uso de este servicio, registrándose un total de 84 comunicaciones, lo que supone el doble de las recibidas en los años precedentes. De estas, 43 fueron para solicitar información y/o asistencia, 10 pedían información sobre el acceso a un puesto de trabajo en las oficinas, 25 solicitaban información para realizar prácticas universitarias en las oficinas, y otras 6 consultaban sobre otro tipo de gestiones.

En cuanto a la distribución territorial de estas comunicaciones, la Oficina Virtual se ha utilizado, como en los años anteriores, con más frecuencia desde personas de la provincia de València, representando más del 60% de las comunicaciones recibidas. Le sigue la provincia de Alicante con un 23,8%, mientras que en Castelló se han efectuado un total



de 6 consultas, lo que supone entorno al 7%. El resto se refieren a comunicaciones realizadas desde otras Comunidades Autónomas, un 7,14% y, en una ocasión, desde otro país, en concreto se contactó desde Bélgica (1,19%).

En conclusión, en los tres años de funcionamiento de la Oficina Virtual, la evolución al alza se ha ido consolidando hasta duplicar las comunicaciones durante el año 2020. El mayor conocimiento de la ciudadanía de la Red de Oficinas y de los medios de acceso, la publicidad en medios de comunicación y el conocimiento de la Red desde otros recursos, así como las medidas extraordinarias de confinamiento domiciliario de la población derivadas de la declaración de Estado de Alarma en España por COVID-19, son algunos de los factores que se pueden considerar decisivos para el importante incremento de las consultas mediante la Oficina Virtual.

#### 2.4. Recursos humanos

La Red de Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito de la Generalitat cuenta con los siguientes recursos humanos:

- **Sede en la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, donde se cuenta con:** una Jefatura de Servicio, una Jefatura de Unidad, un Coordinador/a de Equipos Técnicos y una Jefatura de Negociado. Asimismo, se contó con una persona, a través de una beca de prácticas profesionales, que colaboró hasta el mes de septiembre con el Servicio de Asistencia a las Víctimas del Delito.
- **Personal adscrito a las OAVD:** las distintas Oficinas están formadas por profesionales del derecho, de la psicología y/o del trabajo social. Asimismo, en las oficinas provinciales de Alicante y Castellón existe la figura de un/a coordinador/a y en la oficina provincial de València, dos coordinadores/as.

A finales de 2020, las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito estaban integradas por el personal siguiente:

OAVD	PLANTILLA PERSONAL OAVD					
	LETRADO/A	PSICÓLOGO/A	TRABAJADOR /A SOCIAL	COORDINADORES/AS	OTROS*	TOTAL
ALICANTE	15	11	12	1	1	40
CASTELLÓ	5	4	4	1	-	14
VALÈNCIA	18	26	20	2	2	68
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>41</b>	<b>36</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>122</b>

(\*) Personal municipal. Concretamente, hay un pedagogo/a en la provincia de Alicante, y un letrado/a y un trabajador/a social en la de València.



Previamente a la puesta en marcha de la Red de Oficinas, se contaba con 24 profesionales, pertenecientes a FAVIDE, que era la Fundación que hasta ese momento gestionaba la asistencia y atención a las víctimas del delito.

En el año 2019, la plantilla de la Red pasó de contar con 72 profesionales en 2018 a 102, incrementándose en un 41,67% la plantilla. De ellos, 74 eran personal de la Generalitat, 24 de FAVIDE y 4 pertenecían a entidades municipales. Por tanto, del total de la plantilla, el 72,55% era personal de la Generalitat Valenciana; el 23,53 % de FAVIDE; y el 3,92% era personal municipal.

A lo largo de 2020, el personal se ha incrementado nuevamente de forma notable, pasando de 102 a 122 profesionales, lo que ha supuesto un total de 20 contrataciones nuevas. Estos 122 profesionales se distribuyen de la siguiente manera:

- 38 letrados/as, 41 psicólogos/as, 36 trabajadores/as sociales, configurándose un 81,14% personal de la Generalitat Valenciana, con un 19,67% perteneciente a FAVIDE.
- 3 profesionales pertenecientes al ámbito municipal.
- 4 profesionales en la Dirección General: Jefatura de Servicio, Jefatura de Unidad, Criminólogo y Jefatura de Negociado.

En esta línea, hay que recordar que, el modelo del que se partió para crear la Red de Oficinas contaba con 24 profesionales, todos ellos especializados en materia de Derecho, mientras que en la actualidad se cuenta con 122 profesionales que forman equipos multidisciplinares (psicólogos/as, trabajadores/as sociales y letrados/as), lo que supone un incremento muy significativo.

Dicho aumento permite llegar a más población y ofrecer un mejor servicio, prestando a las víctimas una atención cercana, integral e individualizada.

Asimismo, para el año 2021, con la puesta en marcha de las OAVD restantes y la consolidación de la Red de OAVD de la Generalitat Valenciana, se prevé la creación y provisión de nuevos puestos de trabajo destinados a la asistencia a las víctimas del delito, con la finalidad, por un lado, de completar el personal de las OAVD existentes y, por otro, dotar a las nuevas oficinas del personal necesario para su correcto funcionamiento. Estos puestos son los siguientes:

Nº PUESTOS	DENOMINACIÓN	DESTINO
1	COORDINADORES/AS DE EQUIPOS TÉCNICOS	OAVD PROVINCIALES
1	COORDINADORA DE EQUIPOS TÉCNICOS	Servicio Asistencia Víctimas del Delito
19	PSICÓLOGOS/AS	OAVD
7	LETRADOS/AS	OAVD



1	CRIMINÓLOGO/A	Servicio Asistencia Víctimas del Delito
1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Servicio Gestión y Coordinación OAVD
22	TRABAJADORES/AS SOCIALES	OAVD
3	AUXILIARES DE GESTIÓN	OAVD PROVINCIALES

## 2.5. Horario de las OAVD

La asistencia a las víctimas del delito se presta las 24 horas del día, los 365 días del año. Las víctimas pueden acudir a las oficinas en el horario de atención al público y, a su vez, pueden solicitar asistencia a través de la Oficina Virtual. Además, existe un teléfono de guardia para atender situaciones de emergencia.

El horario de apertura al público se reguló por primera vez por la Resolución de 6 de junio de 2017, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se establece el horario de atención al público de las oficinas que integran la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito, siendo modificada por la Resolución de 8 de enero de 2018 de la misma Conselleria.

Esta Resolución amplió el horario de atención al público de las OAVD de ámbito provincial con el fin de adaptarlo al horario de los servicios de guardia, en particular, de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. A través de la citada Resolución, se estableció el siguiente horario de atención al público:

- Las oficinas de ámbito provincial de Alicante, Castelló y València: de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas y de 15.00 a 20.00 horas.
- Las oficinas de ámbito inferior al provincial y que dependen funcionalmente de las oficinas provinciales: de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas.

Asimismo, en la Resolución se dispone que las personas a las que les corresponde la coordinación de dichas oficinas realizarán dicha función fuera del horario de atención al público establecido, coordinándose con los Juzgados de Violencia contra la Mujer o los juzgados de guardia, con el fin de prestar a las víctimas del delito la atención que les corresponde.

Posteriormente, la Resolución de 27 de marzo de 2019, de la consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se establece el horario de atención al público de las oficinas que integran la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito, modificó las Resoluciones de 6 de junio de 2017 y de 8 de enero de 2018, y reguló, según su ámbito territorial de actuación, el horario de atención al público de todas las oficinas que integran la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito, incluyendo la nueva Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género.





En este sentido, el **actual horario** de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito es el siguiente:

- Oficinas de ámbito provincial:
  - OAVD Alicante
    - Días laborables, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, y de 17.00 a 20.00 horas.
    - Sábados, domingos y festivos, de 9.00 a 14.00 horas.
  - OAVD Castelló:
    - Días laborables, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, y de 17.00 a 20.00 horas
  - OAVD València:
    - Días laborables, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, y de 17.00 a 20.00 horas.
    - Sábados, domingos y festivos, de 9.00 a 14.00 horas.
- Oficinas de ámbito inferior al provincial: de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.
- Oficina de Presentación de Denuncias y de Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género incardinada en la OAVD provincial de València: El horario de atención al público es de 9.00 a 21:00 horas, los 365 días del año.

Este horario se realiza mediante el establecimiento de turnos entre el personal que presta sus servicios en dicha oficina.

## 2.6. Protocolos de actuación

El artículo 12 del Decreto 165/2016<sup>9</sup> establece la obligación de elaborar protocolos de actuación y coordinación con el fin de prestar un servicio de calidad a las víctimas del delito. Concretamente, la Dirección General competente en materia de atención a las víctimas de delito, junto con el personal técnico que integra la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito, debe elaborar tanto protocolos de actuación como de coordinación. Concretamente, el artículo citado establece que se deberán elaborar:

- Protocolos de actuación que determinen las actuaciones que se deben llevar a cabo por parte de las unidades que integran la Red de Oficinas. Dispone, además,

---

<sup>9</sup> Decreto 165/2016, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se crea y regula la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito.



que estos protocolos deberán incluir secciones o programas de asistencia especializada en los supuestos siguientes:

- Víctimas menores de edad.
  - Víctimas de violencia de género.
  - Personas con cualquier tipo de diversidad funcional.
  - Personas en situación de exclusión social.
  - Víctimas de trata de seres humanos.
  - Víctimas de agresiones sexuales.
  - Víctimas de delitos de odio.
  - Víctimas de terrorismo.
  - Víctimas de la Guerra Civil y la dictadura.
- Protocolos de coordinación y colaboración con diferentes órganos o entidades competentes y con redes públicas y privadas que asisten a las víctimas.

En este sentido, el artículo dispone que en los supuestos que afecten a las víctimas especialmente vulnerables relacionadas anteriormente, *“los protocolos de coordinación se elaborarán conjuntamente con los órganos y servicios existentes con competencias en la asistencia y protección de tales víctimas. Asimismo, se coordinarán con las entidades y agentes implicados en el proceso de asistencia y protección a las víctimas”*.

En el año 2018, con la puesta en marcha del nuevo modelo de asistencia a las víctimas del delito, se elaboraron los siguientes protocolos de actuación:

- protocolo general básico de actuación de la Red de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito;
- protocolo de gestión en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito; y
- protocolo de tratamiento de órdenes de protección de víctimas de violencia de género y doméstica en la Red de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Paralelamente, se trabajó en la elaboración de protocolos de atención especializada, según lo establecido en el artículo 12.1a) del Decreto 165/2016, de 4 de noviembre. Así, mediante protocolos específicos de actuación, se presta una especial atención a las víctimas que tienen una mayor vulnerabilidad.

Concretamente, se empezó la elaboración de los siguientes protocolos específicos: víctimas de violencia de género; de agresiones sexuales; de trata de seres humanos; de delitos de odio y de terrorismo. Asimismo, se realizaron protocolos para la atención especializada de las personas con discapacidad, así como de las personas menores de edad víctimas del delito.



De la misma manera que se hizo en 2019, se ha seguido esta misma trayectoria en 2020: trabajando protocolos específicos, informes de evaluación individualizada para cada uno de ellos e informes sobre medidas de protección, según las necesidades de las víctimas, (además de iniciar la fase de validación de los protocolos para la atención de personas con discapacidad y para menores de edad), remitiéndolos a entidades especializadas para su análisis y la emisión de aportaciones.

La revisión de protocolos generales y la puesta en marcha de la validación de los protocolos específicos para víctimas de delito de odio o menores de edad, resulta necesario, tanto para actualizar tras cumplirse los tres años de puesta en funcionamiento de las OAVD, como para especializar al máximo la intervención de los equipos profesionales con los grupos de riesgo señalados.

## 2.7. Protocolos y acciones de coordinación y colaboración.

### 2.7.1. Actuaciones de coordinación

El artículo 19.10 del Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, prevé como funciones de estas Oficinas la colaboración y la coordinación con otros organismos, instituciones y servicios que puedan estar relacionados con atención a las víctimas del delito.

Concretamente, el artículo 19.10 establece que una de las funciones de las OAVD será: *“la colaboración y la coordinación con los organismos, instituciones y servicios que pueden estar implicados en la asistencia a las víctimas: judicatura, fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sociales, servicios de salud, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, sobre todo en los casos de víctimas vulnerables con alto riesgo de victimización”*.

A su vez, en relación con la coordinación de las actuaciones de la OAVD, el artículo 34 del citado Real Decreto 1109/2015 dispone que las Comunidades Autónomas con competencias en materia de justicia, como es el caso de la Comunitat Valenciana, podrán coordinar las actuaciones de las OAVD con los órganos o entidades competentes implicados en la asistencia a las víctimas.

Para ello, se elaborarán convenios de colaboración y protocolos con las siguientes redes públicas y privadas:

- *Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Autonómicas.*
- *Servicios de bienestar social.*
- *Ayuntamientos.*
- *Servicios de salud (teléfonos 112 y 061, urgencias, urgencias psiquiátricas y Programas de Salud Mental).*



- *Servicios de educación.*
- *Servicios laborales.*
- *Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.*
- *servicios Psicosociales de la Administración de Justicia.*
- *Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y las Unidades de Violencia sobre la Mujer; así como los servicios especializados para la atención a las víctimas de violencia de género.*
- *cualquier otro órgano o entidad de la Administración General del Estado u otras Administraciones con competencias en asistencia y/o atención a las víctimas.*

De este modo, y para optimizar la asistencia a las víctimas que presentan una especial vulnerabilidad, el personal de las Oficinas podrá mantener reuniones periódicas con estos organismos, instituciones y entidades, efectuando, en su caso, el seguimiento de estas víctimas y asegurando su papel como punto de coordinación.

En el caso de catástrofes o sucesos con víctimas múltiples cuyo origen o causa sea un hecho delictivo, el artículo 36 del mismo Real Decreto añade que las Oficinas de Asistencia a las Víctimas se coordinarán con el resto de las instituciones competentes para garantizar la asistencia a las víctimas.

En este sentido, el año 2020 ha sido particularmente complicado para cumplir con las previsiones iniciales, por cuanto las medidas extraordinarias adoptadas por el COVID-19, han condicionado, sin lugar a duda, la realización de la actividad en esta materia, complicando los contactos y reuniones de coordinación con los diferentes agentes implicados en la atención a víctimas del delito, hasta adoptar como medio de interacción válida y eficaz, la videoconferencia.

La coordinación se ha establecido tanto en el ámbito provincial como local con las siguientes entidades y organismos: Fiscalía; Equipos Psicosociales; Instituto de Medicina Legal; Servicios Sociales municipales; servicios de igualdad municipales; unidades policiales especializadas de Policía Local, Guardia Civil y Policía Nacional; colegios de abogados; Centro Mujer 24h; profesionales de la salud; Equipos Específicos de Intervención en Infancia y Adolescencia; Jueces de Violencia sobre la Mujer; Letrados de la Administración de Justicia; equipo técnico de la Fiscalía de menores; Cruz Roja; Unidades de Conductas Adictivas (UCA); así como otras entidades y asociaciones del ámbito social.

### **2.7.2. Protocolos de coordinación**

Las actuaciones mencionadas en el apartado anterior han propiciado las bases para la elaboración de protocolos y procedimientos de coordinación entre las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito y distintos organismos y entidades.



Así, durante el año 2020 se han elaborado nuevos protocolos específicos en materia de violencia de género en varios municipios de la Comunitat Valenciana. Concretamente:

- En la provincia de Alicante:
  - En la OAVD de Alcoi se ha elaborado el Protocolo de detección, atención y erradicación de la Violencia de Género.
  - En la OAVD de Elda se ha trabajado con un nuevo Protocolo de Violencia de Género.
  - En la OAVD de Orihuela han elaborado un Protocolo de Actuación en materia de violencia de género.

En la provincia de Valencia:

- En la Oficina provincial de València se ha trabajado en la elaboración de un Protocolo de atención integral, sanitaria y judicial a víctimas de agresiones sexuales de la Comunitat Valenciana.

## 2.8. Actividades formativas

La formación del Equipo de profesionales de la Red de Asistencia a Víctimas del Delito ha supuesto, desde la creación de las primeras oficinas en el año 2018, una prioridad y una exigencia para la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública.

Contemporáneamente al crecimiento de la Red, se ha ido incrementado la especialización de los y las profesionales ante la diversidad de víctimas y la naturaleza compleja de los hechos delictivos.

Ofrecer los conocimientos, habilidades, competencias y recursos necesarios para desempeñar de forma óptima la atención a la ciudadanía, se entiende desde una doble vertiente:

- el compromiso institucional para con las víctimas, especialmente hacia las más vulnerables;
- la obligación de capacitar a los equipos multidisciplinares de la Red de OAVDs que las atienden, diseñando itinerarios formativos que transiten del nivel básico de conocimientos a la formación continua y especializada.

Además, se prevén espacios de prácticas para el personal de nueva incorporación a las OAVDs con los equipos consolidados y experimentados.

La planificación y organización de las diferentes acciones formativas propuestas por la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia recogen la necesidad



de contar con formadores de prestigio, profesionales acreditados en su especialidad y con experiencia directa en el trato con víctimas.

En esta misma línea, se atienden otros criterios que intervienen en la formulación de las propuestas y en la programación de los cursos, tales como:

- La necesidad de dar cobertura formativa al personal funcionario de la Generalitat Valenciana y, a la vez, al personal de la Fundación FAVIDE, siendo necesario homologar las actuaciones formativas, así como organizar y poner en marcha todos los aspectos relacionados con el curso desde la propia Dirección General.
- La necesidad de cubrir todas las áreas formativas requeridas por un equipo multidisciplinar para un adecuado desarrollo del trabajo a realizar en la OAVD, aspectos relevantes en las áreas psicológica, legal y social.
- La necesidad de incluir y colaborar en las diferentes acciones formativas, tanto como docentes como alumnado, a los diferentes agentes y operadores del ámbito judicial (magistrados, fiscales, personal de Institutos de Medicina Legal, Fuerzas y Cuerpos de seguridad, personal especializado en la atención a víctimas del delito del ámbito asociativo y municipal) dada la colaboración y la coordinación que debe establecerse para el adecuado abordaje de la defensa de los derechos de las víctimas en este contexto.

Sin duda alguna, las circunstancias sanitarias sobrevenidas con la irrupción del COVID-19 y la declaración de pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud, han alterado y modificado considerablemente la ejecución de la programación de la formación diseñada para el año 2020, tanto en lo que se refiere a la ofertada desde la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, como aquella propuesta por otras entidades e instituciones.

La modalidad, el formato, los recursos y las herramientas, pero también factores como la interacción entre alumnado y docentes, la implicación y el compromiso de las partes, el aprovechamiento de los contenidos, así como el aprendizaje y uso de nuevas tecnologías para la realización de las actividades formativas, se han tenido que adaptar en tiempo récord a la revolución que ha supuesto la nueva realidad sobrevenida por los excepcionales acontecimientos.

Como en otros muchos aspectos, la actividad formativa en modalidad presencial de las OAVDs debió suspenderse durante el periodo de Estado de Alarma en España (en vigor por **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hasta el 21 de junio de 2020**), dadas las limitaciones impuestas a la libre circulación y a los contactos entre la población, con la finalidad de controlar el avance de contagios y el colapso del sistema sanitario.

Inicialmente, la planificación de la formación para las OAVDs realizada para el año 2020, se proyectó en su práctica totalidad de forma presencial. Se complementaba la realización de cursos dentro de la oferta publicada por el Instituto Valenciano de Administración



Pública (IVAP) dirigidas a personal de GVA dependiente de Función Pública, con las actividades formativas con otras entidades, administraciones, y organizaciones, que permitían la participación de la totalidad del personal de la Red de OAVDs. Estas acciones formativas con Universidades de la Comunitat Valenciana, Asociaciones y Federaciones de Víctimas del Terrorismo, Ilustres Colegios de Abogados, etc, se enmarcaban en convenios de colaboración con la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia.

Estas acciones formativas con Universidades de la Comunitat Valenciana, Asociaciones y Federaciones de Víctimas del Terrorismo, Ilustres Colegios de Abogados, etc, se enmarcaban en convenios de colaboración con la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia.

Respecto a los cursos propuestos a través del IVAP (Instituto Valenciano de Administración Pública), se rediseñaron y adaptaron los contenidos, materiales y metodología, proponiendo un “*modelo mixto de formación*”, apostando por la generalización del aprendizaje a través de la aplicación de videoconferencia CISCO-WEBEX, a partir del soporte de cursos en aula Moodle diseñada por el equipo e-Formación de GVA.

El compromiso por la formación, la colaboración entre servicios y la implicación de los agentes, tanto en lo referente a la parte de gestión, como a la programación y desarrollo técnico, posibilitaron la realización, y, especialmente, la gestión del tiempo de aprendizaje del alumnado a un mayor número de alumnas/os. Además, la grabación de las sesiones individuales de las acciones formativas, y su puesta a disposición para la visualización en diferido del alumnado, facilitaron el acceso a las intervenciones de los y las docentes en cualquier momento y en las ocasiones necesarias para la interiorización de los contenidos abordados.

A pesar de las dificultades y las incertidumbres de los primeros meses de 2020, se realizaron en torno al 70% de los cursos programados y ofertados para personal de la Red de Oficinas de Asistencia a Víctimas del Delito dentro de la oferta publicada por IVAP y de los convenios de colaboración con las Universidades de la Comunitat Valenciana y demás entidades.

Como excepcionalidad, la Federación de Víctimas del Terrorismo de la Comunitat Valenciana mantuvo la asistencia presencial del alumnado y los/las docentes del curso, cumpliéndose estrictamente con las medidas de seguridad sanitarias AntiCOVID. Este curso se impartió cuando los niveles de incidencia del COVID 19 en la Comunitat Valenciana lo permitían, adoptando las procedentes medidas de aforo, distanciamiento y protección.

Respecto a los cursos derivados de convenios de colaboración con distintas Universidades de la Comunitat Valenciana, la prioridad de poder ofrecer la formación específica en materia de violencia de género, violencia sexual, menores y órdenes de

protección, entre otras, conllevó la adaptación de las programaciones a la modalidad telepresencial, partiendo del uso de plataformas de aprendizaje online propias de las universidades, con formatos de aula-moodle, a través de aplicaciones de videoconferencia, concentrándose su realización en el último cuatrimestre del año.

El año 2020 supuso para los equipos multidisciplinares de la Red de Oficinas de Asistencia a Víctimas del Delito un importante desafío profesional y personal, que también se vio reflejado en el compromiso por adquirir y complementar con mayor y mejor formación, causando un impacto positivo en la adecuada atención en el espacio laboral. Así pues, el interés de los y las profesionales de la Red OAVD se objetivó en la búsqueda y participación en otras acciones formativas ofertadas por organizaciones y entidades que se reflejan en el punto II del Anexo IV.

La adaptación de los cursos a la modalidad Online y/o telepresencial se ha desarrollado de forma satisfactoria y con proyección general. Los resultados de las encuestas realizadas, tanto para el alumnado como para la docencia, permiten afirmar que esta modalidad tiene vocación de permanencia en la formación, tanto básica como continua y especializada, por cuanto ha posibilitado el acceso a las actividades formativas de un número muy superior de alumnos/as, permitiendo difundir los contenidos de los cursos, en muchas ocasiones sujetos a actualizaciones constantes, a un considerable porcentaje de profesionales de la Red de OAVD.

La formación online ha permitido la participación de los y las profesionales de las OAVDs de las diferentes provincias de la Comunitat Valenciana, que difícilmente mantenían este tipo de contacto durante la formación en modalidad presencial.

Los modelos de aprendizaje interactivos, la aplicación de las tecnologías, la oportunidad de seguir las acciones formativas en cualquier momento y desde cualquier lugar, han aportado un modelo de aprendizaje cada vez más personalizado y con mayor impacto en el día a día de los equipos multidisciplinares. Además, las competencias adquiridas por estos y estas profesionales en las diferentes actividades formativas superadas han sido objeto de acreditación oficial.

En conclusión, la formación durante el año 2020 ha generalizado, obligatoriamente, la implementación de la modalidad telepresencial/online, lo que ha supuesto una mejora, pero también la pérdida, de aspectos relevantes en los procesos de aprendizaje profesional.

Entre las ventajas, destaca el mayor número de participantes en los cursos ofertados, los cuales han podido acceder a las actividades formativas desde la ubicación donde se encontraran (domicilio o trabajo), y desde cualquier zona geográfica de la Comunitat Valenciana, lo que resultaba inviable en la actividad formativa presencial, con la flexibilidad que suponía la disponibilidad de los recursos y materiales para su seguimiento en cualquier momento del día, personalizando así su aprendizaje con los propios ritmos y disponibilidad.



Esta posibilidad en el contexto pandémico de 2020 ha permitido una mejor conciliación de la vida familiar y laboral tanto para el alumnado como para el profesorado. Los y las docentes seleccionados bajo el criterio de formación excepcional y experiencia acreditada, han podido combinar con mayor facilidad las agendas propias de su actividad profesional y las intervenciones docentes en los cursos ofertados por la Dirección General.

Por el contrario, este tipo de formación ha requerido de una mayor organización tanto en su realización general, como en lo personal para el alumnado, además de suponer el abordaje de la tecnología como aliado en este proceso, un reto más para parte del alumnado que no estaba familiarizado con el uso de las nuevas tecnologías.

Evidentemente la formación en esta modalidad también ha comportado la pérdida de elementos positivos que el aprendizaje presencial permitía. La cercanía al formador durante las sesiones, la interacción directa entre los participantes, el contacto continuo entre los asistentes, así como la facilidad de organizar y gestionar grupos de trabajo, los debates abiertos, la interrupción para plantear cuestiones durante la exposición, son cuestiones que dinamizan las sesiones de las actividades formativas. Algunos de estos elementos son difícilmente abordables y controlables en sesiones a través de videoconferencias, puesto que dificultan la conexión, dilatan tiempos en la preparación técnica de los recursos limitados que pueden utilizarse, impidiendo en muchas ocasiones que la “parte humana” del aprendizaje sea posible.

No obstante, con la perspectiva de continuar con la formación telepresencial/online, la previsión para el año 2021 mantiene en esta modalidad la oferta formativa para el personal de la Red de Oficinas de Asistencia a Víctimas del Delito de la Comunitat Valenciana, recogida en el anexo V.

## 2.9. Participación en grupos de trabajo

Durante el año 2020, se ha participado en diversos grupos de trabajo impulsados por otras instituciones para la revisión o la elaboración de diversos protocolos y procedimientos. Concretamente, los grupos de trabajo han sido los siguientes:

- Grupo de trabajo para la elaboración del Protocolo de atención Integral, Sanitaria y Judicial a víctimas de agresiones sexuales de la Comunitat Valenciana, cuyo objetivo es el de *“proporcionar recomendaciones para que el conjunto de profesionales que atiendan a una víctima de agresión sexual actúe de manera homogénea, coordinada y respetuosa”*.

Forman parte de este grupo de trabajo el personal sanitario, los hospitales y centros de salud de la Comunitat Valenciana; Subdelegación de Gobierno; las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; servicios de emergencia; Centro Mujer 24h; Fiscalía; Judicatura; Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunitat Valenciana; así como la Oficina de Asistencia a Víctimas del Delito de València.



Desde la primera reunión efectuada el 24 de enero de 2020, se han realizado otras tres reuniones a lo largo del año.

- Grupo de trabajo para la elaboración del Protocolo de coordinación Interinstitucional en materia de violencia de género en la ciudad de Castelló. Este grupo de trabajo, iniciado en diciembre de 2019, se ha seguido desarrollando a lo largo de 2020.
- En enero de 2020 se creó un Grupo de trabajo para la elaboración del Plan Director para la Convivencia en Onda.

Desde la Dirección General se ha participado en los siguientes grupos de trabajo y/o comisiones:

- Comisión provincial de coordinación contra la Violencia de Género, convocada por la Audiencia Provincial de Valencia, los siguientes días:
  - 4 de febrero de 2020
  - 11 de julio de 2020
  - 3 de diciembre de 2020
- Grupo de trabajo sobre delitos de odio destinado a elaborar una guía o protocolo sobre la atención a las víctimas de estos delitos en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas (OAVD), coordinado por la Subdirección General de Organización y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia - Ministerio de Justicia.
- Grupo de trabajo para el seguimiento de la Estrategia valenciana para la igualdad de trato, la no discriminación y la prevención de los delitos de odio. Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- Grupo de trabajo para la elaboración del Protocolo de atención integral, Sanitaria y Judicial a víctimas de agresiones sexuales de la Comunidad Valenciana.
- Grupo de trabajo para la erradicación de la violencia sobre las mujeres en todas sus formas. Consejo Autonómico de Seguridad de la Comunitat Valenciana, Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana.
- Pacto valenciano contra la violencia de género y machista. Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- Grupo de trabajo de Fiscalía y OAVD para la redacción de un Convenio de colaboración y cooperación entre las Oficinas de asistencia a las Víctimas de los delitos y la Fiscalía Provincial con el fin de mejorar la protección a las víctimas y, sobre todo, a aquellas con mayor vulnerabilidad.
- Grupo de trabajo para la elaboración del Protocolo de Coordinación Centros Mujer – Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.



### 3. Actividades de la Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito

La puesta en marcha del modelo de Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito desde febrero de 2018 ha supuesto:

- La prestación del servicio público directamente por parte de la Conselleria, dotando a las oficinas de recursos, tanto personales como materiales, de la Generalitat.
- El incremento progresivo del número de personal en las distintas OAVD junto con la ampliación de sus perfiles profesionales, ofreciendo así a las víctimas una atención multidisciplinar y diferenciándose del servicio que se prestaba con anterioridad, puesto que los equipos de FAVIDE solo contaban con profesionales del Derecho.
- El aumento del número de oficinas, con el fin de ofrecer una atención cercana y próxima a las víctimas. Hasta el momento de la implementación del nuevo servicio por parte de la Generalitat, la asistencia a las víctimas se prestaba a través de la fundación FAVIDE, que contaba con 17 oficinas. Con la prestación del servicio por parte de Conselleria, el 1 de febrero de 2018 se arrancó con 22 oficinas, creándose dos más a lo largo del año. Durante 2020, la atención a las víctimas se ha prestado por un total de 30 oficinas, concretamente, 29 OAVD y la Oficina de Denuncias. A lo largo de 2021, se prevé que haya un total de 38 Oficinas, contando así con más del doble de oficinas de las que se partió en 2017 con FAVIDE.
- El establecimiento de un sistema de gestión eficaz: el diseño y puesta en marcha de una aplicación informática que posibilita el registro, seguimiento y explotación del perfil de las víctimas atendidas y de las actuaciones desarrolladas por los y las profesionales de las OAVD. Esta aplicación permite, además, la gestión de los expedientes sin papel.
- La homogeneización de la atención prestada por todo el personal de las oficinas, al desarrollar un Protocolo de asistencia a las víctimas común para todas las oficinas; un Protocolo de tratamiento de órdenes de protección de víctimas de violencia de género y doméstica; así como un Protocolo de gestión, en el que se establecen los procedimientos de trabajo y las líneas básicas de organización de las oficinas. Además de contar con estos protocolos generales, también es fundamental a la hora de prestar una atención específica, individualizada y homogénea a las víctimas especialmente vulnerables, el desarrollo de protocolos específicos como los mencionados en el apartado 2.6.

De la información disponible en la aplicación de gestión, se extraen los datos que se presentan a continuación acerca de la actividad prestada por parte de las distintas OAVD a lo largo del año 2020. La información obtenida se estructura en los siguientes apartados:

- Víctimas asistidas.



- Asistencia a víctimas sin expediente asociado.
- Asistencia a víctimas con expediente asociado.
- Regulación de las funciones y actividad de las Oficinas.
- Víctimas de violencia de género.
- Medidas de protección.
- Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género.

### 3.1. Víctimas asistidas

Antes de pasar al análisis de los datos estadísticos, cabe mencionar que a lo largo de un periodo anual las distintas OAVD no asisten únicamente a víctimas nuevas, sino que también prestan sus servicios a víctimas que ya contaban con expediente abierto con carácter previo. Esto es así ya que la asistencia se alarga el tiempo necesario, adaptándose a las necesidades y circunstancias concretas de cada una de las víctimas. Actualmente, la Red de Oficinas de la Comunitat Valenciana cuenta con 30 oficinas, concretamente, 29 OAVD y una Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, los y las profesionales de las distintas oficinas han asistido a un total de **21.487 personas**. Este total se desglosa de la siguiente manera:

- Víctimas con expediente asociado: 16.830
  - Víctimas atendidas por primera vez en 2020, es decir, víctimas a las que se les ha abierto expediente en este periodo: 9.776
  - Víctimas asistidas en 2020 pero que cuentan con expediente abierto con anterioridad: 7.054
- Víctimas atendidas en 2020 sin expediente asociado (por no prestar el consentimiento en la cesión de datos): 4.657

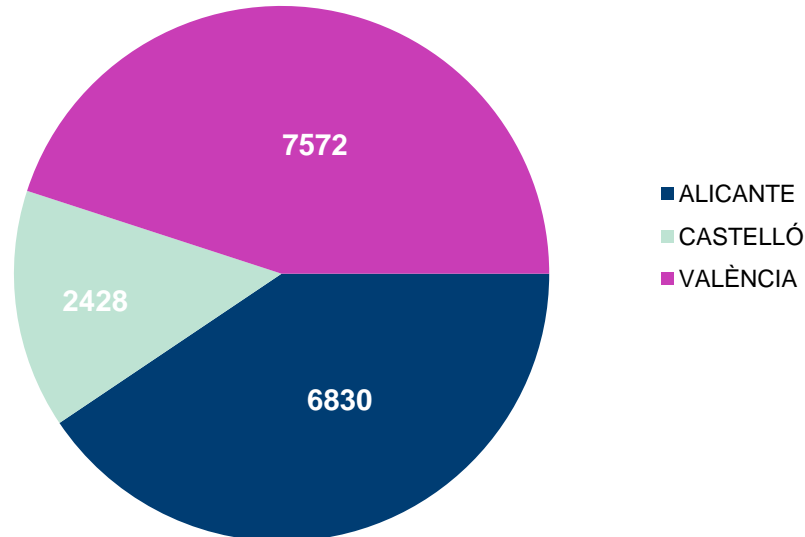
Concretamente, del total de víctimas con expediente asociado (16.830), en Alicante se ha asistido a un total de 6.830 víctimas (un 40,58% del total), en Castelló 2.428 víctimas (lo que supone un 14,43%) y en València se ha atendido a un total de 7.572 víctimas (un 44,99% del total). (Tabla 1. Gráfica 1).

ALICANTE	CASTELLÓ	VALÈNCIA	TOTAL C.V.
<b>6.830</b>	<b>2.428</b>	<b>7.572</b>	<b>16.830</b>

Tabla 1. Número total de víctimas con expediente asociado asistidas en 2020.



### NÚMERO DE VÍCTIMAS ASISTIDAS POR PROVINCIA



Gràfica 1. Número total de víctimas con expediente asociado asistidas en 2020.

Tal y como se ha comentado, del total de víctimas atendidas, distinguimos aquellas que tienen expediente asociado de las que no lo tienen. En este sentido, es importante mencionar que entendemos como expediente aquel donde en la asistencia a la víctima se facilita una información completa, que nos permita realizar una entrevista inicial a la misma para conocer sus necesidades. Esto es, cuando en cumplimiento de la legislación vigente, en materia de protección de datos, se dispone de un consentimiento expreso de la víctima para incorporar la información facilitada en la base de datos de las oficinas.

El resto de las actuaciones se incorpora en la aplicación como “actividad sin expediente”. En 2020 se ha alcanzado la cifra de 4.657 actuaciones no asociadas a ningún expediente en la Comunitat Valenciana.

La actividad de la Red de Oficinas de Asistencia a Víctimas del Delito durante el año 2020 ha estado marcada por la declaración de Estado de Alarma y las consiguientes medidas excepcionales adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como todo el desarrollo normativo ulterior y las sucesivas prórrogas del Estado de Alarma. La paralización de las estructuras y sistema judicial, las medidas sanitarias adoptadas, así como el confinamiento domiciliario, entre otros factores, han limitado la dinámica ordinaria en las oficinas, relegando su intervención a situaciones de urgencia ligadas a la violencia de género.

Así, el volumen de la gestión realizada en 2020 por parte de la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito asciende a un total de 21.487 víctimas atendidas (con y sin expediente asociado).



Si comparamos el número de víctimas asistidas entre 2019 y 2020, se observa un descenso en el número de asistencias realizadas. Exactamente, se ha producido una disminución en 4.753 víctimas, lo que supone un 18,11% menos, especialmente concentrado en el periodo de marzo a julio de 2020, coincidiendo con el periodo de máximas restricciones de movilidad y actividad referidas anteriormente.

No obstante, a pesar de estas especiales circunstancias, las asistencias durante 2020 incluso superan al periodo de 2018, cuando se atendieron a 21.304, por lo que se ha mantenido el incremento desde 2017 (*Tabla 2*).

Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
14.331	21.304	26.240	21.487

*Tabla 2. Número total de víctimas de 2017 a 2020*

Este incremento tan acusado es el resultado del actual modelo de atención multidisciplinar de la Red de Oficinas de la Comunitat, que cada vez cuenta con más recursos destinados a la atención de las víctimas del delito, tanto humanos como materiales.

### **3.2. Asistencias a víctimas sin expediente asociado**

En el año 2020, las distintas OAVD que integran la Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas de la Comunitat Valenciana, han realizado un total de 4.657 actividades no asociadas a ningún expediente (*Tabla 3. Gráfica 2*). Tal y como se ha comentado, por actividades sin expediente entendemos aquellas víctimas que al ser atendidas no han prestado consentimiento de cesión de datos.

De estas actuaciones, 2.315 han sido realizadas por los y las letradas de las oficinas, 1.417 por los y las profesionales de la psicología y 925 por los y las profesionales del Trabajo Social (*Tabla 5. Gráfica 3*).

Con relación al medio de recepción, cabe destacar que, mayoritariamente, las actuaciones con víctimas sin expediente se han realizado de forma telefónica. Concretamente, 3.895 víctimas han sido atendidas telefónicamente (83,64%) mientras que 762 han sido atendidas de forma presencial (16,36%). (*Tabla 6. Gráfica 4*).

#### **3.2.1. Asistencias no asociadas a ningún expediente agrupadas por provincia**

En el año 2020 se han registrado 4.657 asistencias no asociadas a ningún expediente. Concretamente, en la provincia de Alicante se han efectuado 1.324 actuaciones sin expediente, en Castelló 1.194 y en València 2.139. De estos datos se desprende que en València las actividades sin expediente han supuesto un mayor porcentaje, superando en más de un 15% a las otras dos provincias.

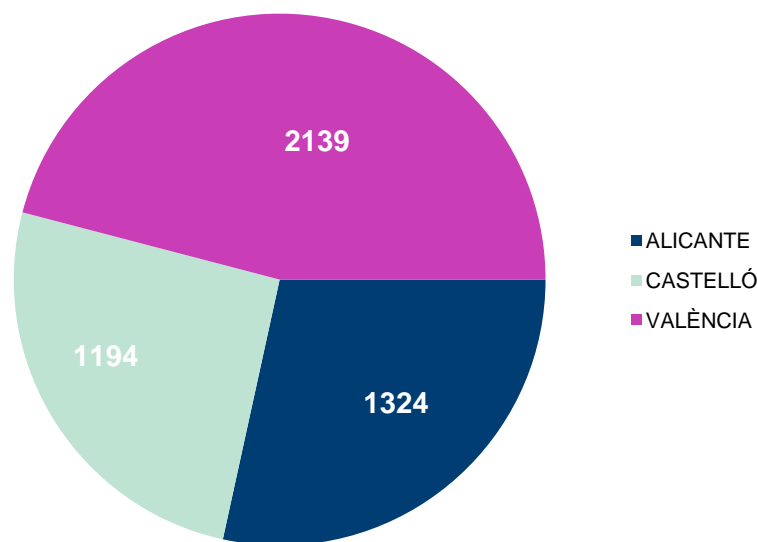


Si comparamos estos datos con los relativos al 2019, encontramos que en 2020 se han efectuado 963 asistencias menos, lo que supone una disminución del 17,14%. Teniendo en cuenta la distribución por provincias, se observa que en 2018 Alicante fue la provincia con más actividades de este tipo, mientras que en 2019 y 2020 la provincia que ha prevalecido sobre el resto ha sido València.

PROVINCIA	TOTAL ACTUACIONES CON VÍCTIMAS SIN EXPEDIENTE	% POR PROVINCIA
ALICANTE	1.324	28,43
CASTELLÓ	1.194	25,64
VALÈNCIA	2.139	45,93
<b>TOTAL</b>	<b>4.657</b>	<b>100</b>

Tabla 3. Asistencias no asociadas a ningún expediente realizadas por las OAVD.

### Nº DE ACTUACIONES CON VÍCTIMAS SIN EXPEDIENTE



Gráfica 2. Asistencias no asociadas a ningún expediente.



### 3.2.2. Asistencias no asociadas a ningún expediente agrupadas por OAVD

OAVD	TOTAL DE ACTUACIONES CON VÍCTIMAS SIN EXPEDIENTE POR OAVD	% POR OAVD
Alcoi	315	23,79%
Alicante	134	10,12%
Benidorm	341	25,76%
Dénia	224	16,92%
Elda	98	7,4%
Elx	36	2,72%
Ibi	16	1,21%
Orihuela	117	8,84%
Torreveija	43	3,25%
<b>TOTAL ALICANTE</b>	<b>1.324</b>	<b>28,43% sobre total C.V.</b>
Castelló	617	51,68%
Vila-Real	296	24,79%
Vinaròs	281	23,53%
<b>TOTAL CASTELLÓ</b>	<b>1.194</b>	<b>25,64% sobre total C.V.</b>
Alzira	130	6,08%
Carlet	27	1,26%
Catarroja	92	4,3%
Gandia	195	9,12%
Llíria	100	4,68%
Massamagrell	77	3,6%
Ontinyent	31	1,45%
Paterna	61	2,85%
Picassent	206	9,63%
Quart de Poblet	26	1,22%
Requena	477	22,3%
Sagunt	204	9,54%
Sueca	32	1,5%
Torrent	0	0%
Utiel	65	3,04%
València	260	12,16%



Xàtiva	156	7,29%
<b>TOTAL VALÈNCIA</b>	<b>2.139</b>	<b>45,93% sobre total C.V.</b>
<b>TOTAL C.V.</b>	<b>4.657</b>	<b>100</b>

Tabla 4. Asistencias no asociadas a ningún expediente, agrupadas por OAVD.

### 3.2.3. Asistencias no asociadas a ningún expediente agrupadas por perfil profesional

En relación con el perfil profesional del personal de las OAVD que ha asistido a las víctimas sin expediente en el año 2020, cabe destacar la prevalencia de los letrados/as (2.315 asistencias). Le siguen los profesionales de la psicología (1.417 asistencias) y, por último, los expertos en materia de trabajo social (925 asistencias). En la distribución por provincias, la tendencia es la misma, pues en las tres provincias los letrados y letradas son los profesionales que más han participado, si bien en Alicante están un poco más equilibrados los tres colectivos (*Tabla 5. Gráfica 3*).

Este hecho contrasta con los datos del año 2018, donde los profesionales en materia de Trabajo Social efectuaron un mayor número de asistencias que los psicólogos y psicólogas.

Analizando el número exacto de asistencias por profesional, vemos una disminución en la asistencia letrada, pasando de 3.115 actuaciones en 2019 a 2.315 en 2020.

Asimismo, se observa un ligero incremento (22 actuaciones) en la actividad de los psicólogos y psicólogas, pasando de 1.395 asistencias en 2019 a 1.417 en 2020. Respecto al número de asistencias realizadas de un año a otro por los profesionales del trabajo social, se observa también una disminución, al pasar de 1.110 actuaciones en 2019 a 925 en 2020.

OAVD	LETRADO/A	PSICÓLOGO/A	TRABAJADOR/A SOCIAL
Alcoi	177	128	10
Alicante	78	49	7
Benidorm	0	179	162
Dénia	121	29	74
Elda	30	42	26
Elx	21	0	15
Ibi	0	16	0
Orihuela	66	40	11
Torreveija	12	0	31

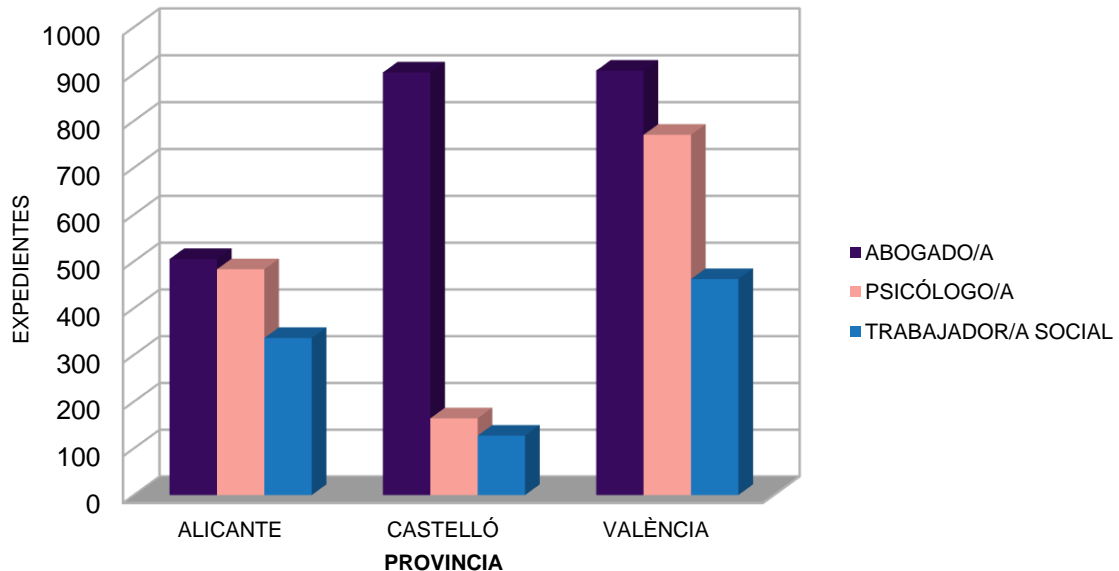


<b>TOTAL ALICANTE</b>	<b>505</b>	<b>483</b>	<b>336</b>
Castelló	386	160	71
Vila-Real	238	2	56
Vinaròs	279	2	0
<b>TOTAL CASTELLÓ</b>	<b>903</b>	<b>164</b>	<b>127</b>
Alzira	33	82	15
Carlet	27	0	0
Catarroja	72	11	9
Gandia	8	63	124
Llíria	41	7	52
Massamagrell	18	59	0
Ontinyent	18	13	0
Paterna	20	0	41
Picassent	173	33	0
Quart de Poblet	4	22	0
Requena	145	331	1
Sagunt	153	26	25
Sueca	0	31	1
Torrent	0	0	0
Utiel	65	0	0
València	130	55	75
Xàtiva	0	37	119
<b>TOTAL VALÈNCIA</b>	<b>907</b>	<b>770</b>	<b>462</b>
<b>TOTAL C.V.</b>	<b>2.315</b>	<b>1.417</b>	<b>925</b>
		<b>4.657</b>	

Tabla 5. Asistencias no asociadas a ningún expediente, agrupadas por perfil profesional.



**ACTIVIDADES SIN EXPEDIENTE AGRUPADAS POR PROFESIONAL**



Gráfica 3. Asistencias no asociadas a ningún expediente, agrupadas por perfil profesional.

**3.2.4. Asistencias no asociadas a ningún expediente agrupadas por medio de recepción**

Respecto al medio de recepción, cabe señalar que la mayor parte de asistencias a víctimas sin expediente asociado se han llevado a cabo de manera telefónica. Concretamente, un 83,64% de asistencias se han efectuado por este medio, frente a un 16,36% realizadas de forma presencial. En comparación con los datos de 2019, vemos que no existen diferencias significativas en el medio de recepción utilizado por el personal de las OAVD en este tipo de actuaciones.

OAVD/ MEDIO RECEPCIÓN	PRESENCIAL	TELEFÓNICO
Alcoi	56	259
Alicante	5	129
Benidorm	76	265
Dénia	35	189
Elda	21	77
Elx	10	26
Ibi	8	8
Orihuela	12	105

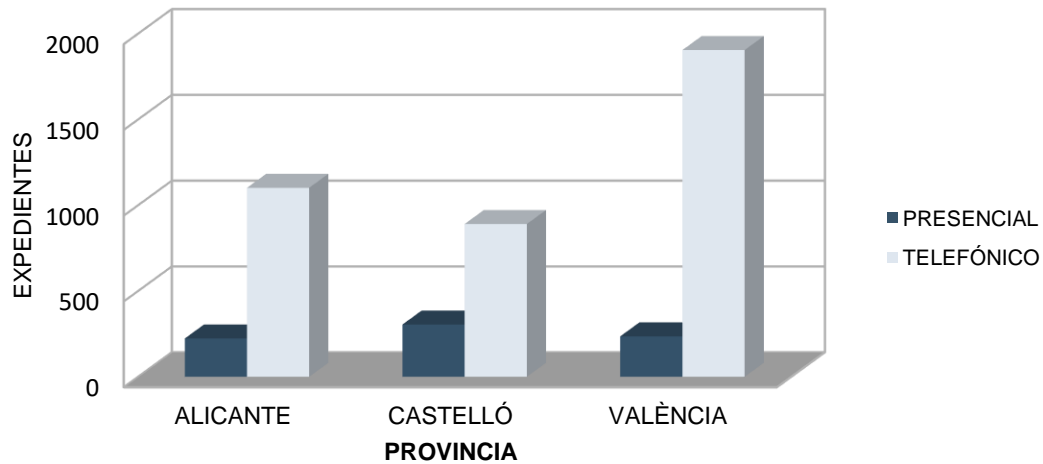


Torreveija	0	43
<b>TOTAL ALICANTE</b>	<b>223</b>	<b>1101</b>
Castelló	184	433
Vila-Real	29	267
Vinaròs	91	190
<b>TOTAL CASTELLÓ</b>	<b>304</b>	<b>890</b>
Alzira	18	112
Carlet	13	14
Catarroja	11	81
Gandia	62	133
Llíria	8	92
Massamagrell	6	69
Ontinyent	6	25
Paterna	4	57
Picassent	13	193
Quart de Poblet	0	26
Requena	25	452
Sagunt	2	202
Sueca	5	27
Torrent	0	0
Utiel	11	54
València	38	222
Xàtiva	11	145
<b>TOTAL VALÈNCIA</b>	<b>235</b>	<b>1.904</b>
<b>TOTAL C.V.</b>	<b>762</b>	<b>3.895</b>
	<b>4.657</b>	

Tabla 6. Asistencias no asociadas a ningún expediente, agrupadas por medio de recepción.



### ACTIVIDADES SIN EXPEDIENTE AGRUPADAS POR MEDIO DE RECEPCIÓN



Gráfica 4. Asistencias no asociadas a ningún expediente agrupadas por medio de recepción.

### 3.3. Asistencias a víctimas con expediente asociado

#### 3.3.1. Distribución por sexo y provincia

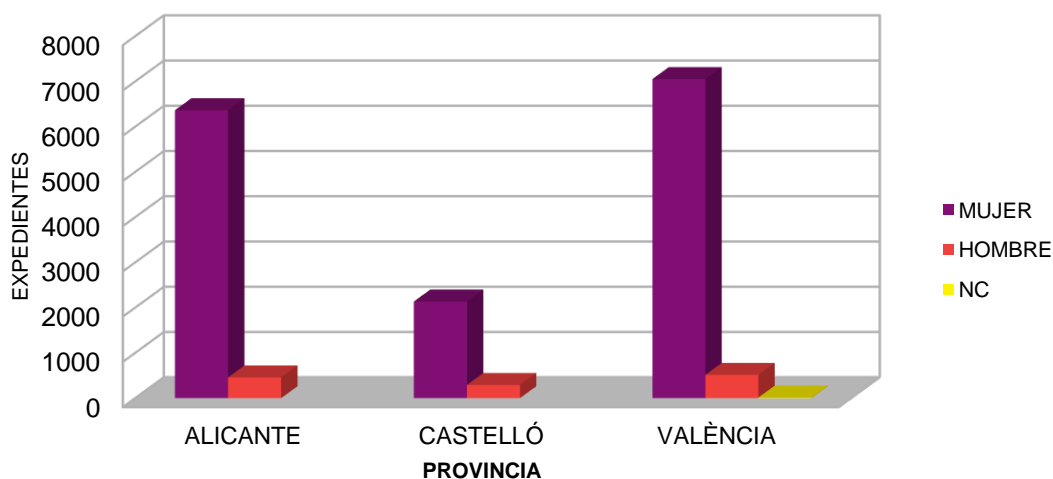
Del total de víctimas con expediente asociado, la variación entre provincias es poco significativa (un máximo de 5 puntos de diferencia entre Alicante y Castelló). Analizando las diferencias por provincia, observamos que el mayor porcentaje de mujeres asistidas, en proporción, es levemente superior en la provincia de Alicante (93,3%), seguido de la provincia de València (93,2%), superando de esta manera la media de la Comunitat Valenciana (92,42%). El porcentaje más bajo de mujeres asistidas lo encontramos en Castelló, siendo este del 88,01% (Tabla 7. Gráfica 5).

SEXO	ALICANTE		CASTELLÓ		VALÈNCIA		N.º TOTAL DE EXPEDIENTES	
	N	%	N	%	N	%	N	%
MUJER	6.365	93,3	2.136	88,01	7.053	93,2	15.554	92,42
HOMBRE	457	6,7	291	11,99	515	6,8	1.263	7,5
NC							13	0,08
<b>TOTAL</b>	<b>6.822</b>	<b>40,53</b>	<b>2.427</b>	<b>14,42</b>	<b>7.568</b>	<b>44,97</b>	<b>16.830</b>	<b>100</b>

Tabla 7. Total de víctimas asistidas en 2020 (incluidas OPs), por provincia y sexo, con independencia de la fecha de apertura de expediente.



### NÚMERO DE VÍCTIMAS ASISTIDAS EN 2020 POR PROVINCIA Y SEXO



Gràfica 5. Total de víctimas asistidas en 2020, por provincia y sexo, con independencia de la fecha de apertura de expediente.

Al comparar los datos de 2019 y 2020 en relación con el sexo de las personas atendidas, prácticamente, no hay diferencias significativas, prevaleciendo en ambos ejercicios la asistencia a víctimas mujeres. Concretamente, en el año 2019, un 85,32% del total de víctimas atendidas fueron mujeres, mientras que en 2020 este porcentaje ha experimentado un incremento de 7 puntos aproximadamente, siendo de 92,42%.

#### 3.3.2. Distribución por hecho delictivo

En cuanto al hecho delictivo por el cual las víctimas acuden a las OAVD, cabe destacar que un 74,69% de los delitos atendidos por el personal de las Oficinas son de violencia de género. A esta problemática, y con una prevalencia mucho menor, le siguen los delitos de violencia doméstica (7,2%), delitos contra la libertad sexual (2,2%) y los delitos de violencia en el ámbito laboral y escolar (0,22% y 0,17%, respectivamente), siendo esta distribución muy similar en las tres provincias (*Tabla 8. Gràfica 6*).

En relación con la problemática de la violencia de género, cabe mencionar que las OAVD también se encargan de hacer el seguimiento de las órdenes de protección. En concreto, el artículo 9 del Decreto 165/2016, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se crea y regula la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito, recoge que las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito de Alicante, Castelló y Valencia, actuarán como puntos de coordinación de las órdenes de protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.

El número total de hechos delictivos registrados en la aplicación informática en 2020 asciende a 9.062, con independencia de la fecha de apertura del expediente. Cabe señalar que el número total de delitos es inferior al número total de víctimas atendidas (16.830) debido a la dificultad de conceptualizar el delito de forma previa a las actuaciones



judiciales y a la asistencia e información a las víctimas, por lo que este campo no aparece informado en algunos casos.

Respecto al sexo de las personas atendidas en los citados delitos, cabe destacar la prevalencia de las mujeres sobre los hombres. Dejando al margen el delito de violencia de género en el que todas las víctimas son mujeres, existen 602 hechos delictivos registrados como violencia doméstica, de los cuales 406 son de mujeres (67,44%), 196 de hombres (32,56%). Por su parte, existe un total de 192 delitos contra la libertad sexual, de los cuales 154 son mujeres (80,21%) y 38 son hombres (19,79%). Por último, en los delitos de violencia en el ámbito laboral y escolar, existe también una diferencia significativa entre hombres y mujeres, pues se cuenta con 35 hechos delictivos registrados, 30 relativos a mujeres (85,71%) y 5 a hombres (14,29%). (Tabla 9. Gráfica 7).

Si comparamos los datos de 2019 y 2020, en ambos periodos, la asistencia a las víctimas ha venido motivada, principalmente, por la problemática de la violencia de género. Respecto a los hechos delictivos que con mayor frecuencia son referidos por las víctimas atendidas, nos encontramos con algunas diferencias significativas en cuanto a la clasificación de los delitos recogidos. Así, por ejemplo, cabe mencionar algunas variaciones en cuanto a los hechos delictivos registrados, su número y porcentaje:

- Se ha incrementado en un 6,25% la atención prestada a víctimas de delitos de violencia de género (los delitos de violencia de género han pasado de representar un 68,44% del total de hechos delictivos registrados en 2019 a representar un 74,69% del total de hechos registrados en 2020).
- Ha descendido la atención prestada a víctimas por delitos de violencia doméstica en aproximadamente un 1% (los delitos de violencia doméstica supusieron un 8,15% de las intervenciones realizadas en 2019, frente a un 7,2% de las realizadas en 2020).
- Por su parte, cabe señalar que en 2020 no hay estadísticas sobre la atención a las víctimas de delitos contra el patrimonio (un 4,41% en 2019) ni contra la familia y menores (un 3,77% en 2019).
- Por último, destaca el gran descenso que se ha producido en la atención a víctimas por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Concretamente, en 2019 se registraron en la aplicación informática 598 delitos de este tipo, mientras que en 2020 este número desciende a 199, lo que supone un descenso muy notable. Este dato correlaciona con la información proveniente del Ministerio del Interior, concretamente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (policías autonómicas y policías locales) respecto a las denuncias interpuestas por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales en la Comunitat Valenciana. Según este



organismo, en 2019 se interpusieron 1.749 denuncias mientras que en 2020 estas descendieron a un total de 1.534<sup>10</sup>.

En las tablas y gráficas siguientes se reflejan los datos relativos a los hechos delictivos, agrupados por provincia y sexo:

**a) Número de hechos delictivos relativos a víctimas con expediente abierto en 2020, agrupados por provincia (N=7.374):**

HECHO DELICTIVO	ALICANTE	CASTELLÓ	VALÈNCIA	TOTAL C.V.	
				N	%
Contra la libertad sexual	57	34	101	192	2,6
Contra la seguridad vial	0	1	0	1	0,01
Delitos de odio	2	0	2	4	0,05
Delitos de trata	3	4	11	18	0,24
Delitos informáticos	2	0	5	7	0,09
<b>Violencia de género</b>	<b>2.049</b>	<b>770</b>	<b>2.434</b>	<b>5.253</b>	<b>71,24</b>
Violencia doméstica	213	123	266	602	8,16
Violencia en el ámbito laboral	5	1	13	19	0,26
Violencia en el entorno escolar	2	1	13	16	0,22
Otra violencia contra las mujeres	0	0	1	1	0,01
General	459	389	413	1.261	17,1
<b>TOTAL</b>	<b>2.792</b>	<b>1.323</b>	<b>3.259</b>	<b>7.374</b>	<b>100</b>

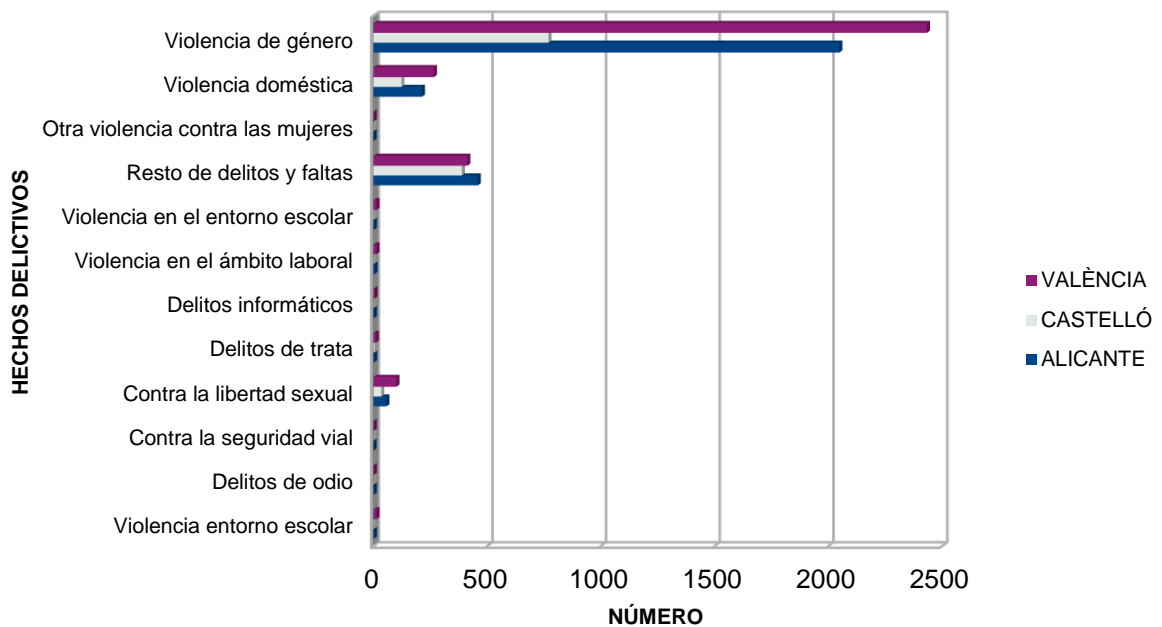
Tabla 8. Número de hechos delictivos registrados en 2020, agrupados por provincia.

<sup>10</sup> Estos datos se pueden consultar en el Portal Estadístico de Criminalidad, disponible en la página web del Ministerio del Interior.





### HECHOS DELICTIVOS REGISTRADOS POR PROVINCIA



Gráfica 6. Número de hechos delictivos registrados en 2020, agrupados por provincia.

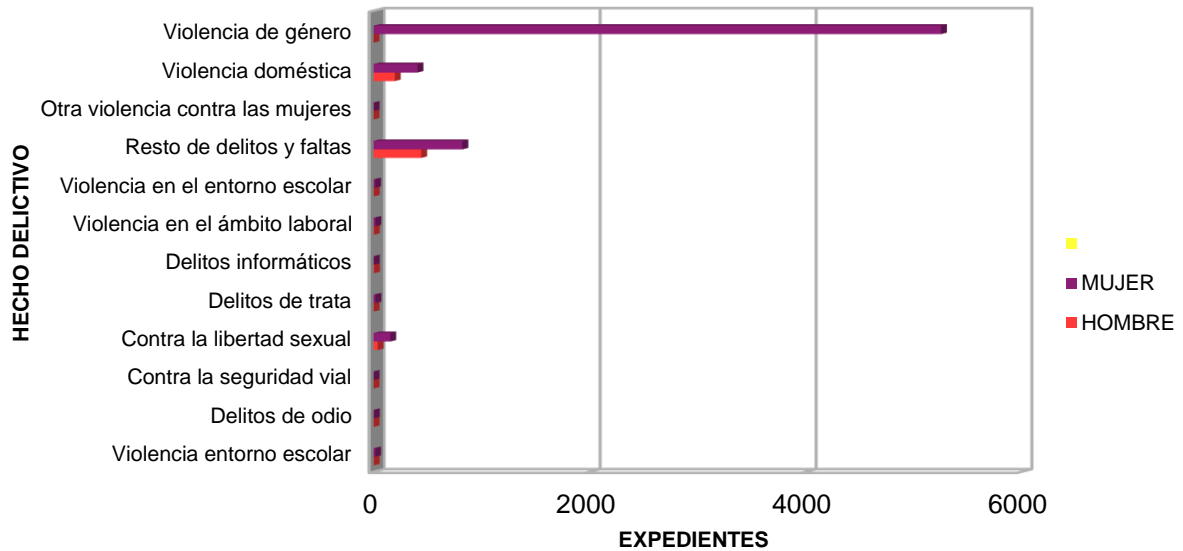
#### b) Número de hechos delictivos registrados en 2020, agrupados por sexo (N=7.374):

HECHO DELICTIVO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL C.V.	
	H	%	M	%	N	%
Contra la libertad sexual	38	19,79	154	80,21	192	2,6
Contra la seguridad vial	0	0	1	100	1	0,01
Delitos de odio	1	25	3	75	4	0,05
Delitos de trata	1	5,56	17	94,44	18	0,24
Delitos informáticos	4	57,14	3	42,86	7	0,09
<b>Violencia de género</b>	0	0	5.253	100	<b>5.253</b>	<b>71,24</b>
Violencia doméstica	196	32,56	406	67,44	602	8,16
Violencia en el ámbito laboral	3	15,79	16	84,21	19	0,26
Violencia en el entorno escolar	2	12,5	14	87,5	16	0,22
Otra violencia contra las mujeres	0	0	1	100	1	0,01
General	440	34,89	821	65,11	1.261	17,1
<b>TOTAL</b>	<b>685</b>	<b>9,29</b>	<b>6.689</b>	<b>90,71</b>	<b>7.374</b>	<b>100</b>

Tabla 9. Número de hechos delictivos registrados en 2020, agrupados por sexo.



### Nº DE EXPEDIENTES POR HECHO DELICTIVO Y SEXO



Gráfica 7. Número de hechos delictivos registrados en 2020, agrupados por sexo.

### c) Número de hechos delictivos registrados en 2020, agrupados por provincia y sexo (N=7.374):

HECHO DELICTIVO	ALICANTE		CASTELLÓ		VALÈNCIA		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	N	%
Contra la libertad sexual	7	50	13	21	18	83	192	2,6
Contra la seguridad vial	0	0	0	1	0	0	1	0,01
Delitos de odio	0	2	0	0	1	1	4	0,05
Delitos de trata	0	3	1	3	0	11	18	0,24
Delitos informáticos	2	0	0	0	2	3	7	0,09
<b>Violencia de género</b>	0	2.049	0	770	0	2.434	5.253	71,24
Violencia doméstica	69	144	42	81	85	181	602	8,16
Violencia en el ámbito laboral	1	4	0	1	2	11	19	0,26
Violencia en el entorno escolar	0	2	0	1	2	11	16	0,22
Otra violencia contra las mujeres	0	0	0	0	0	1	1	0,01
General	160	299	140	249	140	273	1.261	17,1
<b>TOTAL</b>	<b>239</b>	<b>2.553</b>	<b>196</b>	<b>1.127</b>	<b>250</b>	<b>3.009</b>	<b>7.374</b>	<b>100</b>

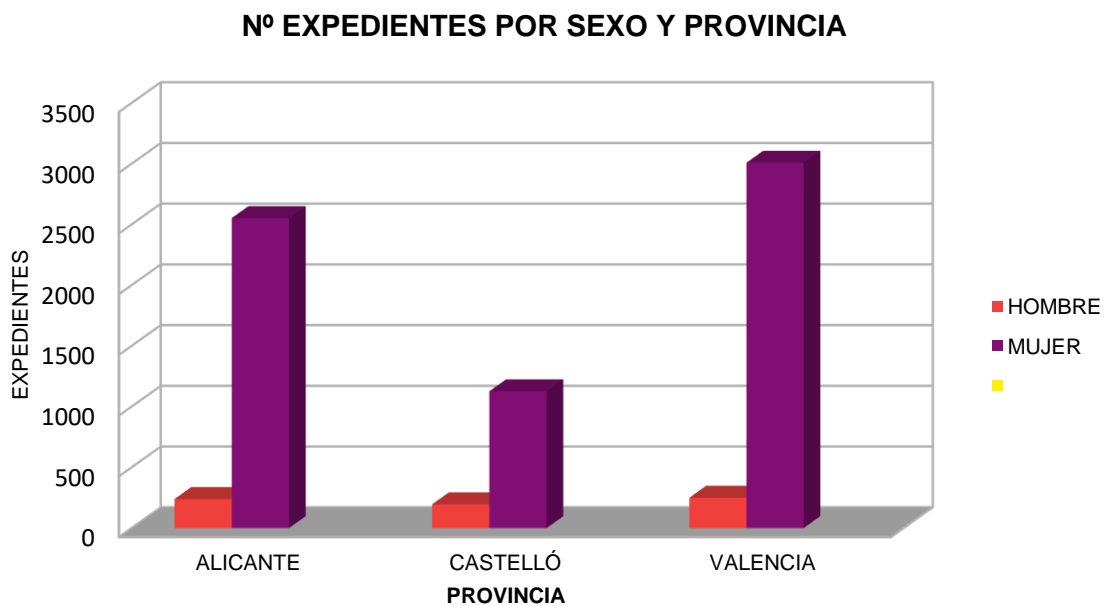
Tabla 10. Número de hechos delictivos registrados en 2020, agrupados por provincia y sexo.



**d) Número total de hechos delictivos registrados en 2020 agrupados por sexo y provincia:**

PROVINCIA	HOMBRES		MUJERES		TOTAL C.V.	
	H	%	M	%	N	%
ALICANTE	239	8,56	2.553	91,44	<b>2.792</b>	<b>37,86</b>
CASTELLÓ	196	14,81	1.127	85,19	<b>1.323</b>	<b>17,94</b>
VALÈNCIA	250	7,67	3.009	92,33	<b>3.259</b>	<b>44,2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>685</b>	<b>9,29</b>	<b>6.689</b>	<b>90,71</b>	<b>7.374</b>	<b>100</b>

Tabla 11. Número total de hechos delictivos registrados en 2020, agrupados por provincia y sexo.



Gráfica 8. Número total de hechos delictivos registrados en 2020, agrupados por provincia y sexo.

### 3.3.3. Fuentes de remisión

En relación con la fuente de remisión, y tomando en consideración la cifra de 9.775 registros en 2020, observamos que la mayoría de las víctimas que acuden a las Oficinas han sido remitidas por los Juzgados. Concretamente, la derivación ha venido efectuada por esta fuente en 4.368 ocasiones, lo que supone un 44,69% del total de remisiones.

Seguidamente, destacan las víctimas que han sido remitidas por la aplicación Viogén, con un porcentaje del 18,96%. En tercer y cuarto lugar encontramos las víctimas que han sido remitidas por parte del punto de coordinación y aquellas víctimas que han acudido a la

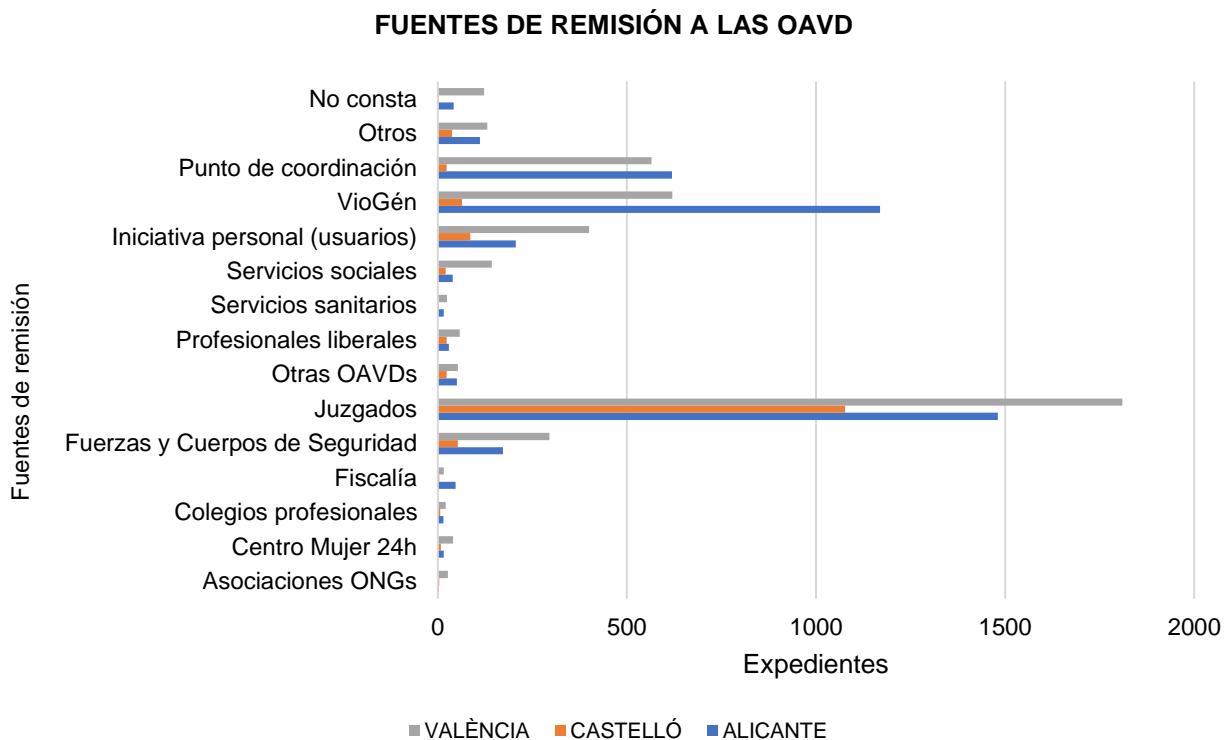


OAVD por iniciativa propia, con un 12,35% y 7,08% respectivamente (*Tabla 12. Gráfica 9*).

Comparando los datos de 2019 y 2020, la fuente de remisión que predomina en ambos periodos es la de los Juzgados, ocupando en ambas anualidades un porcentaje que se sitúa entre el 44% (en 2020) y el 66% (en 2019). Por otro lado, cabe mencionar el incremento en la remisión por parte de la aplicación VioGén, ya que en años anteriores no se computaban ni éstas ni las provenientes del Punto de coordinación, que ocupan actualmente la segunda y la tercera posición, relegando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad al quinto puesto, cuando antes estaban en segundo lugar. En el resto de las fuentes de remisión, prácticamente, no encontramos variaciones significativas entre los datos de 2019 y los de 2020.

FUENTE DE REMISIÓN	ALICANTE	CASTELLÓ	VALÈNCIA	TOTAL C.V.	
				N	%
Asociaciones - ONGs	3	4	27	34	0,35
Centro Mujer 24h	16	8	40	64	0,65
Colegios profesionales	15	6	21	42	0,43
Fiscalía	47	4	16	67	0,69
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	172	53	295	520	5,32
Juzgados	1.481	1.077	1.810	4.368	44,69
Otras OAVD	50	23	53	126	1,29
Profesionales liberales	29	23	58	110	1,13
Servicios sanitarios	16	3	24	43	0,44
Servicios sociales	39	21	143	203	2,08
Iniciativa personal (usuarios)	206	86	400	692	7,08
VioGén	1.169	64	620	1.853	18,96
Punto de coordinación	619	23	565	1.207	12,35
Otros	111	38	131	280	2,86
No consta	42	2	122	166	1,7
<b>TOTAL</b>	<b>4.015</b>	<b>1.435</b>	<b>4.325</b>	<b>9.775</b>	<b>100</b>

*Tabla 12. Fuentes de remisión de las víctimas con expediente registrado en 2020.*



Gràfica 9. Fuentes de remisión de las víctimas con expediente registrado en 2020.

### 3.3.4. Derivaciones a otras instituciones

En 2020, el conjunto de Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito ha efectuado un total de 1.725 derivaciones a otras instituciones. Exactamente, en un 37,45% de los casos se ha derivado a Servicios Sociales y en un 20,81% a los Centros Mujer 24h. Destaca el porcentaje de derivaciones efectuadas a “otros recursos”, con un porcentaje del 11,94%, que se concreta en derivaciones a otros recursos de difícil encuadramiento en la base de datos (Tabla 13. Gráfica 10).

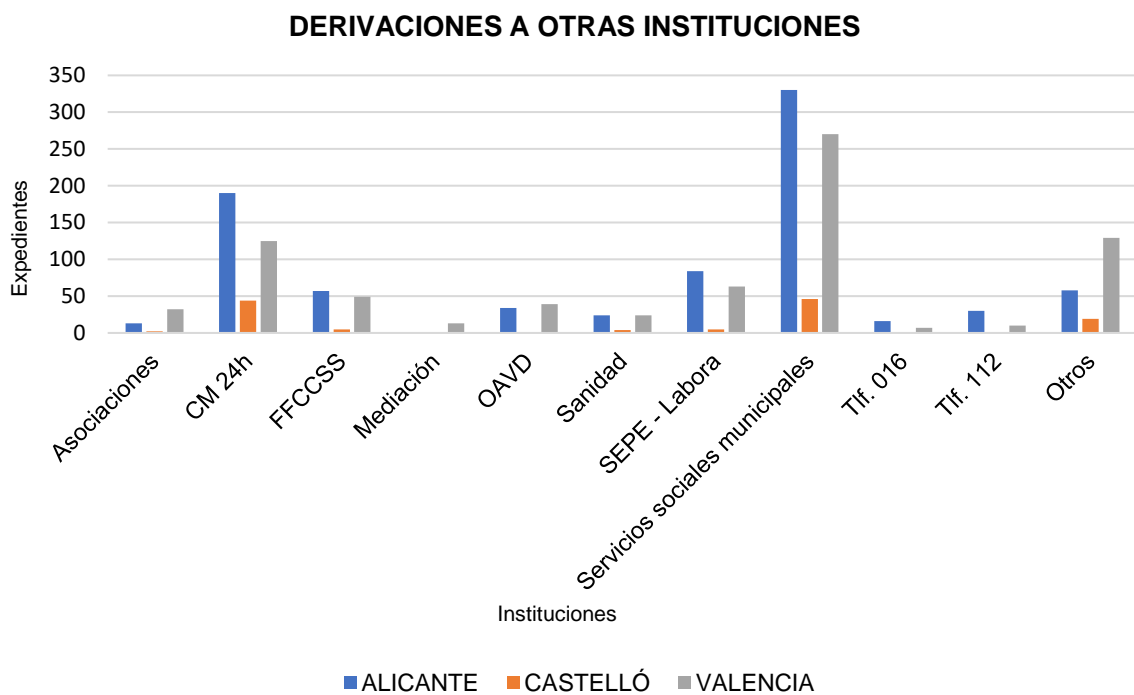
Si comparamos las derivaciones efectuadas en 2019 y 2020, se debe señalar el descenso de derivaciones efectuadas por los y las profesionales de las oficinas a otros servicios. Mientras que en 2019 se efectuaron 4.107 derivaciones, en 2020 se han realizado 1.725, lo que supone un descenso del 58%. Esto se explica por el incremento de los y las profesionales que actualmente prestan sus servicios en las distintas OAVD, permitiendo así ofrecer a las víctimas una atención individualizada e integral en el propio espacio de las Oficinas, evitando desplazamientos innecesarios.

Esta circunstancia ya se dio en 2019 respecto de las derivaciones efectuadas en 2018. Si comparamos el total de derivaciones efectuadas en 2017 (18.243) con las efectuadas en 2020 (1.725) encontramos que las mismas han disminuido drásticamente, suponiendo un descenso del 90,54%.



DERIVACIONES	ALICANTE	CASTELLÓ	VALÈNCIA	TOTAL C.V.	
				N	%
Asociaciones	13	2	32	47	2,72
Centro Mujer 24h	190	44	125	359	20,81
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	57	5	49	111	6,43
Mediación	0	1	13	14	0,81
OAVD	34	0	39	73	4,23
Sanidad	24	4	24	52	3,01
SEPE - Labora	84	5	63	152	8,81
Servicios sociales municipales	330	46	270	646	37,45
016	16	1	7	24	1,39
112	30	1	10	41	2,38
Otros	58	19	129	206	11,94
<b>TOTAL</b>	<b>836</b>	<b>128</b>	<b>761</b>	<b>1.725</b>	<b>100</b>

Tabla 13. Derivaciones a otras instituciones realizadas en el año 2020.



Gráfica 10. Derivaciones a otras instituciones realizadas en el año 2020.

### 3.4. Actividad de las Oficinas

#### 3.4.1. Actuaciones de las Oficinas

A lo largo de 2020, los y las profesionales de las Oficinas han realizado un total 55.166 intervenciones con víctimas. De estas, 30.480 se han hecho con víctimas que han acudido a las OAVD por primera vez en 2020 y 24.686 con víctimas que tenían expediente abierto anteriormente y tienen actividad en 2020.

Del total de actuaciones efectuadas (55.166), un 52,62% corresponden a tareas relativas al seguimiento de la víctima y su evolución. Le siguen las actuaciones de información o asesoramiento sobre los trámites del procedimiento judicial con un 12,78% y los acompañamientos con un 6,41% (*Tabla 14*).

Analizando las actuaciones por provincia, observamos un número de actividades similar en València y Alicante: 24.362 y 21.583 respectivamente. Sin embargo, en Castelló este número se reduce a más de la mitad, con un total de 9.221 actuaciones realizadas por las OAVD (*Tabla 15. Gráfica 11*). Este hecho podría ser explicado por el número de población que tiene cada provincia, así como por el número de OAVD con las que cuenta cada una de ellas<sup>11</sup>. Especial mención merecen las actuaciones siguientes:

- En cuanto a los acompañamientos, destaca el elevado volumen observado en la provincia de València, donde se han realizado un total de 2.217 acompañamientos frente a los 565 llevados a cabo en Alicante y 753 en Castellón. Esto mismo sucede con la gestión de ayudas económicas, habiéndose efectuado 125 actividades de este tipo en València, frente a las 8 y 15 realizadas en Alicante y Castelló, respectivamente.
- En relación con la gestión de otro tipo de ayudas, destaca el número de actuaciones efectuadas en la provincia Castelló, siendo de 325, mientras que este número se reduce a 46 en Alicante y a 114 en València.
- Respecto a las tareas relativas a la información sobre recursos, orientación psicológica y orientación social, destacan las realizadas por las Oficinas de la provincia de Alicante, donde encontramos un número de actuaciones muy superior en comparación con las otras dos provincias. Concretamente, se han efectuado 744 actuaciones sobre información de recursos en Alicante frente a las 48 de Castelló y 469 en Valencia. Asimismo, en Alicante se han llevado a cabo 795 orientaciones psicológicas, en Castellón 169 y en Valencia 687. En cuanto a la orientación social, en Alicante se han efectuado 1.133 orientaciones sociales y en Castellón y Valencia 181 y 745, respectivamente.

---

<sup>11</sup> Concretamente, en Castellón el número de población era de 585.590 personas en 2020, contando con 3 Oficinas en 2020. Por su parte, en Alicante el número de personas asciende a 1.879.888 (2020) y 9 Oficinas en 2020. Por último, València contaba con una población de 2.591.875 personas (2020) y 18 Oficinas en 2020.



Si comparamos los datos de este periodo con los de 2019, podemos observar la misma prevalencia de actividades en ambos periodos: seguimiento de la víctima y su evolución, información/asesoramiento sobre los trámites del procedimiento judicial, y acompañamientos.

Centrándonos en el número exacto de actividades, a causa de la pandemia, cabe destacar el descenso cuantitativo (que no en porcentaje sobre el total anual, puesto que se pasa de un 44,87% en 2019 a un 52,62% en 2020) que ha habido en las tareas relativas al seguimiento de la víctima, pasando de 33.906 en 2019 a 29.027 en 2020, suponiendo un descenso del 14,39%. Por su parte, el número de tareas relativas a la información sobre los trámites del procedimiento judicial, así como los acompañamientos, también han disminuido, pasando de 12.152 en 2019 a 7.048 en 2020 en el primer caso, y de 5.588 en 2019 a 3.535 en 2020 en el segundo. Todos estos descensos son, sin duda, consecuencia directa de las restricciones derivadas del Covid-19.

Si observamos el peso de estas últimas actividades respecto al cómputo global en cada uno de los años, vemos que el porcentaje de las citadas actuaciones se ha visto reducido en 2020. Concretamente, del total de actividades realizadas en 2019, el 16,08% pertenece a tareas relativas a la información sobre el procedimiento judicial, mientras que en 2020 este porcentaje es del 12,78%. En relación con los acompañamientos, la disminución de este porcentaje no es tan acusada, pasando de un 7,40% en 2019 a un 6,41% en 2020.

**a) Total de actividades realizadas en 2020, con independencia de la fecha de apertura de expediente (N=55.166):**

ACTUACIÓN	Nuevas víctimas 2020	Actuaciones en 2020 sobre víctimas de 2018-2019	TOTAL C.V.	
			N	%
Acompañamientos	2.234	1.301	<b>3.535</b>	<b>6,41</b>
Apoyo emocional	820	389	<b>1.209</b>	<b>2,19</b>
Asistencia Jurídica Gratuita	279	90	<b>369</b>	<b>0,67</b>
Derivación a otros servicios/recursos	430	290	<b>720</b>	<b>1,31</b>
Diagnóstico social	18	8	<b>26</b>	<b>0,05</b>
Elaboración de informes y otros documentos	678	329	<b>1.007</b>	<b>1,83</b>
Elaboración de planes de apoyo psicológico	12	10	<b>22</b>	<b>0,04</b>
Elaboración de planes de apoyo social	13	4	<b>17</b>	<b>0,03</b>
Elaboración de planes de apoyo jurídico	33	30	<b>63</b>	<b>0,11</b>
Gestión de ayudas económicas	63	85	<b>148</b>	<b>0,27</b>
Gestión de servicios de traducción/interpretación	30	5	<b>35</b>	<b>0,06</b>





Gestión del lugar de acogida	35	12	47	0,09
Gestión de otro tipo de ayudas	277	208	485	0,88
Información situación penitenciaria	792	2.111	2.903	5,26
Información sobre recursos	943	318	1.261	2,29
Información sobre tratamiento	73	39	112	0,2
Información / asesoramiento de derechos	1.408	453	1.861	3,37
Información / asesoramiento sobre indemnizaciones, ayudas	146	129	275	0,5
Información / asesoramiento sobre los trámites del procedimiento judicial	4.834	2.214	7.048	12,78
Orientación psicológica	1.014	637	1.651	2,99
Orientación social	1.478	581	2.059	3,73
Seguimiento de la víctima y su evolución	14.107	14.920	29.027	52,62
Solicitar medidas de protección	140	68	208	0,38
Tramitación de recursos	623	455	1.078	1,95
<b>TOTAL</b>	<b>30.480</b>	<b>24.686</b>	<b>55.166</b>	<b>100</b>

Tabla 14. Total de actividades realizadas en 2020, con independencia de la fecha de apertura de expediente.

**b) Total de actividades realizadas en 2020, con independencia de la fecha de apertura de expediente, agrupadas por provincia (N=55.166):**

ACTUACIÓN	ALICANTE	CASTELLÓ	VALÈNCIA	TOTAL C.V.	
				N	%
Acompañamientos	565	753	2.217	3.535	6,41
Apoyo emocional	551	118	540	1.209	2,19
Asistencia Jurídica Gratuita	35	265	69	369	0,67
Derivación a otros servicios/recursos	338	44	338	720	1,31
Diagnóstico social	3	8	15	26	0,05
Elaboración de informes y otros documentos	270	91	646	1.007	1,83
Elaboración de planes de apoyo psicológico	4	1	17	22	0,04
Elaboración de planes de apoyo social	6	1	10	17	0,03
Elaboración de planes de apoyo jurídico	2	11	50	63	0,11

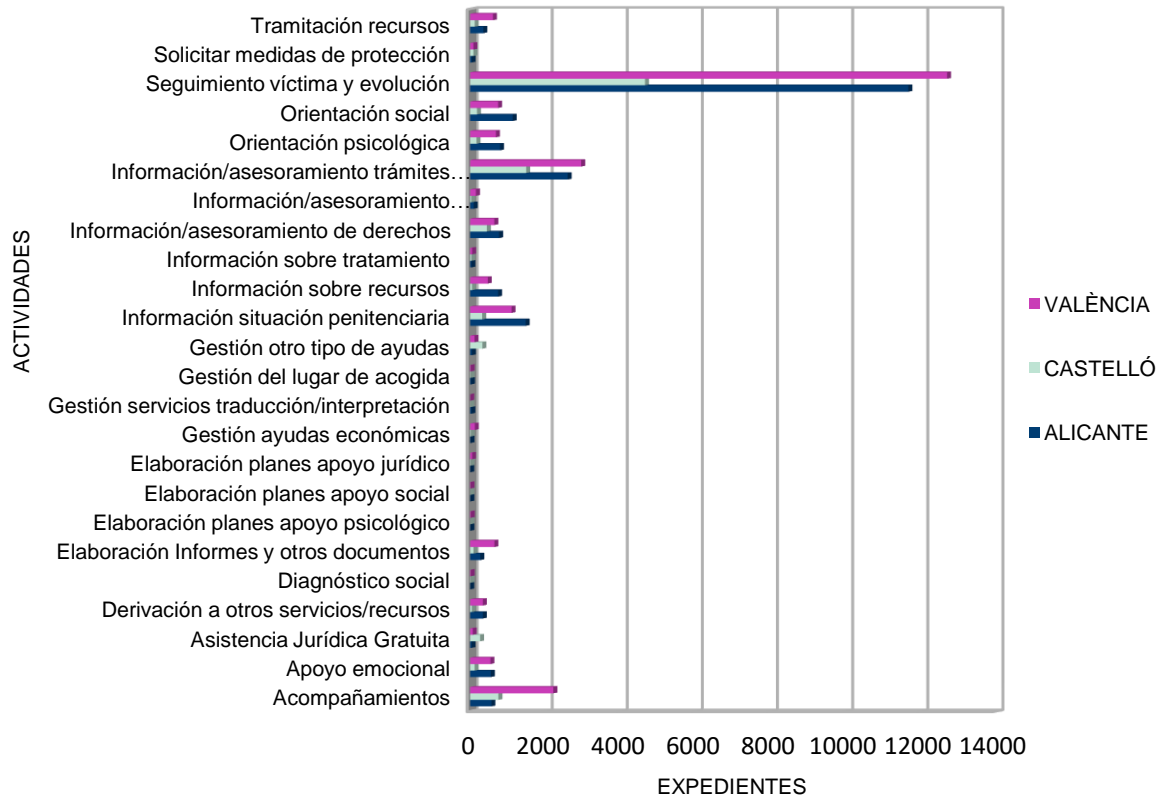


Gestión de ayudas económicas	8	15	125	<b>148</b>	<b>0,27</b>
Gestión de servicios de traducción/interpretación	30	3	2	<b>35</b>	<b>0,06</b>
Gestión del lugar de acogida	21	11	15	<b>47</b>	<b>0,09</b>
Gestión de otro tipo de ayudas	46	325	114	<b>485</b>	<b>0,88</b>
Información situación penitenciaria	1.480	321	1.102	<b>2.903</b>	<b>5,26</b>
Información sobre recursos	744	48	469	<b>1.261</b>	<b>2,29</b>
Información sobre tratamiento	31	29	52	<b>112</b>	<b>0,2</b>
Información / asesoramiento de derechos	772	445	644	<b>1.861</b>	<b>3,37</b>
Información / asesoramiento sobre indemnizaciones, ayudas	95	25	155	<b>275</b>	<b>0,5</b>
Información / asesoramiento sobre los trámites del procedimiento judicial	2.597	1.492	2.959	<b>7.048</b>	<b>12,78</b>
Orientación psicológica	795	169	687	<b>1.651</b>	<b>2,99</b>
Orientación social	1.133	181	745	<b>2.059</b>	<b>3,73</b>
Seguimiento de la víctima y su evolución	11.669	4.658	12.700	<b>29.027</b>	<b>52,62</b>
Solicitar medidas de protección	37	86	85	<b>208</b>	<b>0,38</b>
Tramitación de recursos	351	121	606	<b>1.078</b>	<b>1,95</b>
<b>TOTAL</b>	<b>21.583</b>	<b>9.221</b>	<b>24.362</b>	<b>55.166</b>	<b>100</b>

Tabla 15. Total de actividades realizadas en 2020 con independencia de la fecha de apertura de expediente, agrupadas por provincia.



### Nº DE ACTIVIDADES POR PROVINCIA



Gráfica 11. Total de actividades realizadas en 2020, con independencia de la fecha de apertura de expediente, agrupadas por provincia.

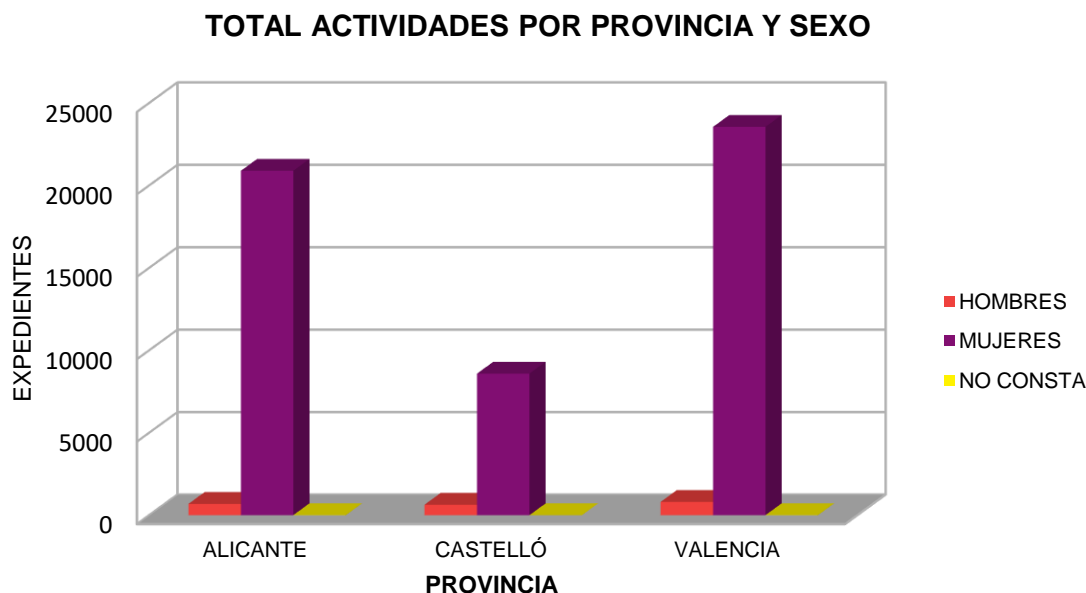
#### c) Número total de actuaciones agrupadas por provincia y sexo:

PROVINCIA	HOMBRES		MUJERES		NO CONSTA		TOTAL	%
	H	%	M	%	NC	%		
ALICANTE	686	3,18	20.891	96,79	6	0,03	<b>21.583</b>	<b>39,12</b>
CASTELLÓ	635	6,89	8.585	93,1	1	0,01	<b>9.221</b>	<b>16,72</b>
VALÈNCIA	804	3,3	23.554	96,68	4	0,02	<b>24.362</b>	<b>44,16</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.125</b>	<b>3,85</b>	<b>53.030</b>	<b>96,13</b>	<b>11</b>	<b>0,02</b>	<b>55.166</b>	<b>100</b>

Tabla 16. Número total de actuaciones agrupadas por provincia y sexo.

En relación con el sexo de las víctimas sobre las que se han efectuado las actuaciones mencionadas anteriormente, predominan de manera muy significativa las mujeres sobre los hombres, con un porcentaje del 96,13%. Comparando las tres provincias, no se observan apenas diferencias entre ellas, aunque el porcentaje más bajo se sitúa en la provincia de Castelló, donde las mujeres representan un 93,1%. (Tabla 16. Gráfica 12).

Si comparamos estos datos con los de 2019, prácticamente no encontramos diferencias. En este periodo el porcentaje de mujeres atendidas fue de 88,63%, no encontrando tampoco diferencias significativas entre provincias.



Gráfica 12. Número total de actuaciones agrupadas por provincia y sexo.

### 3.5. Violencia de género

La problemática de la violencia de género tiene un peso fundamental en la actividad de las distintas OAVD. Durante el año 2020, la Red de Oficinas ha atendido a un total de 10.881 víctimas de violencia de género en la Comunitat Valenciana, con independencia de la fecha de apertura de expediente (*Tabla 17*).

El total de 10.881 víctimas de violencia de género se desglosa en 5.524 víctimas asistidas por primera vez en 2020 mientras que las 5.357 actuaciones restantes corresponden a víctimas de violencia de género que ya habían sido atendidas por primera vez en años anteriores. De manera detallada los datos son los siguientes:

- Alicante: 2.332 víctimas de violencia de género atendidas por primera vez durante 2020 y 2.087 mujeres con atención iniciada en años anteriores. Por lo que el total de víctimas de violencia de género (VVG en adelante) atendidas en Alicante en 2020 asciende a 4.419.
- Castelló: 662 víctimas de violencia de género atendidas por primera vez en el año 2020 y 714 mujeres con atención iniciada en años anteriores. Por lo que el total de víctimas VVG atendidas en Castelló en 2020 asciende a 1.376.



- València: 2.530 víctimas de violencia de género atendidas por primera vez durante 2020 y 2.556 mujeres con atención iniciada en años anteriores. Por lo que el total de víctimas VVG atendidas en València en 2020 asciende a 5.086.

En relación con el total de víctimas atendidas por primera vez en 2020 con independencia de la problemática delictiva (9.776), cabe mencionar que 5.524 lo son de violencia de género, lo que supone un porcentaje del 56,51%. Este elevado porcentaje puede venir explicado por el hecho de que las Oficinas provinciales de Castelló, València y Alicante actúan como puntos de coordinación de las órdenes de protección.

En relación con la edad de las mujeres atendidas por primera vez en 2020 (5.524 VVG), el 23,61% se encuentra en edades comprendidas entre 31 y 40 años, y el 19,73% entre 41 y 50 años, siendo estos dos grupos de edad los que más prevalecen. Asimismo, un 52,53% de estas mujeres ha manifestado tener hijos y/o hijas.

De los datos anteriores se desprende que el número de víctimas de violencia de género atendidas en 2020 ha descendido un 20,37% respecto al año 2019 (un total de 13.665 víctimas VG en 2019 frente a un total de 10.881 en 2020). Esta tendencia contrasta con el alza que se dio en 2019, donde se pasó de 8.965 víctimas de violencia de género atendidas en 2018 a un total de 13.665 víctimas en 2019, lo que supuso un incremento del 52,43%.

Teniendo en cuenta el total de mujeres VVG atendidas en 2020, con independencia de la fecha de apertura de expediente, el conjunto de los y las profesionales que trabajan en la Red OAVD han atendido una media de 29,81 víctimas al día.

Los datos relativos a la Oficina de Denuncias ya están incluidos en las estadísticas que se muestran a lo largo de la presente memoria, puesto que esta oficina está incardinada en la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito.

### 3.5.1. Víctimas de violencia de género desagregadas por OAVD

OAVD	N.º DE EXPEDIENTES DE VG ABIERTOS EN 2020	N.º TOTAL DE EXPEDIENTES 2020	% DE EXPEDIENTES DE VG SOBRE EL TOTAL EXP. 2020	EXPEDIENTES DE 2018/19 CON ACTIVIDAD EN 2020	TOTAL EXPEDIENTES VVG CON ACTIVIDAD EN 2020
Alicante	544	1.107	49,14	354	<b>898</b>
Alcoi	145	244	59,43	206	<b>351</b>
Elx	366	549	66,67	258	<b>624</b>
Elda	112	314	35,67	120	<b>232</b>
Benidorm	136	264	51,52	135	<b>271</b>
Dénia	287	373	76,94	228	<b>515</b>
Torreveija	322	585	55,04	377	<b>699</b>



Orihuela	403	495	81,41	409	<b>812</b>
Ibi	17	87	19,54	-	<b>17</b>
<b>TOTAL ALICANTE</b>	<b>2.332</b>	<b>4.018</b>	<b>58,04</b>	<b>2.087</b>	<b>4.419</b>
Castelló	252	605	41,65	224	<b>476</b>
Vila-Real	273	572	47,73	339	<b>612</b>
Vinaròs	137	258	53,1	151	<b>288</b>
<b>TOTAL CASTELLÓ</b>	<b>662</b>	<b>1.435</b>	<b>46,13</b>	<b>714</b>	<b>1.376</b>
València	950	1.601	59,34	900	1.850
Alzira	113	159	71,07	178	291
Catarroja	116	203	57,14	192	308
Gandia	101	142	71,13	111	212
Paterna	180	274	65,69	126	306
Sagunt	252	441	57,14	298	550
Sueca	104	182	57,14	83	187
Torrent	145	229	63,32	185	330
Requena	129	247	52,23	141	270
Xàtiva	65	86	75,58	102	167
Utiel	34	121	28,1	54	88
Picassent	41	83	49,4	121	162
Carlet	91	149	61,07	59	150
Llíria	34	90	37,78	6	40
Ontinyent	65	97	67,01	-	65
Massamagrell	51	125	40,8	-	51
Quart de Poblet	59	94	62,77	-	59
<b>TOTAL VALÈNCIA</b>	<b>2.530</b>	<b>4.323</b>	<b>58,52</b>	<b>2.556</b>	<b>5.086</b>
<b>TOTAL C.V.</b>	<b>5.524</b>	<b>9.776</b>	<b>56,51</b>	<b>5.357</b>	<b>10.881</b>

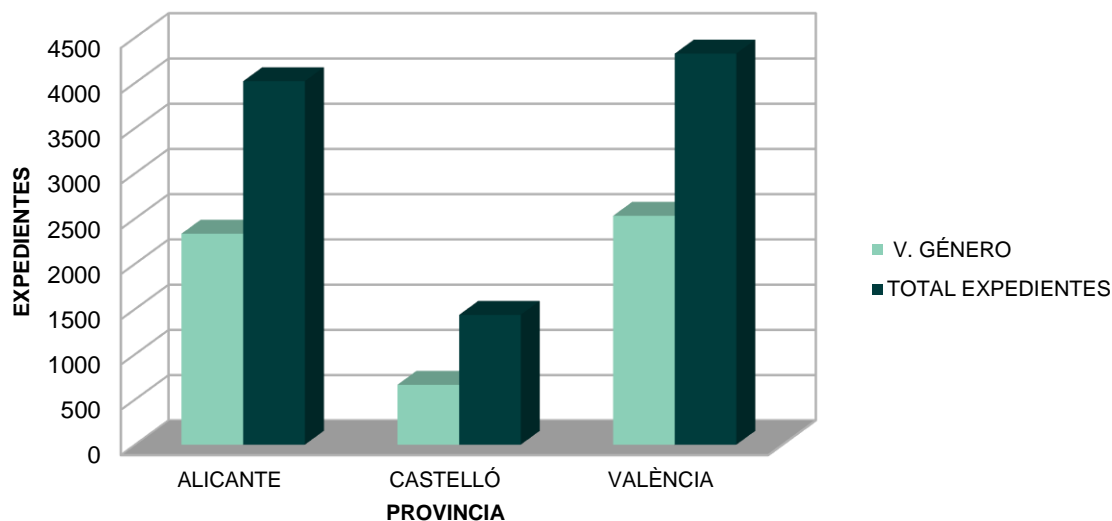
Tabla 17. Víctimas de violencia de género desagregadas por oficina.

Respecto del total de 9.776 expedientes abiertos en 2020, 5.524 son de violencia de género, lo que representa un porcentaje del 56,51%. Analizando este dato en cada una de las provincias, se observa que la problemática de la violencia de género tiene un peso mayor en la provincia de València, con un porcentaje del 58,52%. Le sigue casi empatada



la provincia de Alicante, donde los expedientes de violencia de género representan un 58,04% del total de expedientes abiertos en 2020. Por último, en la provincia de Castelló es donde la problemática de la violencia de género tiene un menor peso, contando con un 46,13% de expedientes de este tipo.

**Nº DE EXPEDIENTES DE VG EN RELACIÓN CON EL TOTAL**



Gràfica 13. Expedientes de violencia de género abiertos en 2020 en relación con el total de expedientes.

Teniendo en cuenta el total de 21.487 víctimas atendidas a lo largo del 2020, con independencia de la fecha de apertura del expediente, 10.881 son de violencia de género, lo que representa un 50,64% respecto del total.

Considerando lo que representa la problemática de la violencia de género sobre el total de la actividad de las OAVD, se observa que en el año 2020 ha habido un significativo descenso en este dato, puesto que se ha pasado de un 66,27% en 2019 a un 50,64% en 2020 derivado, probablemente, de la situación de la pandemia.

### 3.5.2. Total de víctimas de violencia de género atendidas en 2020 desagregadas por edades

En relación con la edad de las mujeres víctimas de violencia de género atendidas en 2020, prevalece el rango de edad situado entre 31 y 40 años, representando un 23,61% del total. Le siguen las mujeres con edades comprendidas entre los 41 y 50 años, con un 19,73%. Por último, encontramos el rango de edad entre los 18 y 25 años, con un 12,71% (Tabla 18. Gráfica 14).

Si comparamos estos datos con los obtenidos en el periodo de 2019, prácticamente no se observan diferencias. En ambos periodos y con porcentajes muy similares, predominan los grupos de edad de 31 a 40 años y de 41 a 50 años. No obstante, se puede mencionar

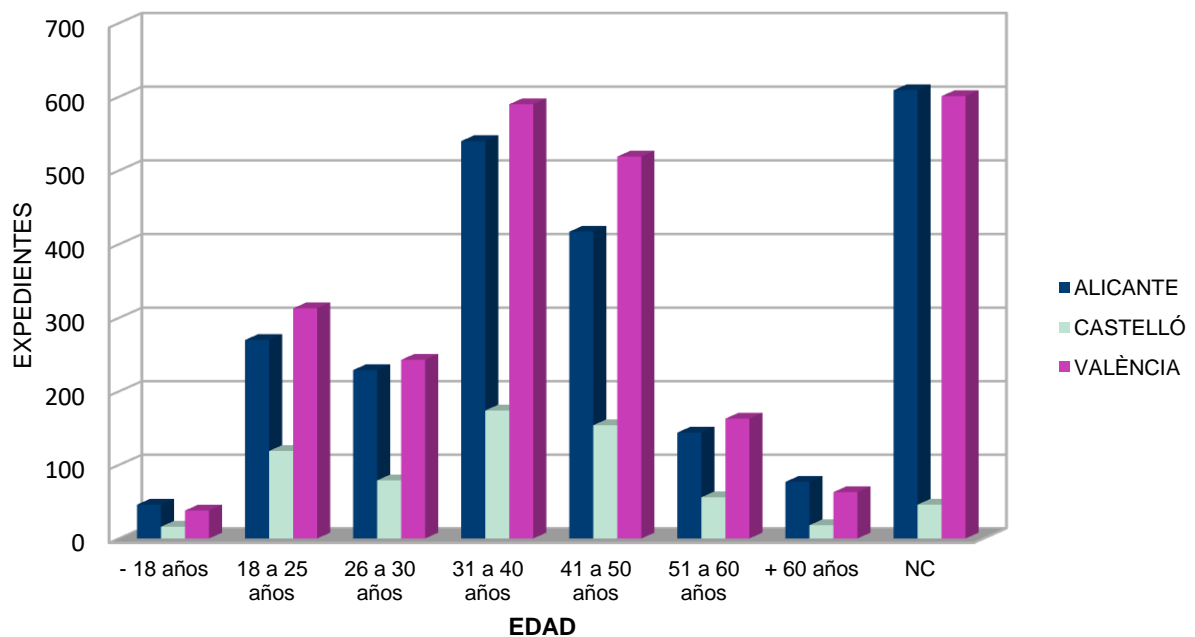


un ligero descenso en el rango de edad de los 18 a los 25 años, pasando de un 14,17% en 2019 a un 12,71% en 2020.

EDADES	ALICANTE	CASTELLÓ	VALÈNCIA	TOTAL C.V.	
				N	%
- 18 años	46	16	38	<b>100</b>	<b>1,81</b>
18 a 25 años	270	119	313	<b>702</b>	<b>12,71</b>
26 a 30 años	229	79	243	<b>551</b>	<b>9,97</b>
31 a 40 años	540	174	590	<b>1.304</b>	<b>23,61</b>
41 a 50 años	417	154	519	<b>1.090</b>	<b>19,73</b>
51 a 60 años	144	56	163	<b>363</b>	<b>6,57</b>
+ 60 años	77	18	63	<b>158</b>	<b>2,86</b>
NC	609	46	601	<b>1.256</b>	<b>22,74</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.332</b>	<b>662</b>	<b>2.530</b>	<b>5.524</b>	<b>100</b>

Tabla 18. Edad de las víctimas de violencia de género con expediente abierto en 2020.

### MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR EDADES



Gráfica 14. Edad de las víctimas de violencia de género con expediente abierto en 2020.



### 3.5.3. Descendencia de las mujeres víctimas de violencia de género con expediente abierto en 2020

Del total de víctimas de violencia de género atendidas por primera vez en 2020, más de la mitad han manifestado tener hijos e hijas (52,53%). Se observan algunas diferencias entre provincias, siendo el porcentaje de Castelló claramente superior al resto (*Tabla 19*).

PROVINCIA	TOTAL VÍCTIMAS VVG CON HIJOS/AS	TOTAL VÍCTIMAS VVG	% DE VÍCTIMAS VVG CON HIJOS/AS
ALICANTE	1.129	2.332	<b>48,41</b>
CASTELLÓ	401	662	<b>60,57</b>
VALÈNCIA	1.372	2.530	<b>54,23</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.902</b>	<b>5.524</b>	<b>52,53</b>

*Tabla 19. Descendencia de las mujeres víctimas de violencia de género con expediente abierto en 2020.*

### 3.6. Medidas de protección<sup>12</sup>

El número de medidas de protección registradas sobre víctimas con las que se realiza seguimiento en el año 2020 ha sido de 7.890 medidas, 6.077 de víctimas registradas en las OAVD y 1.813 de víctimas registradas en la aplicación de órdenes de protección.

En cuanto a las **medidas y órdenes de protección** registradas sobre víctimas con expediente abierto en la aplicación informática de las OAVD durante el periodo desde el 1 de enero al 31 de diciembre 2020, destacan los siguientes datos: 1.846 órdenes de protección concedidas (el 30,38% respecto al total de medidas), 1.583 medidas cautelares otorgadas (26,05%) y 1.855 medidas de protección acordadas directamente en sentencia (30,52%). Asimismo, se ha decretado prisión provisional para el presunto autor del delito en 46 ocasiones (0,76%, siempre respecto al total de las medidas). (*Tabla 20. Gráfica 15*).

Respecto a las **medidas y órdenes de protección** aplicadas sobre víctimas con expediente abierto, en este caso, **en la aplicación destinada a la gestión de las órdenes de protección**, destacan los siguientes datos: 605 medidas de protección acordadas directamente en sentencia (33,37%), 452 medidas cautelares otorgadas (24,93%) y 537 órdenes de protección concedidas (29,61% del total de medidas). (*Tabla 21. Gráfica 16*).

<sup>12</sup> Tenemos, por una parte, las medidas de protección registradas sobre víctimas con expediente abierto en la aplicación informática de las OAVDs (apartado 9.1), y por otra, las medidas de protección registradas sobre víctimas con expediente abierto en la aplicación relativa a las Órdenes de Protección (apartado 9.2). Ambos datos son independientes, es decir, no hay duplicidad de expedientes.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN		ALICANTE	CASTELLÓ	VALÈNCIA	TOTAL C.V.	
					N	%
Medidas civiles (art. 544 quinquies)		1	1	2	4	0,07
Medidas cautelares (art. 544 bis)		611	69	903	1.583	26,05
Medidas acordadas en Juzgado Penal o Audiencia		186	174	167	527	8,67
Medidas de protección acordadas directamente en sentencia		818	362	675	1.855	30,52
No solicitadas por la víctima y acordadas de oficio		2	4	17	23	0,38
Orden de Protección (art. 544 ter)	Con medidas civiles	151	59	197	407	6,7
	Con medidas penales	474	194	478	1.146	18,86
	Con medidas civiles y penales	118	50	125	293	4,82
	Solicitada no concedida	5	8	10	23	0,38
Canceladas y cumplidas		86	3	81	170	2,8
Prisión provisional (art. 502 LECrim)		5	27	14	46	0,76
<b>TOTAL C.V.</b>		<b>2.457</b>	<b>951</b>	<b>2.669</b>	<b>6.077</b>	<b>100</b>

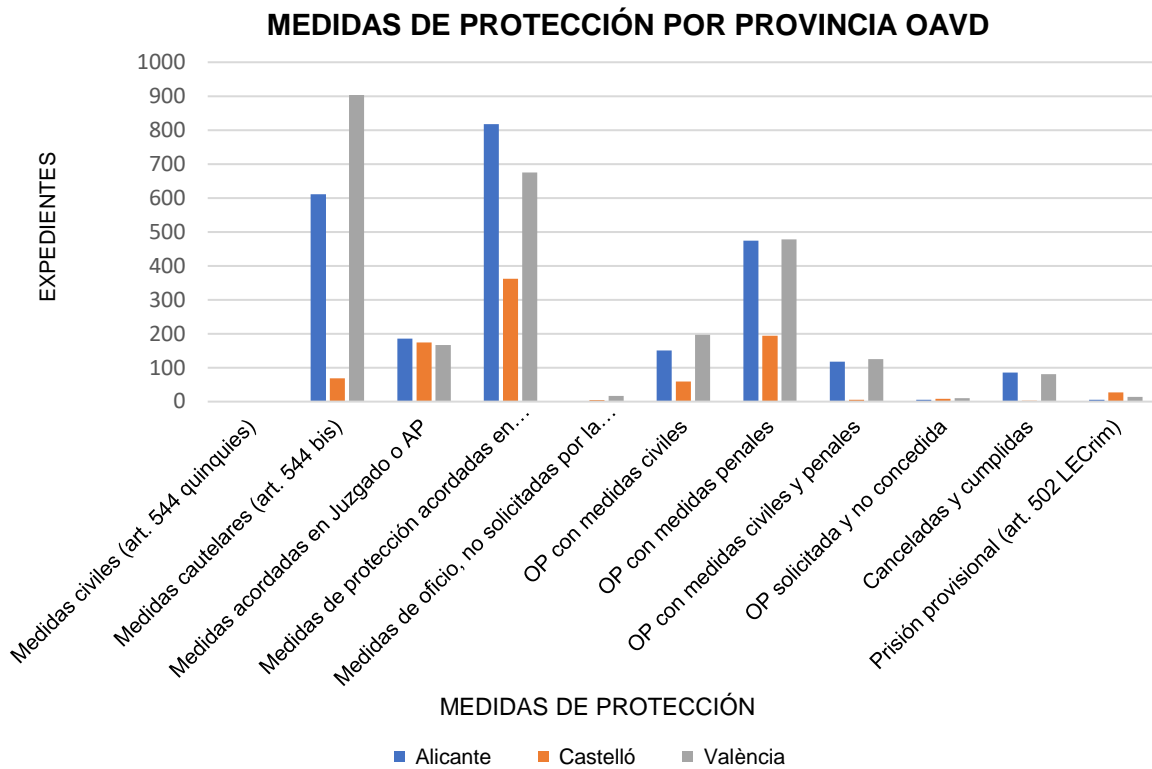
Tabla 20. Número de medidas de protección sobre víctimas con expediente OAVD.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN	ALICANTE		CASTELLÓ		VALÈNCIA		TOTAL C.V.	
	EXP. ABIERTO 2020	EXP. AÑOS ANTERIORES	EXP. ABIERTO 2020	EXP. AÑOS ANTERIORES	EXP. ABIERTO 2020	EXP. AÑOS ANTERIORES	N	%
Medidas civiles (art. 544 quinquies)	-	1	-	-	4	-	5	0,28
Medidas cautelares (art. 544 bis)	309	15	-	-	118	10	452	24,93
Medidas acordadas en Juzgado Penal o Audiencia	101	23	1	-	13	5	143	7,89

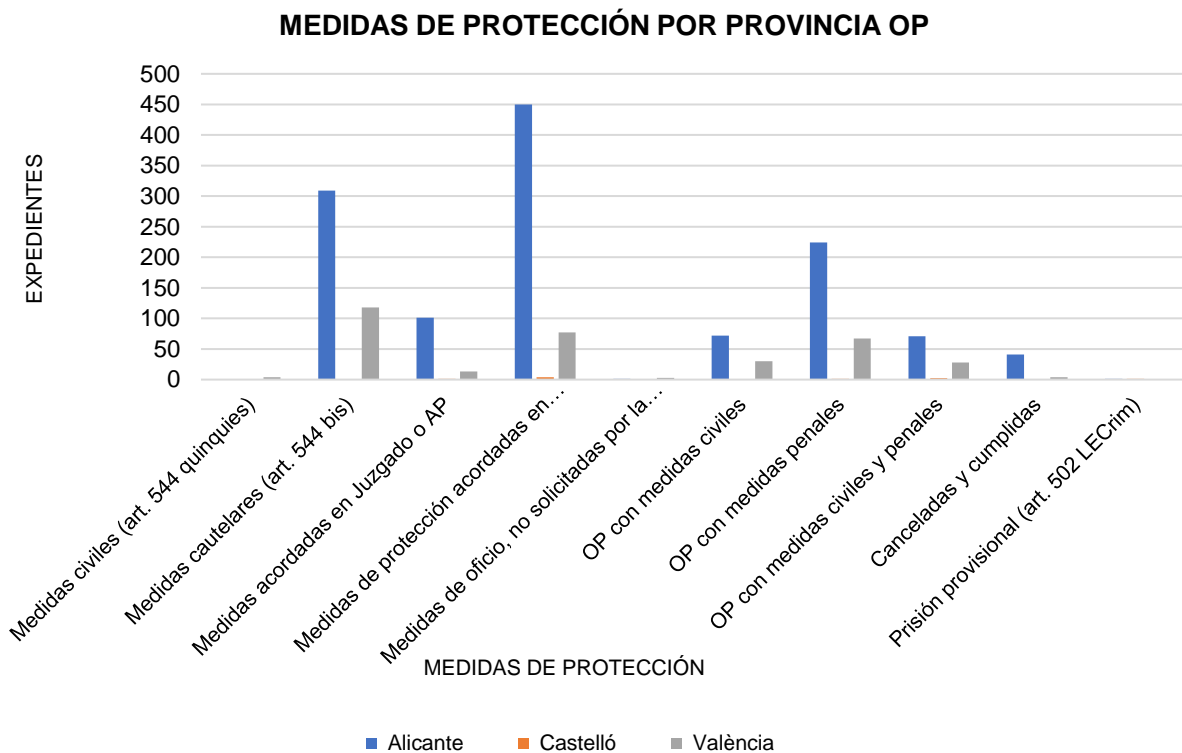


Medidas de protección acordadas directamente en sentencia		450	61	4	1	77	12	<b>605</b>	<b>33,37</b>
No solicitadas por la víctima y acordadas de oficio		1	1	-	-	3	-	<b>5</b>	<b>0,28</b>
Orden de Protección (art. 544 ter)	Con medidas civiles	72	11	-	-	30	2	<b>115</b>	<b>6,34</b>
	Con medidas penales	224	15	1	-	67	6	<b>313</b>	<b>17,26</b>
	Con medidas civiles y penales	71	5	2	1	28	2	<b>109</b>	<b>6,01</b>
Canceladas y cumplidas		41	19	-	-	4	-	<b>64</b>	<b>3,53</b>
Prisión provisional (art. 502 LECrim)		1	-	1	-	-	-	<b>2</b>	<b>0,11</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.270</b>	<b>151</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>344</b>	<b>37</b>	<b>1.813</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL C.V.</b>		<b>1.421</b>		<b>11</b>		<b>381</b>			

Tabla 21. Número de medidas de protección con actuaciones en 2020 sobre víctimas con expediente OP.



Gráfica 15. Medidas de protección aplicadas a víctimas con expediente abierto en 2020 en OAVD.



Gráfica 16. Medidas de protección aplicadas a víctimas con expediente abierto en 2020 en OP.



### 3.7. Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género

La Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género es una experiencia piloto que se está llevando a cabo por parte del Ministerio del Interior en colaboración con la Generalitat Valenciana. Se puso en marcha en la provincia de València el 15 de abril de 2019 con el objetivo de facilitar a las víctimas de violencia de género todos los recursos necesarios en el trámite de presentación de la denuncia, así como el de prestar una asistencia integral y multidisciplinar a estas mujeres. La Oficina de Denuncias está incardinada en la OAVD provincial de València y se encuentra situada en la Ciudad de la Justicia. Esta oficina se integra por los siguientes profesionales:

- 11 agentes del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, con una Sub-Inspectora
- 6 equipos psicosociales formados cada uno por un psicólogo/a y un trabajador/a social de la Red de Oficinas de la Generalitat.
- Personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de València.

En suma, la atención se presta por un equipo multidisciplinar especializado en la asistencia a las víctimas de violencia de género. Asimismo, cuentan con el apoyo directo de los profesionales que prestan sus servicios en la OAVD de València, así como con los profesionales de otras OAVD, que incluyen profesionales del Derecho, además de psicólogos/as y trabajadores/as sociales.

A fecha 31 de diciembre de 2020, desde la Oficina de Denuncias se habían efectuado 226 asistencias a víctimas sin denuncia y se habían tramitado 254 atestados, lo que supone un total de **480 mujeres víctimas de violencia de género** atendidas por los profesionales de esta Oficina en el periodo de un año.

De este total de mujeres atendidas, 129 fueron trasladadas a distintos lugares, tales como: servicios sanitarios, casa de acogida, al propio domicilio de la víctima, entre otros.

Además, en relación con el nivel de riesgo apreciado en el Sistema VioGén, cabe señalar que 105 víctimas obtuvieron una calificación de riesgo extremo, alto o medio.

Como consecuencia de lo anterior, 293 presuntos agresores fueron identificados y se trasladaron los atestados de estos casos a las comisarias correspondientes para la práctica de diligencias de investigación y/o detención del denunciado. Del mismo modo, gracias al trabajo efectuado por parte del personal de la Oficina de Denuncias se detuvo a 25 presuntos agresores.

Por último, destaca que se realizaron 128 servicios de protección hacia las víctimas de violencia de género. Esta protección se llevó a cabo por parte de los agentes adscritos a la Oficina de Denuncias hasta que se produjo la detención del agresor o hasta que se activó la protección por parte de la comisaría correspondiente.



En relación con el trabajo de esta Oficina, es necesario mencionar algunos datos obtenidos en la realización de una investigación sobre el funcionamiento de esta.

Del perfil de las víctimas que acuden a la Oficina de Denuncias a interponer denuncia se desprende que la mayoría son mujeres españolas de edades comprendidas entre los 31 y los 50 años. Respecto a los presuntos agresores, destaca que el perfil coincide en gran medida con la nacionalidad y edad de las víctimas.

En definitiva, los resultados expuestos muestran el importante papel que desempeña la Oficina de Denuncias al constituir un servicio único que le permite a la víctima interponer la denuncia y recibir una asistencia integral desde ese primer momento, ya que cuenta con agentes de la policía y también con profesionales de la psicología y del trabajo social.

### 3.8. Actividad de las OAVDs y de la Oficina de denuncias durante el Estado de Alarma.

Durante el periodo de 99 días de Estado de Alarma, del 14 de marzo hasta el 20 de junio, la actividad de las OAVDs y de la Oficina de denuncias en la Comunitat Valenciana prosiguió.

#### 3.8.1. Víctimas del delito asistidas.

El número total de **víctimas asistidas** por el personal de la Red de Oficinas de la Generalitat durante el periodo mencionado (*Tabla 22*), asciende a **5.819 en las tres provincias**. Este dato corresponde a la suma de las atenciones a víctimas a las que se les abrió expediente **por primera vez (1.341)**, a víctimas que ya contaban con **expediente abierto con anterioridad (3.325)** y, por último, a víctimas sin expediente asociado (1.153). En cuanto al desglose por provincias, destaca la de València, con 2.757 víctimas asistidas, seguida de Alicante (2.100) y, por último, de Castellón (962).

PROVINCIA	ASISTENCIAS A VÍCTIMAS CON EXPEDIENTE ASOCIADO		ATENCIÓNES A VÍCTIMAS SIN EXPEDIENTE ASOCIADO	TOTAL
	ALTA NUEVO EXPEDIENTE	CON EXPEDIENTE YA REGISTRADO		
ALICANTE	575	1.350	175	<b>2.100</b>
CASTELLÓ	228	495	239	<b>962</b>
VALÈNCIA	477	1.480	713	<b>2.670</b>
O. DENUNCIAS	61	-	26	<b>87</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.341</b>	<b>3.325</b>	<b>1.153</b>	<b>5.819</b>

Tabla 22. Número total de víctimas asistidas durante el periodo de alarma.



La media de víctimas asistidas durante el periodo del Estado de Alarma era de **411 a la semana** (59 víctimas al día) en toda la Comunitat Valenciana. Mientras que, en 2019, la media semanal de víctimas asistidas fue de 503 (72 al día). Si se comparan estos datos, se observa una diferencia de 92 víctimas del delito asistidas por semana, es decir, un porcentaje de **disminución del 18,29%** (Tabla 23).

PROVINCIA	TOTAL ASISTENCIAS 2019	MEDIA ASISTENCIAS/SEMANA		≠	% DISMINUCIÓN
		2019	ESTADO ALARMA		
ALICANTE	9.620	184	148	-36	<b>-19,57%</b>
CASTELLÓ	5.203	100	68	-32	<b>-32,00%</b>
VALÈNCIA	11.417	219	195	-24	<b>-10,96%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>26.240</b>	<b>503</b>	<b>411</b>	<b>-92</b>	<b>-18,29%</b>

Tabla 23. Comparativa entre las asistencias semanales por provincia.

Respecto a la atención a víctimas con expediente asociado abierto durante el periodo analizado, **el total semanal es de 95 nuevos expedientes** entre las tres provincias. En comparación con el registro de nuevos expedientes en el año 2019 (14.773 víctimas por primera vez, es decir, una media semanal de 283 víctimas), la atención se **reduce en un 66,43%**, al pasar de 283 víctimas en 2019 a 95 durante el periodo del Estado de Alarma. Aunque la disminución es significativa en las tres provincias, es más acusada en la de València (70,08%), seguida de Alicante y Castellón, que presentan un descenso del 64,04% y del 61,90%, respectivamente (Tabla 24).

PROVINCIA	MEDIA SEMANAL ALTA NUEVOS EXPEDIENTES		≠	% DISMINUCIÓN
	2019	ESTADO ALARMA		
ALICANTE	114	41	-73	<b>-64,04%</b>
CASTELLÓ	42	6	-26	<b>-61,90%</b>
VALÈNCIA	127	38	-89	<b>-70,08%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>283</b>	<b>95</b>	<b>-188</b>	<b>-66,43%</b>

Tabla 24. Comparativa entre la apertura de nuevos expedientes por semana y provincia.



**En cuanto al sexo de las víctimas atendidas, el 96,79% son mujeres (4.516).** En 2019 el porcentaje de mujeres asistidas fue del 85,32%, es decir, durante el Estado de Alarma se produjo un incremento de 11,47 puntos.

PROVINCIA	MUJER		HOMBRE		NC		TOTAL	
	N	%	N	%	N	%	N	%
ALICANTE	1.866	96,94%	57	2,96%	2	0,10%	<b>1.925</b>	<b>100</b>
CASTELLÓ	689	95,30%	33	4,56%	1	0,14%	<b>723</b>	<b>100</b>
VALÈNCIA	1.961	97,18%	57	2,82%	0	0,00%	<b>2.018</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.516</b>	<b>96,79%</b>	<b>147</b>	<b>3,15%</b>	<b>3</b>	<b>0,06%</b>	<b>4.666</b>	<b>100</b>

Tabla 25. Número de víctimas asistidas según sexo y provincia.

### 3.8.2. Víctimas de violencia de género (VVG).

PROVINCIA	ASISTENCIAS A VÍCTIMAS VG CON EXPEDIENTE ASOCIADO		TOTAL
	ALTA NUEVO EXPEDIENTE	CON EXPEDIENTE YA REGISTRADO	
ALICANTE	333	1.051	<b>1.384</b>
CASTELLÓ	152	402	<b>554</b>
VALÈNCIA	325	1.203	<b>1.528</b>
<b>TOTAL</b>	<b>810</b>	<b>2.656</b>	<b>3.466</b>

Tabla 26. Víctimas de violencia de género (VVG) asistidas durante este periodo.

Durante los más de tres meses en situación de Estado de Alarma se asistió a un total de **3.466 mujeres víctimas de violencia de género**. De ellas, solo el 23,37% (**810**) eran nuevas víctimas, dado que la mayoría, 2.656 (76,63%) ya contaban con expediente registrado previamente. La proporción de VVG asistidas respecto del total de víctimas, con y sin expediente (5.819), es del 59,56% (Tabla 28).

PROVINCIA	VÍCTIMAS CON EXPEDIENTE	VÍCTIMAS VG	
	TOTAL	TOTAL	% SOBRE TOTAL VÍCTIMAS ASISTIDAS
ALICANTE	1.925	1.384	<b>71,90%</b>
CASTELLÓ	723	554	<b>76,63%</b>
VALÈNCIA	2.018	1.528	<b>75,72%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.666</b>	<b>3.466</b>	<b>74,28%</b>

Tabla 27. Número total de víctimas asistidas y porcentaje de víctimas de violencia de género asistidas en relación con el total durante el Estado de Alarma.





El porcentaje que representan los casos de violencia de género respecto del total de víctimas asistidas en este periodo (59,56%) se incrementa si la comparación se efectúa, con independencia de la problemática delictiva, respecto del total de mujeres asistidas, en cuyo caso supone el 76,75% (Tabla 28). Del mismo modo, dicha proporción se incrementa si el porcentaje se obtiene teniendo en cuenta, únicamente, a las víctimas con expediente asistidas. En concreto, las víctimas de violencia de género (3.466) representan un 74,28% si se compara con el número de víctimas con expediente asistidas (4.666).

PROVINCIA	MUJERES VÍCTIMAS DELITO ASISTIDAS	VÍCTIMAS VG	≠	%VVG SOBRE TOTAL MUJERES ASISTIDAS
ALICANTE	1.866	1.384	482	<b>74,17%</b>
CASTELLÓN	689	554	135	<b>80,41%</b>
VALENCIA	1.961	1.528	433	<b>77,92%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.516</b>	<b>3.466</b>	<b>1.050</b>	<b>76,75%</b>

Tabla 28. Porcentaje de víctimas de violencia de género asistidas en relación con el total de mujeres asistidas durante el Estado de Alarma.

El dato semanal de víctimas de violencia de género asistidas fue de 245 (35 VVG/día). En 2019, en un periodo de tiempo similar, la media fue de 262 víctimas (38 VVG/día). Por lo que la asistencia a las víctimas de violencia de género, en promedio semanal, se redujo en un 6,49% (Tabla 29).

PROVINCIA	TOTAL ASISTENCIAS CON EXPEDIENTE	MEDIA ASISTENCIAS VVG/SEMANA CON EXPEDIENTE ASOCIADO		≠	% AUMENTO/ DISMINUCIÓN
		2019	ESTADO ALARMA		
ALICANTE	4.960	95	98	3	<b>3,16%</b>
CASTELLÓ	2.033	39	39	0	<b>0,00%</b>
VALÈNCIA	6.672	128	108	-20	<b>-15,63%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>13.665</b>	<b>262</b>	<b>245</b>	<b>-17</b>	<b>-6,49%</b>

Tabla 29. Comparativa media semanal sobre las asistencias al total de VVG con expediente asociado.

Destaca el descenso tan acusado producido en la asistencia a nuevas víctimas de violencia de género. De hecho, la media semanal de las VVG asistidas por primera vez, durante este periodo del Estado de Alarma, fue de 58. Mientras que en 2019 las VVG asistidas por primera vez fueron 9.161, dato que ofrece una media semanal de 176. Por tanto, la **media semanal de VVG** asistidas por primera vez pasa de 176 mujeres en 2019 a 58 durante el Estado de Alarma, lo que supone un **descenso del 67,05%**. Es decir, si únicamente se tienen en cuenta las VVG asistidas por primera vez durante el periodo del Estado de Alarma, en comparación con 2019, este dato cayó en un 67,05% (Tabla 31).



PROVINCIA	TOTAL ALTA NUEVOS EXPEDIENTES VG 2019	MEDIA ASISTENCIAS VVG/SEMANA CON EXPEDIENTE ASOCIADO		≠	% DISMINUCIÓN
		2019	ESTADO ALARMA		
ALICANTE	3.425	66	24	-42	-63,64%
CASTELLÓ	1.113	21	11	-10	-47,62%
VALÈNCIA	4.623	89	23	-66	-74,16%
<b>TOTAL</b>	<b>9.161</b>	<b>176</b>	<b>58</b>	<b>-118</b>	<b>-67,05%</b>

Tabla 30. Comparativa media semanal sobre las asistencias a VVG con nuevo expediente abierto.

### 3.8.3. Actuaciones en las oficinas.

ACTUACIONES	ALICANTE	CASTELLÓ	VALÈNCIA	TOTAL	%
Acompañamiento	27	94	141	262	2,46
Apoyo emocional	60	11	80	151	1,41
Asistencia jurídica gratuita	4	37	14	55	0,52
Derivación a otros servicios/recursos	46	8	57	111	1,04
Diagnóstico social	1	1	3	5	0,05
Elaboración de informes y otros documentos	25	3	91	119	1,12
Elaboración de planes de apoyo psicológico	0	0	4	4	0,04
Elaboración de planes de apoyo social	0	0	5	5	0,05
Elaboración de planes de apoyo jurídico	0	0	7	7	0,06
Gestión de las ayudas económicas correspondientes	2	9	16	27	0,25
Gestión de los servicios de traducción e interpretación	1	0	0	1	0,009
Gestión del lugar de acogida	2	3	7	12	0,11
Gestión de otro tipo de ayudas	7	58	14	79	0,74
Información situación penitenciaria	323	53	228	604	5,66
Información sobre recursos	140	7	83	230	2,16
Información sobre tratamiento	6	0	9	15	0,14
Información/asesoramiento de derechos	108	57	96	261	2,45
Información/asesoramiento sobre indemnización/ayudas	17	2	40	59	0,55
Información/asesoramiento sobre los trámites del procedimiento judicial	371	214	475	1.060	9,94
Orientación psicológica	56	29	141	226	2,12
Orientación social	240	21	174	435	4,08



Seguimiento de la víctima y su evolución	2.750	1.194	2.802	<b>6.746</b>	<b>63,25</b>
Solicitar las medidas de protección	6	15	13	<b>34</b>	<b>0,32</b>
Tramitación de recursos	25	9	123	<b>157</b>	<b>1,47</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.217</b>	<b>1.825</b>	<b>4.623</b>	<b>10.665</b>	<b>100</b>

Tabla 31. Actuaciones de la Red de OAVDs durante el Estado de Alarma.

Durante los 99 días de vigencia del Estado de Alarma, el conjunto de OAVD de la Generalitat registraron **un total de 10.665 actuaciones** (Tabla 32), lo que ofrece un promedio de **108 actuaciones diarias**. Esto supone un descenso (47,83%) en comparación con 2019, donde el promedio era de 207 actuaciones diarias. En relación con el tipo de actuación llevada a cabo, destaca la relativa **al seguimiento de la víctima y su evolución**, pues representa un 63,25% (6.746) respecto al total de actuaciones. Si se compara este dato con el de 2019, se observa un incremento sustancial en este servicio, ya que en un periodo equivalente la representación era del 44,87%.

A esta actuación le sigue, aunque a mucha distancia, la relativa a la información y/o asesoramiento sobre trámites del procedimiento judicial, con 1.060 actuaciones (9,94% del total); y la relativa a la información sobre la situación penitenciaria del victimario, con 604 (5,66%). Durante este periodo, se realizaron un total de 28 informes de evaluación individualizada a VVG para la valoración de su vulnerabilidad, con el fin de emitir la propuesta de adopción de medidas de protección. La media de elaboración de estos informes durante el año 2019 fue de 6 informes semanales, situándose la media en este periodo en 3 informes semanales.

Si nos fijamos en los datos sobre las vías de acceso de las víctimas a los servicios prestados en las OAVD (Tabla 32), las fuentes de remisión que predominan son los juzgados y el sistema VioGén. En concreto, un 39,52% de las víctimas asistidas fueron trasladadas por los Juzgados que estaban en funcionamiento durante este periodo y un 38,18% procedían del seguimiento realizado mediante la información facilitada diariamente por la aplicación VioGén.

ACTUACIONES	ALICANTE	CASTELLÓ	VALÈNCIA	TOTAL	%
Asociaciones ONGs	0	0	6	<b>6</b>	<b>0,45</b>
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	19	6	40	<b>65</b>	<b>4,85</b>
Juzgados	161	181	188	<b>530</b>	<b>39,52</b>
Otra OAVD	19	10	11	<b>40</b>	<b>2,98</b>
Profesionales liberales	3	1	6	<b>10</b>	<b>0,75</b>
Servicios sanitarios	1	0	4	<b>5</b>	<b>0,37</b>
Servicios sociales	6	1	15	<b>22</b>	<b>1,64</b>
Usuarios/as	8	4	51	<b>63</b>	<b>4,70</b>
VioGén	320	22	170	<b>512</b>	<b>38,18</b>



Colegios profesionales	0	0	3	3	0,22
Fiscalía	6	0	4	10	0,75
Centro Mujer 24h	4	0	10	14	1,04
Otros	18	3	21	42	3,13
NC	10	0	9	19	1,42
<b>TOTAL</b>	<b>575</b>	<b>228</b>	<b>538</b>	<b>1.341</b>	<b>100</b>

Tabla 32. Fuentes de remisión según provincia.

Durante el Estado de Alarma también se comunicaron a las oficinas **1.203 medidas de protección** (Tabla 33), 12/día y 85/semanales, lo que supone una **reducción del 36,09%** respecto al mismo periodo del año 2019 donde la media semanal era de 133 (Tabla 34).

MEDIDAS DE PROTECCIÓN	ALICANTE	CASTELLÓ	VALÈNCIA	TOTAL	%
Medida acordada en Juzgado Penal o Audiencia	33	29	18	80	6,65
Medidas cautelares 544 Bis	155	12	222	389	32,34
Medida acordada directamente en sentencia	105	65	90	260	21,61
No solicitada por la víctima y otorgada de oficio	0	2	3	5	0,42
Orden de Protección con medidas civiles 544 Ter	37	20	37	94	7,81
Orden de Protección con medidas penales 544 Ter	93	81	86	260	21,61
Orden de Protección con medidas penales y civiles 544 Ter	24	19	31	74	6,15
Prisión provisional 502 LECRIM	1	3	5	9	0,75
Canceladas y cumplidas	13	1	7	21	1,75
OP solicitada y no concedida	0	8	3	11	0,91
<b>TOTAL</b>	<b>461</b>	<b>240</b>	<b>502</b>	<b>1.203</b>	<b>100</b>

Tabla 33. Medidas de protección acordadas y con seguimiento efectuado durante este periodo.

PROVINCIA	MEDIA SEMANAL ALTA NUEVOS EXPEDIENTES CON ORDEN PROTECCIÓN		≠	% AUMENTO/DISMINUCIÓN
	2019	ESTADO ALARMA		
ALICANTE	50	33	-17	-63,64%
CASTELLÓ	16	17	1	-47,62%
VALÈNCIA	67	35	-32	-74,16%
<b>TOTAL</b>	<b>133</b>	<b>85</b>	<b>-48</b>	<b>-67,05%</b>

Tabla 34. Comparativa semanal en relación con las órdenes de protección.



## 4. Balance de actuaciones: análisis y valoración del funcionamiento de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito

En este apartado vamos a señalar las principales implicaciones que ha tenido el actual modelo de funcionamiento de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito durante los tres años que lleva en funcionamiento, así como la valoración de las actuaciones realizadas.

### 4.1. El modelo de asistencia a las víctimas del delito de la Comunitat Valenciana

El gobierno de la Generalitat ha desarrollado una Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito. El objetivo de la red es el de facilitar a las víctimas y a los testigos, no solo los recursos necesarios para garantizar su seguridad, sino también, ofrecerles una asistencia integral y especializada. En este sentido, las OAVD proporcionan, además de la asistencia letrada, asesoramiento psicológico y social.

Así pues, la finalidad de las Oficinas es prestar información, asistencia y/o atención coordinada a víctimas de delitos, testigos y personas en situación de riesgo como consecuencia de su contacto circunstancial con el delito. Destaca que las OAVD prestan una asistencia integral a las víctimas, no solo a lo largo del procedimiento judicial, sino también con posterioridad a su terminación.

Este modelo se caracteriza por la implantación de un servicio de carácter público, gratuito y multidisciplinar. Concretamente, el actual modelo viene definido por las siguientes líneas de actuación:

- **Implantación de una Red de Oficinas de carácter público**, adscrita a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública. Las oficinas que integran la Red dependen orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia.
- **Accesibilidad y cercanía**. Se persigue que el servicio esté al alcance de todas las personas con independencia de su lugar de residencia. Con el fin de alcanzar este objetivo, se han implantado oficinas de asistencia a las víctimas distribuidas por gran parte del territorio de la Comunitat Valenciana.

El conjunto de oficinas de la red se ubica en sede judicial, permitiendo así la cercanía entre las víctimas y el resto de operadores jurídicos y sociales. Las oficinas tienen un horario amplio de atención al público, coincidiendo con los horarios de los servicios de guardia, en particular, de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.



Desde la Generalitat, se ha incidido en la mejora de la gestión del servicio dotándolo de eficacia y calidad. Para ello, se han aumentado los recursos, tanto humanos como materiales.

En este sentido, el modelo que se inauguró en febrero de 2018 con 21 oficinas, en diciembre de 2020 ya contaba con 30. A lo largo del año 2018, se crearon tres oficinas situadas en Carlet, Picassent y Utiel, cerrando el año así con 24 oficinas. Durante 2019, se inauguraron otras tres oficinas: Lliria, Ontinyent y la Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género. Y, finalmente, en 2020 se abrieron tres más: Ibi, Massamagrell y Quart de Poblet.

En la actualidad, la Red de Oficinas abarca casi todo el territorio de la Comunitat Valenciana, contando con un total de 30 oficinas en funcionamiento. Se prevé la creación de 8 oficinas a lo largo de 2021, alcanzando así la cifra de 38 OAVD.

- **Asistencia integral y multidisciplinar.** Se presta una asistencia integral a las víctimas por un equipo técnico multidisciplinar, compuesto por psicólogos, letrados y trabajadores sociales.

A finales de 2018, las OAVD contaban con un total de 72 profesionales, concretamente, 29 letrados/as, 24 psicólogos/as y 15 trabajadores/as sociales. Además de estos, en algunas oficinas contaban con la colaboración de 4 profesionales del ámbito municipal.

En 2019, el personal pasó de 72 a 102 profesionales, lo que supuso 30 contrataciones nuevas. Estos 102 profesionales se distribuyen en 34 letrados/as, 38 psicólogos/as, 27 trabajadores/as sociales, a lo que se suman 3 profesionales pertenecientes al ámbito municipal.

Y, en 2020, el personal pasó de 102 a 122 profesionales, es decir, 20 nuevas contrataciones. Dicho personal se distribuye en 38 letrados/as, 41 psicólogos/as, 36 trabajadores/as sociales, a lo que se suman 3 profesionales pertenecientes al ámbito municipal.

Hay que recordar que el anterior modelo gestionado por FAVIDE contaba con 22 profesionales letrados y, en la actualidad, se cuenta con 122, lo que supone un incremento muy notable. Dicho aumento permite ofrecer un mejor servicio, prestando a las víctimas una atención integral, de cercanía y proximidad.

- **Avance y consolidación de derechos.** Desde la Generalitat se apuesta, firmemente, por la protección de los derechos de las víctimas. La Red de Oficinas constituye un instrumento para garantizar la información a las víctimas del delito y el cumplimiento de los derechos recogidos en el artículo 3 de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.



- **Atención personalizada e individualizada, adaptando la asistencia a las necesidades particulares de la víctima mediante la realización de un informe individualizado.**

El punto de partida del trabajo con la víctima es una entrevista personal, con el objetivo de elaborar un *Informe de evaluación individualizada*, que incluye la valoración de los diferentes factores de vulnerabilidad de la víctima. A partir de la evaluación y valoración realizada, se diseña un plan personalizado de intervención en el ámbito jurídico, psicológico y social que servirá de guion para la asistencia a la víctima por los diferentes profesionales del equipo.

Y, en caso de que la valoración así lo recomiende, en cumplimiento del artículo 31 del Real Decreto 1109/2015 por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, se elabora un informe que se remite con carácter reservado a la autoridad judicial o fiscal competente para adoptar las medidas de protección necesarias.

Asimismo, se cuenta con un servicio de ventanilla única, que permite facilitar los trámites a las víctimas del delito, evitando desplazamientos innecesarios y aglutinando recursos, normalmente, dispersos en la estructura de las diferentes administraciones competentes.

- **Eficacia y calidad del servicio**, la cual se ha conseguido a través del sistema de coordinación provincial, la adopción de protocolos de actuación y coordinación, y el diseño de una herramienta informática de gestión.

La gestión de la coordinación provincial permite homogeneizar procedimientos, abordar y resolver los problemas de gestión que surgen cotidianamente, facilitando una respuesta ágil al personal que atiende a las víctimas en las oficinas.

La herramienta informática de gestión de la atención a las víctimas del delito diseñada desde la Generalitat, posibilita el registro, seguimiento y explotación de las actuaciones desarrolladas por las oficinas. Esto nos permite la explotación estadística de los datos relativos a las personas atendidas en las oficinas, proporcionando un mayor conocimiento de la situación de las víctimas del delito en la Comunitat Valenciana, logrando así adaptar nuestra intervención y planificar las actuaciones a desarrollar por las oficinas con mayor objetividad.

#### **4.2. Valoración de las actuaciones realizadas**

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, las 30 oficinas de la Red de la Comunitat Valenciana, han asistido a un total de 21.487 personas. De ellas, a 9.776 víctimas, se les ha abierto expediente y se ha realizado una asistencia y un seguimiento completo, siguiendo el procedimiento establecido en el Estatuto de la víctima.



Asimismo, en este año, también, se han efectuado 7.054 asistencias a víctimas que fueron atendidas inicialmente en años anteriores pero que mantienen actividad profesional en 2020 por así requerirlo las mismas.

Las 4.657 víctimas restantes a las que se les ha asistido o atendido no tienen asociado ningún expediente por no haber prestado consentimiento de cesión de datos (*Tabla 3. Gráfica 2*). De estas actuaciones, 2.315 han sido atenciones de carácter jurídico, 1.417 asistencias por profesionales de la psicología y 925 por los trabajadores o trabajadoras sociales (*Tabla 5. Gráfica 3*). En relación con el medio de recepción, 762 se han recibido de forma presencial y 3.895 de forma telefónica (*Tabla 6. Gráfica 4*).

Si comparamos el número de víctimas asistidas entre 2019 y 2020, se observa un descenso significativo del número de intervenciones realizadas, pasando de 26.240 asistencias a 21.487. Concretamente, se ha producido un descenso de 4.753 víctimas, lo que supone una disminución del 18,11%, debida, muy probablemente, a la pandemia. Asimismo, comparando los datos de 2017 (14.331) con los de 2020, el incremento ha sido de 7.156 víctimas, un 49,93% más.

La distribución geográfica del total de 21.487 asistencias realizadas en 2020, con y sin expediente asociado, ha sido la siguiente: en Alicante se han atendido y registrado un total de 8.154 víctimas, en Castelló 3.622 víctimas y en Valencia 9.711 víctimas.

Del total de 16.830 víctimas asistidas en 2020, con independencia de la fecha de apertura de expediente, un 92,42% han sido mujeres (*Tabla 7. Gráfica 5*).

En cuanto a los hechos delictivos registrados en 2020, cabe destacar que un 71,24% de los delitos son de violencia de género. Con una frecuencia mucho menor le siguen los delitos de tipo general (17,1%), los delitos de violencia doméstica (8,16%), delitos contra la libertad sexual (2,6%) y la violencia en el ámbito laboral y escolar (0,48%). (*Tabla 8. Gráfica 6*).

Un análisis más pormenorizado de los delitos, con expediente abierto en 2020, revela que, dejando al margen el delito de violencia de género en el que todas las víctimas son mujeres, el delito de violencia doméstica es el siguiente más frecuente, con un total de 602 hechos delictivos registrados, de los cuales 406 son de mujeres (67,44%) y 196 de hombres (32,56%).

Por su parte, en los delitos de tipo general existen un total de 1.261 delitos registrados, de los que 821 son de mujeres (65,11%) y 440 de hombres (34,89%). Por último, en el delito de violencia doméstica, también existe una diferencia significativa entre hombres y mujeres, pues se cuenta con 602 hechos delictivos, siendo 406 de mujeres (67,44%) y 196 de hombres (32,56%). (*Tabla 9. Gráfica 7*).

Si comparamos los datos de 2019 y 2020 respecto a los hechos delictivos, aparecen diferencias significativas en cuanto a la tipología de delitos, ya que se ha cambiado la metodología utilizada en relación con los hechos delictivos registrados. Así, por ejemplo,



algunos de los delitos que antes se diferenciaban (como son los delitos contra el patrimonio), ahora entran dentro del cajón de sastre de delitos de tipo general. Así mismo, cabe mencionar algunas variaciones en el número y porcentaje de cada delito atendido respecto al cómputo global de hechos delictivos registrados:

Han disminuido en aproximadamente un 20,92% los hechos delictivos registrados en materia de violencia de género, concretamente, se ha pasado de 13.759 hechos delictivos registrados en 2019 a 10.881 registrados en 2020. Si bien el porcentaje de VG sobre el total de hechos delictivos se mantiene similar en ambos periodos (68,44% en 2019 frente a 71,24% en 2020).

En relación con la atención prestada a víctimas de delitos de violencia doméstica, cabe señalar que, prácticamente, no ha experimentado cambios, presentando un porcentaje aproximado del 8% tanto en 2019 como en 2020. De forma más exacta, en el año 2019 se registraron 1.638 delitos de violencia doméstica (8,15%) mientras que en 2020 se han registrado 602 hechos relativos a esta problemática (8,16%).

Dentro de los delitos de tipo general se ha producido un descenso en 2020, aunque no de manera significativa, en la atención a víctimas de delitos contra la **integridad física** (un 2,33% en 2019 y un 1,97% en 2020), contra la **libertad y el honor** (un 2,79% en 2019 y un 2,13% en 2020), contra el **patrimonio** (un 4,41% en 2019 y un 3,66% en 2020) y contra la **familia y menores** (un 3,77% en 2019 y un 3,26% en 2020).

Asimismo, destaca el ligero descenso del porcentaje de delitos contra la **libertad sexual** registrados en 2020 respecto de los de 2019. Este hecho delictivo en 2019 representaba un 2,97% en relación con el total de delitos, mientras que en 2020 este porcentaje es del 2,6%.

Por lo que respecta a la **fuentes de remisión**, la mayoría de las víctimas que acuden a las Oficinas han sido remitidas por los Juzgados, concretamente, un 44,69%. Seguidamente, un 18,96% de las víctimas han acudido remitidas por Viogén. A su vez, un 12,35% han acudido derivadas por el Punto de Coordinación (*Tabla 12. Gráfica 9*).

Por otro lado, en 2020 las OAVD han realizado 1.725 **derivaciones** a otras entidades. En un 37,45% de los casos se ha derivado a Servicios Sociales y en un 20,81% a los Centros Mujer 24h. Destaca el porcentaje de derivaciones a "otros recursos", con un 11,94%, que se concreta en derivaciones a recursos de difícil encuadramiento en la base de datos (*Tabla 13. Gráfica 10*).

Si comparamos las derivaciones efectuadas en 2019 y en 2020, es importante señalar el descenso de derivaciones efectuadas a otros servicios. Mientras que en 2019 se efectuaron 4.107 derivaciones, en 2020 se han realizado 206. Esto se explica por el incremento de los profesionales en las oficinas que prestan una atención individualizada e integral. Esta circunstancia ya se dio en 2019 respecto del total de derivaciones efectuadas en 2018, ya que en este último año las derivaciones ascendieron a 18.243.



Respecto al tipo de funciones, los y las profesionales que prestan sus servicios en las distintas Oficinas, han realizado un total 55.166 intervenciones con víctimas en 2020. De estas, 30.480 corresponden a actuaciones con víctimas que han acudido por primera vez en 2020 mientras que 24.686 pertenecen a víctimas registradas en la base de datos en 2019 y años anteriores. Del total de 55.166 actuaciones, cabe destacar que la mayoría corresponden a tareas relativas al seguimiento de la víctima y su evolución, con un porcentaje de 52,62%.

Le siguen las actuaciones de información o asesoramiento sobre los trámites del procedimiento judicial con un 12,78% y los acompañamientos con un 6,41% (*Tabla 15. Gráfica 11*). El alto porcentaje que representa la tarea relativa al seguimiento de la víctima puede deberse a que las Oficinas hacen el seguimiento de las órdenes de protección impuestas a las víctimas.

La problemática de la **violencia de género** tiene un peso fundamental en la actividad de las OAVD. Del total de 9.776 víctimas asistidas por primera vez en 2020 con problemática delictiva, 5.524 lo son de violencia de género, lo que supone un porcentaje del 56,51% (*Tabla 17. Gráfica 13*). En relación con las mujeres atendidas, el 23,61% se encuentra en edades comprendidas entre 31 a 40 años y el 19,73% entre 41 a 50 años. (*Tabla 18. Gráfica 14*).

Asimismo, del total de 5.524 víctimas de violencia de género con expediente abierto en 2020, un 52,53% ha manifestado tener hijos y/o hijas. (*Tabla 19*).

A lo largo de 2020, la Red de Oficinas también ha realizado actuaciones con víctimas de violencia de género que fueron atendidas inicialmente en 2019. Los datos obtenidos de la aplicación muestran la siguiente distribución geográfica:

- Alicante: 2.332 VVG atendidas por primera vez en 2020 y 2.087 VVG con atención iniciada en 2019 o en años anteriores. En este sentido, el total de víctimas de violencia de género atendidas en Alicante en 2020 asciende a 4.419.
- Castelló: 662 VVG atendidas por primera vez en 2020 y 714 VVG con atención iniciada en 2019 o en años anteriores. Por lo que el total de víctimas de violencia de género atendidas en Castelló en 2020 asciende a 1.376.
- València: 2.530 VVG atendidas por primera vez en 2020 y 2.556 VVG con atención iniciada en 2019 o en años anteriores, alcanzando un total de 5.086 mujeres víctimas de esta problemática atendidas en la provincia de València en 2020.

Estos datos muestran que, en la Comunitat Valenciana, se ha prestado asistencia por primera vez en 2020 a 5.524 mujeres y se ha intervenido con un total de 5.357 mujeres que ya habían sido atendidas en 2019 o en años anteriores. Por lo tanto, en 2020, se ha asistido a un total de 10.881 mujeres víctimas de violencia de género.



Si comparamos los datos de ambas anualidades (2019 y 2020), encontramos que el número de víctimas de violencia de género atendidas en 2020 ha disminuido en un 20,37% respecto a 2019 (13.665 VVG en 2019 frente a un total de 10.881 en 2020). Hasta la pandemia se daba una tendencia al alza. Así, en 2018, se pasó de 8.965 VVG a 13.665 en 2019, incrementándose en un 52,43%.

Teniendo en cuenta el total de mujeres víctimas de violencia de género asistidas en 2020, los y las profesionales de la Red de Oficinas han atendido una media de 29,81 víctimas al día.

Teniendo en cuenta las **medidas de protección**, en 2020 se han registrado 7.890 medidas sobre víctimas atendidas en el año 2020: 6.077 de víctimas registradas en las OAVD y 1.813 de víctimas registradas en la aplicación de órdenes de protección (*Tablas 21 y 22. Gráficas 15 y 16*).

## Anexos

### ANEXO I. PROCEDIMIENTO DE LAS OAVD. FASES



## ANEXO II. RELACIÓN OAVD DE LA RED DE LA GENERALITAT A 31/12/2020

PROVINCIA DE ALICANTE		
OAVD	ÁMBITO TERRITORIAL	DATOS DE CONTACTO
<b>ALICANTE</b>	Alacant, Sant Joan d'Alacant, El Campello, Sant Vicent del Raspeig, Mutxamel, Busot, Aigües, Xixona, La Torre de les Maçanes	Avenida Aguilera, 53 - 1ª planta, Palacio de Justicia (03007) Telf: 965 935 714 E-mail: <a href="mailto:victimnes_alacant@gva.es">victimnes_alacant@gva.es</a>
<b>ALCOI</b>	Alcoi, Banyeres, Alfafara, Agres, Cocentaina, Benifallim, Penàguila, Benilloba, Muro d'Alcoi, L'Alqueria d'Asnar, Benasau, Alcoleja, Gorga, Millena, Benillup, Benimarfull, Alcosser de Planes, Planes, Gaianes, Beniarrés, Almudaina, Balones, Quatretondeta, Fageca, Benimassot, L'Orxa, Tollos, Famorca, Ibi, Onil, Castalla, Tibi	Pl. de la Mare de Déu, 2 - bajo, Sede Judicial (03801) Telf: 965 533 935 E-mail: <a href="mailto:victimnes_alcoi@gva.es">victimnes_alcoi@gva.es</a>
<b>BENIDORM</b>	Altea, L'Alfàs del Pi, Benidorm, Finestrat, La Vila Joiosa, Orxeta, Relleu, Sella, Confrides, Benifato, Beniardà, Benimantell, Castell de Guadalest, Polop, La Nucia, Callosa d'En Sarrià, Bolulla, Tàrbena	Paseo els Tolls, 2 - 1ª planta, Sede Judicial (03502) Telf: 966 878 822 E-mail: <a href="mailto:victimnes_benidorm@gva.es">victimnes_benidorm@gva.es</a>
<b>DÉNIA</b>	Dénia, Xàbia, El Poble Nou de Benitatxell, Teulada, Calp, Benissa, Els Poblets, El Verger, Ondara, Pedreguer, Gata de Gorgos, Senija, Líber, Xaló, Alcalalí, Benidoleig, Sanet i Negrals, Beniarbeig, Benimeli, Pego, Ràfol d'Almúnia, Sagra, Tormos, Orba, L'Atzúbia, Murla, Parcent, Benigembla, La Vall de Laguar, La Vall d'Ebo, La Vall de Gallinera, Castell de Castells, La Vall d'Alcalà	Plaza Jaume I, 23 - planta baja, Sede Judicial (03700) Telf: 966 428 319 E-mail: <a href="mailto:victimnes_denia@gva.es">victimnes_denia@gva.es</a>
<b>ELX</b>	Elx, Santa Pola, Crevillent	C/ de los Abogados de Atocha, 21-1, Ciudad de la Justicia (03203) Telf: 966 917 073 E-mail: <a href="mailto:victimnes_elx@gva.es">victimnes_elx@gva.es</a>



PROVINCIA DE ALICANTE		
OAVD	ÀMBITO TERRITORIAL	DATOS DE CONTACTO
<b>ELDA</b>	Elda, Petrer, Novelda, Agost, Monforte del Cid, Aspe, Monòver, La Romana, El Fondó de les Neus, Hondón de los Frailes, Algueña, El Pinós	Calle San Francisco, 3 - 3ª planta, Sede Judicial (03600) Telf: 965 389 146 E-mail: <a href="mailto:victimes_elda@gva.es">victimes_elda@gva.es</a>
<b>ORIHUELA</b>	Orihuela, Pilar de la Horadada, Benferri, Redován, Albatera, San Isidro, Granja de Rocamora, Cox, Callosa del Segura, Catral, Dolores, San Fulgencio, Daya Vieja, Daya Nueva, Formentera del Segura, Almoradí, Rafal, Bigastro, Benejúzar, Algorfa, Jacarilla	Plaza Santa Lucía s/n bajo, Sede Judicial (03300) Telf: 965 359 588 E-mail: <a href="mailto:victimes_orihuela@gva.es">victimes_orihuela@gva.es</a>
<b>TORREVIEJA</b>	Torrevieja, San Miguel de Salinas, Los Montesinos, Guardamar del Segura, Rojales, Benijófar	Calle Patricio Zammit, 50 - 1ª planta. Sede Judicial (03182) Telf: 966 926 520 E-mail: <a href="mailto:victimes_torrevieja@gva.es">victimes_torrevieja@gva.es</a>
<b>IBI</b>	Castalla, Ibi, Onil, Tibi	Av. de la Industria, 3 -1ª Planta. Sede Judicial (03440) Telf: 965 318 904 E-mail: <a href="mailto:victimes_ibi@gva.es">victimes_ibi@gva.es</a>
<b>VILLENA</b>	PENDIENTE DE APERTURA	
<b>SANT VICENT DEL RASPEIG</b>		
<b>LA VILA JOIOSA</b>		
<b>NOVELDA</b>		

PROVINCIA DE CASTELLÓ		
OAVD	ÀMBITO TERRITORIAL	DATOS DE CONTACTO
<b>CASTELLÓ</b>	Castelló de la Plana, Almassora, Benicàssim, Oropesa del Mar, Cabanes, Torreblanca, La Pobla Tornesa, Borriol, Sant Joan de Moró, Vilafamés, Vall d'Alba, Benlloch, Vilanova d'Alcolea, La Torre d'en Doménec, Les Coves de Vinromà, La Serratella, Albocàsser, La Serra d'en Galceran, Culla, Les Useres, Costur, l'Alcora, Figueroles, Llucena del Cid, Atzeneta del Maestrat, Benafigos, La Torre d'en Bessora, Vilar de Canes, Benassal, Vilafranca del Cid, Vistabella del Maestrat, Villahermosa del Rio, Cortes de Arenoso, Xodos, Castillo de Villamalefa, Zucaina, Ludiente, Segorbe, Geldo, Castellnovo, Sot de Ferrer, Soneja, Chóvar, Azuébar, Almedíjar, Vall d'Almonacid, Algimia d'Almonacid, Navajas, Altura, Jérica, Gaibiel, Matet, Pavías, Higuera, Caudiel, Benafer, Viver, Teresa, Sacanyet, Torás, Bejís, Montán, Montanejos, Puebla de Arenoso, Fuente la Reina, Viver, Pina de Montalgrao, Barracas, El Toro	Bulevard Blasco Ibáñez, 10 - 2ª planta, Ciudad de la Justicia (12033) Telf: 964 621 686 E-mail: <a href="mailto:victimes_castello@gva.es">victimes_castello@gva.es</a>
<b>VILA-REAL</b>	Vila-Real, Borriana, Nules, Alquerías del Niño Perdido, La Vilavella, Moncofa, Xilxes, La Llosa, Almenara, La Vall d'Uixó, Alfondeguilla, Betxí, Artana, Eslida, Aín, Onda, Tales, Alcúdia de Veo, Sueras, Villamalur, Fanzara, Ribesalbes, Fuentes de Ayódar, Torralba del Pinar, Cirat, Ayódar, Espadilla, Vallat, Argelita, Toga, Torrechiva, Arañuel	Avenida Matilde Salvador, 6 - 2ª planta, Sede Judicial (12540) Telf: 964 738 273 E-mail: <a href="mailto:victimes_vilareal@gva.es">victimes_vilareal@gva.es</a>
<b>VINARÒS</b>	Vinaròs, Benicarló, Peníscola, Alcalà de Xivert, Santa Magdalena de Pulpis, Cervera del Maestre, Càlig, Sant Jordi, Traiguera, La Jana, Sant Rafael del Riu, Canet lo Roig, Xert, Tírig, La Salzadella, Sant Mateu, Rossell, La Pobla de Benifassà, Vallibona, Catí, Castell de Cabres, Herbés, Morella, Zorita del Maestrat, Palanques, Forcall, Villares, Todoella, Olocau del Rei, La Mata de Morella, Cincorres, Portell de Morella, Castellfort, Ares del Maestrat	Avenida de la Libertad - s/n planta baja, Sede Judicial (12500) Telf: 964 450 082 E-mail: <a href="mailto:victimes_vinaros@gva.es">victimes_vinaros@gva.es</a>
<b>NULES</b>	PENDIENTE DE APERTURA	
<b>SEGORBE</b>		



PROVINCIA DE VALÈNCIA		
OAVD	ÀMBITO TERRITORIAL	DATOS DE CONTACTO
<b>VALÈNCIA</b>	València, Mislata, Xirivella	Avenida Profesor López Piñero, 14 - 1ª planta, Ciudad de la Justicia (46013) Telf: 961 927 154 E-mail: <a href="mailto:victimes_valencia@gva.es">victimes_valencia@gva.es</a>
<b>ALZIRA</b>	Algemesí, Carcaixent, Rafelguaraf, L'Ènova, Alzira, Massalavés, Benimuslem, La Pobla Llarga, Sant Joanet, Senyera, Manuel, Vilanova de Castelló, Beneixida, Alcàntera de Xúquer, Càrcer, Sellent, Cotes, Antella, Sumacàrcer, Gavarda, Alberic, Guadassuar, Tous	Ronda de Algemesí, 13 - planta baja, Sede Judicial (46600) Telf: 962 469 792 E-mail: <a href="mailto:victimes_alzira@gva.es">victimes_alzira@gva.es</a>
<b>CATARROJA</b>	Catarroja, Albal, Massanassa, Alfafar, Llocnou de la Corona, Sedaví, Benetússer	Plaza Corts Valencianes s/n bajo, Sede Judicial (46470) Telf: 961 964 954 E-mail: <a href="mailto:victimes_catarroja@gva.es">victimes_catarroja@gva.es</a>
<b>CARLET</b>	Alginet, Almussafes, Benifaió, Benimodo, Carlet, L'Alcúdia, Silla	Plaza Joan Fuster s/n (46240) Telf: 961 923 130 E-mail: <a href="mailto:victimes_carlet@gva.es">victimes_carlet@gva.es</a>
<b>GANDIA</b>	Gandia, Xeraco, Xeresa, Daimús, Guardamar de la Safor, Miramar, Piles, Oliva, Bellreguard, Palmera, L'Alqueria de la Comtessa, La Font d'en Carròs, Benirredrà, Real de Gandia, Almoines, Rafelcofer, Beniarjó, Beniflà, Potries, Vilallonga, Barx, Castellonet de la Conquesta, Llocnou de Sant Jeroni, Alfauir, Ador, Almiserà, Ròtova, Palma de Gandia	C/ Roís de Corella, 12. Sede Judicial (46702) Telf: 962 959 528 E-mail: <a href="mailto:victimes_gandia@gva.es">victimes_gandia@gva.es</a>
<b>PATERNA</b>	Paterna, Godella, Burjassot, San Antonio de Benagéber	Avenida Vicente Mortes Alfonso, 114, 2ª planta, Sede Judicial (46980) Telf: 963 108 393 E-mail: <a href="mailto:victimes_paterna@gva.es">victimes_paterna@gva.es</a>
<b>PICASSENT</b>	Alcàsser, Alfarp, Beniparrell, Catadau, Llombai, Montserrat, Montroi, Picassent, Real de Montroi	Calle Baixada dels Jutjats, 1 (46220) Telf: 963 455 194 E-mail: <a href="mailto:victimes_picassent@gva.es">victimes_picassent@gva.es</a>



PROVINCIA DE VALÈNCIA		
OAVD	ÀMBITO TERRITORIAL	DATOS DE CONTACTO
<b>REQUENA</b>	Requena, Sinarcas, Camporrobles, Fuenterrobles, Caudete de las Fuentes, Villargordo del Cabriel, Venta del Moro, Chera, Siete Aguas, Cheste, Chiva, Buñol, Godelleta, Turís, Alborache, Macastre, Yátova, Dos Aguas, Cortes de Pallás, Millares, Cofrentes, Jalance, Jarafuel, Zarra, Teresa de Cofrentes, Ayora	Calle Honrubia esquina Avenida Reinas 1ª, Sede Judicial (46340) Telf: 962 300 326 E-mail: <a href="mailto:victimnes_requena@gva.es">victimnes_requena@gva.es</a>
<b>SAGUNT</b>	Sagunt, Canet, Quartell, Benavites, Faura, Quart de les Valls, Petrés, Benifairó de les Valls, Albalat dels Tarongers, Gilet, Segart, Estivella, Torres Torres, Algímia d'Alfara, Alfara de la Baronia, Algar de Palància, Massamagrell, Puçol, El Puig de Santa Maria, Rafelbunyol, Museros, La Pobla de Farnals, Massalfassar, Albuixech, Moncada, Emperador, Albalat dels Sorells, Foios, Meliana, Vinalesa, Alfara del Patriarca, Rocafort, Bonrepós i Mirambell, Almàssera, Alboraià, Tavernes Blanques	Avenida Doctor Palos, 24 - 3ª planta, Sede Judicial (46500) Telf: 962 617 218 E-mail: <a href="mailto:victimnes_sagunt@gva.es">victimnes_sagunt@gva.es</a>
<b>SUECA</b>	Sollana, Albalat de la Ribera, Sueca, Benicull de Xúquer, Polinyà de Xúquer, Riola, Fortaleny, Corbera, Llaurí, Favara, Cullera, Tavernes de la Valldigna, Simat de la Valldigna, Benifairó de la Valldigna	Placeta del Convent, 12 - bajo, Local Ayuntamiento (46410) Telf: 962 039 012 E-mail: <a href="mailto:victimnes_sueca@gva.es">victimnes_sueca@gva.es</a>
<b>TORRENT</b>	Torrent, Aldaia, Alaquàs, Picanya, Paiporta, Quart de Poblet, Manises	Calle 6 de Desembre, 11, Sede Judicial (46900) Telf: 961 552 223 E-mail: <a href="mailto:victimnes_torrent@gva.es">victimnes_torrent@gva.es</a>
<b>UTIEL</b>	Utiel y Municipios de la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino (La Torre, Las Casas, Las Cuevas, Los Corrales, Estenas, El Remedio, Villargordo del Cabriel, Camporrobles, Sinarcas, Fuenterrobles, Caudete de las Fuentes, Venta del Moro)	Calle García Berlanga, 60 - bajo (46300) Telf: 962 173 126 E-mail: <a href="mailto:victimnes_utiel@gva.es">victimnes_utiel@gva.es</a>
<b>XÀTIVA</b>	L'Alcúdia de Crespins, Anna, Barxeta, Bicorp, Bolbaite, Canals, Cerdà, Chella, Enguera, Estubeny, La Font de la Figuera, El Genovés, La Granja de la Costera, Llanera de Ranes, Llocnou d'En Fenollet, La Llosa de Ranes, Moixent, Montesa, Navarrés, Novetlè, Quesa, Rotglà i Corberà, Torrella, Vallada, Vallés, Xàtiva	Plaza de La Trinidad, 5 entreplanta. Sede Judicial (46800) Telf: 962 289 127 E-mail: <a href="mailto:victimnes_xativa@gva.es">victimnes_xativa@gva.es</a>

PROVINCIA DE VALÈNCIA		
OAVD	ÀMBITO TERRITORIAL	DATOS DE CONTACTO
<b>LLÍRIA</b>	Ademuz, Alcublas, Alpuente, Andilla, Aras de los Olmos, Benagéber, Benaguasil, Benissanó, Bétera, Bugarra, Calles, Casas Altas, Casas Bajas, Casinos, Castielfabib, Chelva, Chulilla, Domeño, L'Eliana, Gátova, Gestalgar, Higuieruelas, Lliria, Loriguilla, Losa del Obispo, Marines, Nàquera, Olocau, Pedralba, La Pobla de Vallbona, Puebla de San Miguel, Riba-Roja de Túria, Serra, Sot de Chera, Titaguas, Torrebaixa, Tuéjar, Vallanca, Vilamarxant, Villar del Arzobispo, la Yesa	Pla de L'Arc s/n, 1ª planta. Edificio multiusos municipal (46160) Telf: 963 189 860 E-mail: <a href="mailto:victimes_lliria@gva.es">victimes_lliria@gva.es</a>
<b>ONTINYENT</b>	Ontinyent, Pinet, Lutxent, Quatretonda, Benicolet, Terrateig, Montitxelvo, Aiello de Rugat, Rugat, Castelló de Rugat, Benigànim, La Pobla del Duc, Bellús, Guadasséquies, Sempere, Benissuera, Ràfol de Salem, Salem, Beniatjar, Otos, Bèlgida, Montaverner, Alfarrasí, L'Olleria, Bufali, El Palomar, Carrícola, Atzeneta d'Albaida, Albaida, Benissoda, Aiello de Malferit, Agullent, Bocairent, Fontanars dels Alforins	Avda. Conde de Torrefiel, 3. Sede Judicial (46870) Telf: 962 787 777 E-mail: <a href="mailto:victimes_ontinyent@gva.es">victimes_ontinyent@gva.es</a>
<b>MASSAMAGRELL</b>	Massamagrell, Puçol, El Puig de Santa Maria, Rafelbunyol, Museros, La Pobla de Farnals, Massalfassar, Albuixech	Pl. dels Jutjats, 2. Sede Judicial (46130) Telf: 961 456 042 E-mail: <a href="mailto:victimes_massamagrell@gva.es">victimes_massamagrell@gva.es</a>
<b>QUART DE POBLET</b>	Quart de Poblet, Manises	Av. Villalba de Lugo, 15 - 2ª Planta. Sede Judicial (46930) Telf: 961 207 623 E-mail: <a href="mailto:victimes_quart@gva.es">victimes_quart@gva.es</a>
<b>MISLATA</b>	PENDIENTE DE APERTURA	
<b>MONCADA</b>		

### ANEXO III. RELACIÓN OAVD DE LA RED DE LA GENERALITAT PREVISTA PARA 2021

PROVINCIA DE ALICANTE		
OAVD	ÁMBITO TERRITORIAL	DATOS DE CONTACTO
<b>ALICANTE</b>	Alacant, Sant Joan d'Alacant, El Campello	Avenida Aguilera, 53 - 1ª planta, Palacio de Justicia (03007) Telf: 965 935 714 E-mail: <a href="mailto:victimes_alacant@gva.es">victimes_alacant@gva.es</a>
<b>ALCOI</b>	Alcoi, Banyeres, Alfafara, Agres, Cocentaina, Benifallim, Penàguila, Benilloba, Muro d'Alcoi, L'Alqueria d'Asnar, Benasau, Alcoleja, Gorga, Millena, Benillup, Benimarfull, Alcosser de Planes, Planes, Gaianes, Beniarrés, Almudaina, Balones, Quatretondeta, Fageca, Benimassot, L'Orxa, Tollos, Famorca	Pl. de la Mare de Déu, 2 - bajo, Sede Judicial (03801) Telf: 965 533 935 E-mail: <a href="mailto:victimes_alcoi@gva.es">victimes_alcoi@gva.es</a>
<b>BENIDORM</b>	Altea, L'Alfàs del Pi, Benidorm, Finestrat	Paseo els Tolls, 2 - 1ª planta, Sede Judicial (03502) Telf: 966 878 822 E-mail: <a href="mailto:victimes_benidorm@gva.es">victimes_benidorm@gva.es</a>
<b>DÉNIA</b>	Dénia, Xàbia, El Poble Nou de Benitatxell, Teulada, Calp, Benissa, Els Poblets, El Verger, Ondara, Pedreguer, Gata de Gorgos, Senija, Llíber, Xaló, Alcalalí, Benidoleig, Sanet i Negrals, Beniarbeig, Benimeli, Pego, Ràfol d'Almúnia, Sagra, Tormos, Orba, L'Atzúbia, Murla, Parcent, Benigembla, La Vall de Laguar, La Vall d'Ebo, La Vall de Gallinera, Castell de Castells, La Vall d'Alcalà	Plaza Jaume I, 23 - planta baja, Sede Judicial (03700) Telf: 966 428 319 E-mail: <a href="mailto:victimes_denia@gva.es">victimes_denia@gva.es</a>
<b>ELDA</b>	Elda, Petrer	Calle San Francisco, 3-3ª planta, Sede Judicial (03600) Telf: 965 389 146 E-mail: <a href="mailto:victimes_elda@gva.es">victimes_elda@gva.es</a>
<b>ELX</b>	Elx, Santa Pola, Crevillent	C/ de los Abogados de Atocha, 21-1, Ciudad de la Justicia (03203) Telf: 966 917 073 E-mail: <a href="mailto:victimes_elx@gva.es">victimes_elx@gva.es</a>

PROVINCIA DE ALICANTE		
OAVD	ÀMBITO TERRITORIAL	DATOS DE CONTACTO
<b>ORIHUELA</b>	Orihuela, Pilar de la Horadada, Benferri, Redován, Albaterra, San Isidro, Granja de Rocamora, Cox, Callosa del Segura, Catral, Dolores, San Fulgencio, Daya Vieja, Daya Nueva, Formentera del Segura, Almoradí, Rafal, Bigastro, Benejúzar, Algorfa, Jacarilla	Plaza Santa Lucía s/n bajo, Sede Judicial (03300) Telf: 965 359 588 E-mail: <a href="mailto:victimes_orihuela@gva.es">victimes_orihuela@gva.es</a>
<b>TORREVIEJA</b>	Torrevieja, San Miguel de Salinas, Los Montesinos, Guardamar del Segura, Rojales, Benijófar	Calle Patricio Zammit, 50-1ª planta. Sede Judicial (03182) Telf: 966 926 520 E-mail: <a href="mailto:victimes_torrevieja@gva.es">victimes_torrevieja@gva.es</a>
<b>IBI</b>	Castalla, Ibi, Onil, Tibi	Av. de la Industria, 3 -1ª Planta. Sede Judicial (03440) Telf: 965 318 904 E-mail: <a href="mailto:victimes_ibi@gva.es">victimes_ibi@gva.es</a>
<b>VILLENA</b>	Beneixama, Biar, Campo de Mirra, La Canyada, Salinas, Sax, Villena	C/ Sancho Medina, 13-1ª. Sede Judicial (03400) Telf: 965 594 709 E-mail: <a href="mailto:victimes_villena@gva.es">victimes_villena@gva.es</a>
<b>SANT VICENT DEL RASPEIG</b>	Sant Vicent del Raspeig, Mutxamel, Busot, Aigües, Xixona, La Torre de les Maçanes	Av. País Valencià, s/n - 2ª Planta. Sede Judicial (03690) Telf: 965 318 370 E-mail: <a href="mailto:victimes_sanvicentraspeig@gva.es">victimes_sanvicentraspeig@gva.es</a>
<b>LA VILA JOIOSA</b>	La Vila Joiosa, Orxeta, Relleu, Sella, Confrides, Benifato, Beniardà, Benimantell, Castell de Guadalest, Polop, La Nucia, Callosa d'En Sarrià, Bolulla, Tàrbena	La Vila Joiosa (03570) Telf: 96 E-mail: <a href="mailto:victimes_lavilajoiosa@gva.es">victimes_lavilajoiosa@gva.es</a>
<b>NOVELDA</b>	Novelda, Agost, Monforte del Cid, Aspe, Monòver, La Romana, El Fondó de les Neus, Hondón de los Frailes, Algueña, El Pinós	Av. de la Constitución, 84 bajo. Sede Judicial (03660) Telf: 965 315 967 E-mail: <a href="mailto:victimes_novelda@gva.es">victimes_novelda@gva.es</a>

PROVINCIA DE CASTELLÓ		
OAVD	ÀMBITO TERRITORIAL	DATOS DE CONTACTO
<b>CASTELLÓ</b>	Castelló de la Plana, Almassora, Benicàssim, Oropesa del Mar, Cabanes, Torreblanca, La Pobla Tornesa, Borriol, Sant Joan de Moró, Vilafamés, Vall d'Alba, Benlloch, Vilanova d'Alcolea, La Torre d'en Doménec, Les Coves de Vinromà, La Serratella, Albocàsser, La Serra d'en Galceran, Culla, Les Useres, Costur, l'Alcora, Figueroles, Llucena del Cid, Atzeneta del Maestrat, Benafigos, La Torre d'en Bessora, Vilar de Canes, Benassal, Vilafranca del Cid, Vistabella del Maestrat, Villahermosa del Rio, Cortes de Arenoso, Xodos, Castillo de Villamalefa, Zucaina, Ludiente	Bulevard Blasco Ibáñez, 10 - 2ª planta, Ciudad de la Justicia (12033) Telf: 964 621 686 E-mail: <a href="mailto:victimes_castello@gva.es">victimes_castello@gva.es</a>
<b>VILA-REAL</b>	Vila-Real, Borriana	Avenida Matilde Salvador, 6 - 2ª planta, Sede Judicial (12540) Telf: 964 738 273 E-mail: <a href="mailto:victimes_vilareal@gva.es">victimes_vilareal@gva.es</a>
<b>VINARÒS</b>	Vinaròs, Benicarló, Peñíscola, Alcalà de Xivert, Santa Magdalena de Pulpis, Cervera del Maestre, Càlig, Sant Jordi, Traiguera, La Jana, Sant Rafael del Riu, Canet lo Roig, Xert, Tirig, La Salzadella, Sant Mateu, Rosell, La Pobla de Benifassà, Vallibona, Catí, Castell de Cabres, Herbés, Morella, Zorita del Maestrat, Palanques, Forcall, Villores, Todoella, Olocau del Rei, La Mata de Morella, Cinctorres, Portell de Morella, Castellfort, Ares del Maestrat	Avenida de la Libertad - s/n planta baja, Sede Judicial (12500) Telf: 964 450 082 E-mail: <a href="mailto:victimes_vinaros@gva.es">victimes_vinaros@gva.es</a>
<b>NULES</b>	Aín, Alcudia de Veo, Alfondeguilla, Almenara, Alquerías del Niño Perdido, Arañuel, Argelita, Artana, Ayódar, Betxí, Xilxes, Cirat, Eslida, Espadilla, Fanzara, Fuentes de Ayódar, La Llosa, Moncofa, Nules, Onda, Ribesalbes, Suera, Tales, Toga, Torralba del Pinar, Torrechiva, la Vall d'Uixó, Vallat, La Vilavella, Villamalur	Nules (12520) Telf: 96 E-mail: <a href="mailto:victimes_nules@gva.es">victimes_nules@gva.es</a>
<b>SEGORBE</b>	Algimia de Almonacid, Almedíjar, Altura, Azuébar, Barracas, Bejís, Benafer, Castellnovo, Caudiel, Chóvar, Fuente la Reina, Gaibiel, Geldo, Higueras, Jérica, Matet, Montán, Montanejos, Navajas, Pavías, Pina de Montalgrao, Puebla de Arenoso, Sacañet, Segorbe, Soneja, Sot de Ferrer, Teresa, Torás, El Toro, Vall de Almonacid, Villanueva de Viver y Viver	Segorbe (12400) Telf: 96 E-mail: <a href="mailto:victimes_segorbe@gva.es">victimes_segorbe@gva.es</a>

PROVINCIA DE VALÈNCIA		
OAVD	ÀMBITO TERRITORIAL	DATOS DE CONTACTO
<b>VALÈNCIA</b>	València	Avenida Profesor López Piñero, 14 - 1ª planta, Ciudad de la Justicia (46013) Telf: 961 927 154 E-mail: <a href="mailto:victimes_valencia@gva.es">victimes_valencia@gva.es</a>
<b>ALZIRA</b>	Algemesí, Carcaixent, Rafelguaraf, L'Ènova, Alzira, Massalavés, Benimuslem, La Pobla Llarga, Sant Joanet, Senyera, Manuel, Vilanova de Castelló, Beneixida, Alcàntera de Xúquer, Càrcer, Sellent, Cotes, Antella, Sumacàrcer, Gavarda, Alberic, Guadassuar, Tous	Ronda de Algemesí, 13 - planta baja, Sede Judicial (46600) Telf: 962 469 792 E-mail: <a href="mailto:victimes_alzira@gva.es">victimes_alzira@gva.es</a>
<b>CATARROJA</b>	Catarroja, Albal, Massanassa, Alfafar, Llocnou de la Corona, Sedaví, Benetússer	Plaza Corts Valencianes s/n bajo, Sede Judicial (46470) Telf: 961 964 954 E-mail: <a href="mailto:victimes_catarroja@gva.es">victimes_catarroja@gva.es</a>
<b>CARLET</b>	Alginet, Almussafes, Benifaió, Benimodo, Carlet, L'Alcúdia, Silla	Plaza Joan Fuster s/n (46240) Telf: 961 923 130 E-mail: <a href="mailto:victimes_carlet@gva.es">victimes_carlet@gva.es</a>
<b>GANDIA</b>	Gandia, Xeraco, Xeresa, Daimús, Guardamar de la Safor, Miramar, Piles, Oliva, Bellreguard, Palmera, L'Alqueria de la Comtessa, La Font d'en Carròs, Benirredrà, Real de Gandia, Almoines, Rafelcofer, Beniarjó, Beniflà, Potries, Vilallonga, Barx, Castellonet de la Conquesta, Llocnou de Sant Jeroni, Alfauir, Ador, Almiserà, Ròtova, Palma de Gandia	C/ Roís de Corella, 12. Sede Judicial (46702) Telf: 962 959 528 E-mail: <a href="mailto:victimes_gandia@gva.es">victimes_gandia@gva.es</a>
<b>LLÍRIA</b>	Ademuz, Alcublas, Alpuente, Andilla, Aras de los Olmos, Benagéber, Benaguasil, Benissanó, Bétera, Bugarra, Calles, Casas Altas, Casas Bajas, Casinos, Castielfabib, Chelva, Chulilla, Domeño, L'Elia, Gátova, Gestalgar, Higuera, Llíria, Loriguilla, Losa del Obispo, Marines, Nàquera, Olocau, Pedralba, La Pobla de Vallbona, Puebla de San Miguel, Riba-Roja de Túria, Serra, Sot de Chera, Titaguas, Torrebaixa, Tuéjar, Vallanca, Vilamarxant, Villar del Arzobispo, la Yesa	Pla de L'Arc s/n, 1ª planta. Edificio multiusos municipal (46160) Telf: 963 189 860 E-mail: <a href="mailto:victimes_lliria@gva.es">victimes_lliria@gva.es</a>

PROVINCIA DE VALÈNCIA		
OAVD	ÀMBITO TERRITORIAL	DATOS DE CONTACTO
<b>ONTINYENT</b>	Ontinyent, Pinet, Llutxent, Quatretonda, Benicolet, Terrateig, Montitxelvo, Aiello de Rugat, Rugat, Castelló de Rugat, Benigànim, La Pobla del Duc, Bellús, Guadasséquies, Sempere, Benissuera, Ràfol de Salem, Salem, Beniatjar, Otos, Bèlgida, Montaverner, Alfarrasí, L'Olleria, Bufali, El Palomar, Carrícola, Atzeneta d'Albaida, Albaida, Benissoda, Aiello de Malferit, Agullent, Bocairent, Fontanars dels Alforins	Av. Conde de Torrefiel, 3. Sede Judicial (46870) Telf: 962 787 777 E-mail: <a href="mailto:victimes_ontinyent@gva.es">victimes_ontinyent@gva.es</a>
<b>PATERNA</b>	Paterna, Godella, Burjassot, San Antonio de Benagéber	Avenida Vicente Mortes Alfonso, 114-2ª planta, Sede Judicial (46980) Telf: 963 108 393 E-mail: <a href="mailto:victimes_paterna@gva.es">victimes_paterna@gva.es</a>
<b>PICASSENT</b>	Alcàsser, Alfarp, Beniparrell, Catadau, Llombai, Montserrat, Montroi, Picassent, Real de Montroi	C/ Baixada dels Jutjats, 1 Sede Judicial (46220) Telf: 963 455 194 E-mail: <a href="mailto:victimes_picassent@gva.es">victimes_picassent@gva.es</a>
<b>REQUENA</b>	Requena, Sinarcas, Camporrobles, Fuenterrobles, Caudete de las Fuentes, Villargordo del Cabriel, Venta del Moro, Chera, Siete Aguas, Cheste, Chiva, Buñol, Godelleta, Turís, Alborache, Macastre, Yátova, Dos Aguas, Cortes de Pallás, Millares, Cofrentes, Jalance, Jarafuel, Zarra, Teresa de Cofrentes, Ayora	Calle Honrubia esquina Avenida Reinas 1ª, Sede Judicial (46340) Telf: 962 300 326 E-mail: <a href="mailto:victimes_requena@gva.es">victimes_requena@gva.es</a>
<b>SAGUNT</b>	Sagunt, Canet, Quartell, Benavites, Faura, Quart de les Valls, Petrés, Benifairó de les Valls, Albalat dels Tarongers, Gilet, Segart, Estivella, Torres Torres, Algímia d'Alfara, Alfara de la Baronia, Algar de Palància	Avenida Doctor Palos, 24 - 3ª planta, Sede Judicial (46500) Telf: 962 617 218 E-mail: <a href="mailto:victimes_sagunt@gva.es">victimes_sagunt@gva.es</a>
<b>SUECA</b>	Sollana, Albalat de la Ribera, Sueca, Benicull de Xúquer, Polinyà de Xúquer, Riola, Fortaleny, Corbera, Llaurí, Favara, Cullera, Tavernes de la Valldigna, Simat de la Valldigna, Benifairó de la Valldigna	Placeta del Convent, 12 - bajo, Local Ayuntamiento (46410) Telf: 962 039 012 E-mail: <a href="mailto:victimes_sueca@gva.es">victimes_sueca@gva.es</a>

PROVINCIA DE VALÈNCIA		
OAVD	ÀMBITO TERRITORIAL	DATOS DE CONTACTO
<b>TORRENT</b>	Torrent, Aldaia, Alaquàs, Picanya, Paiporta	Calle 6 de Desembre, 11. Sede Judicial (46900) Telf: 961 552 223 E-mail: <a href="mailto:victimes_torrent@gva.es">victimes_torrent@gva.es</a>
<b>UTIEL</b>	Municipios de la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino (Utiel, La Torre, Las Casas, Los Corrales, Estenas, El Remedio, Villargordo del Cabriel, Camporrobles, Sinarcas, Fuenterrobles, Caudete de las Fuentes, Venta del Moro)	Calle García Berlanga, 60 - bajo (46300) Telf: 962 173 126 E-mail: <a href="mailto:victimes_utiel@gva.es">victimes_utiel@gva.es</a>
<b>XÀTIVA</b>	L'Alcúdia de Crespins, Anna, Barxeta, Bicorp, Bolbaite, Canals, Cerdà, Chella, Enguera, Estubeny, La Font de la Figuera, El Genovés, La Granja de la Costera, Llanera de Ranes, Llocnou d'En Fenollet, La Llosa de Ranes, Moixent, Montesa, Navarrés, Novetlè, Quesa, Rotglà i Corberà, Torrella, Vallada, Vallés, Xàtiva	Plaza de La Trinidad, 5 entreplanta, Sede Judicial (46800) Telf: 962 289 127 E-mail: <a href="mailto:victimes_xativa@gva.es">victimes_xativa@gva.es</a>
<b>MISLATA</b>	Mislata, Xirivella	Pl. d'Espanya, 1 Mislata (46920) Telf: 961 839587 E-mail: <a href="mailto:victimes_mislata@gva.es">victimes_mislata@gva.es</a>
<b>QUART DE POBLET</b>	Quart de Poblet, Manises	Av. Villalba de Lugo, 15 - 2ª Planta. Sede Judicial (46930) Telf: 961 207 623 E-mail: <a href="mailto:victimes_quart@gva.es">victimes_quart@gva.es</a>
<b>MONCADA</b>	Albalat dels Sorells, Moncada, Emperador, Foios, Meliana, Vinalesa, Alfara del Patriarca, Rocafort, Bonrepòs i Mirambell, Almàssera, Alboraia, Tavernes Blanques	C/ Lepanto, 78. Sede Judicial (46113) Telf: 961 607 714 E-mail: <a href="mailto:victimes_moncada@gva.es">victimes_moncada@gva.es</a>
<b>MASSAMAGRELL</b>	Massamagrell, Puçol, El Puig de Santa Maria, Rafelbunyol, Museros, La Pobla de Farnals, Massalfassar, Albuixech	Pl. dels Jutjats, 2. Sede Judicial (46130) Telf: 961 456 042 E-mail: <a href="mailto:victimes_massamagrell@gva.es">victimes_massamagrell@gva.es</a>





## ANEXO IV. ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LAS OAVD EN 2020

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	DURACIÓN
<b>I.- FORMACIÓN OFERTADA DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA</b>		
Formación Inicial para el personal de las OAVDs.	IVAP	25 horas
El acceso a la justicia de las personas con discapacidad (2 ediciones).	IVAP	15 horas (2 ediciones)
Formación específica en asistencia a víctimas menores de edad para funcionarios y personal de las OAVDs.	Universitat de València-Convenio	30 horas
La atención a víctimas del delito: intervención con víctimas de terrorismo.	Asociación de Víctimas del Terrorismo de la Comunitat Valenciana- Convenio	15 horas
Formación específica en asistencia a víctimas de violencia sexual.	Universitat de València-Convenio	30 horas
Asistencia social integral a las víctimas del terrorismo.	Asociación Víctimas del Terrorismo-Convenio	3 horas
Formación básica en Violencia de Género para funcionarios y personal OAVDs.	Universitat de València-Convenio	30 horas
Sistema de Ayudas a víctimas del terrorismo.	Fundación Víctimas del Terrorismo-Convenio	3 horas
Taller sobre la atención a las víctimas del delito en una mancomunidad.	Federación Valenciana de Municipios y Provincias-Convenio	15 horas
Evaluación del riesgo y de los factores de vulnerabilidad en víctimas de violencia de género.	IVAP	25 horas
Jornadas Online sobre el Servicio Telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATEMPRO).	Delegación Gobierno- Cruz Roja- Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública	4 horas

Jornada Dones, Justícia i Discapacitat. (Alicante-Valencia).	CERMI-CV- ICALI-Conselleria de Justicia, interior y Administración Pública	3 horas
La Orden de Protección y medidas de protección a las víctimas.	Universidad de Alicante-Convenio	15 horas
<b>II.- FORMACIÓN OFERTADA DESDE OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES</b>		
Iniciación a la mediación.	IVAP	15 horas
Actualización en la actividad pericial médico-forense en violencia de	IVAP	20 horas
Técnicas de negociación y comunicación.	IVAP	20 horas
Perspectiva de género en la Administración.	IVAP	20 horas
Conceptos básicos de la Unión Europea en el contexto actual.	IVAP	15 horas
Curso básico de ciberseguridad.	IVAP	15 horas
Toma de decisiones: cómo afrontar el proceso de decisión.	IVAP	15 horas
Formación en prevención de riesgos laborales.	IVAP	15 horas
Hoja de cálculo.	IVAP	20horas
Introducción al paquete de ofimática Libre Office.	IVAP	25 horas
Sistema de gestión presupuestaria de la Generalitat CONTAG.	IVAP	15 horas
Curso de legislación sobre transparencia y aplicación práctica de la Generalitat	IVAP	20 horas
Impacto psicosocial de la violencia de género en la infancia y	IVAP	20 horas
Aplicación práctica de las prestaciones económicas de la Ley de Dependencia: Gestión eficaz.	IVAP	20 horas
Ley 3/2019 de la Generalitat Valenciana de Servicios Sociales	IVAP	20 horas
Introducción a la Lengua de signos en español Atención al ciudadano	IVAP	25 horas

La videoconferencia a tu servicio.	IVAP	15 horas
Gestión de contenidos en portales web de la Generalitat.	IVAP	15 horas
Mastin 5: Apertura y consulta de expedientes.	IVAP	15 horas
El Comité Económico y Social de la Comunitat Valenciana.	IVAP	20 horas
Transparencia en la Generalitat y buen gobierno.	IVAP	25 horas
Jornada de Derecho al Honor.	Ilustre Colegio de Abogados de Valencia	3 horas
Taller Práctico Laboral.	Ilustre Colegio de Abogados de Valencia	3 horas
Las personas con discapacidad ante los procedimientos judiciales. Los estándares de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Ilustre Colegio de Abogados de Valencia	3 horas
Garantías Procesales de las personas detenidas.	Ilustre Colegio de Abogados de Valencia	3 horas
Seminario sobre Ingreso Mínimo Vital.	Ilustre Colegio de Abogados de Valencia	2 horas
La infancia en el entorno de violencia de género.	Ilustre Colegio de Abogados de Valencia	20 horas
Jornada sobre las relaciones, problemas y controversias de la actuación del abogado y el justiciable.	Ilustre Colegio de Abogados de Valencia	1 jornada
Actuación letrada frente a los delitos de odio.	Ilustre Colegio de Abogados de Valencia	2 horas
Especialización en derecho penal del menor.	Ilustre Colegio de Abogados de Valencia	12:30 horas
Jornada sobre mediación penal en adultos y mayores.	Ilustre Colegio de Abogados de Valencia	2 horas
La prueba preconstituida y la eficacia de la cámara Gesell.	Ilustre Colegio de Abogados de Valencia	2 horas
Jornada de responsabilidad civil en materia de menores.	Ilustre Colegio de Abogados de Valencia	2 horas
XVIII Curso especialización en Violencia de Género.	Ilustre Colegio de Abogados de Valencia	21 horas

Jornada Derecho al honor y a la propia imagen de los menores en redes sociales.	Ilustre Colegio de Abogados de Valencia	3 horas
La revictimización de las mujeres en los procesos de familia.	Ilustre Colegio de Abogados de Alicante	3 horas
La protección a la mujer en violencia de Género.	Ilustre Colegio de Abogados de Alicante	15 horas
Jornada sobre mediación penal.	Ilustre Colegio de Abogados de Alicante – UNED - Universitat d'Alacant	12 horas
Jornada Mujeres, Justicia y Discapacidad.	Ilustre Colegio de Abogados de Alicante	6 horas
Respuesta Judicial ante necesidades de Infancia y Adolescencia con discapacidad intelectual v/o del desarrollo.	FAPMI - ECPAT	2 jornadas
Seminario sobre personas menores de edad agresoras sexuales.	FAPMI - AMINO	5 horas
Sistema sexe-gènere, cosificació i violència sexual en el marc del Conveni d'Estambul.	ADEIT	4 horas
Retos de la Mediación penal y la justicia restaurativa.	ADEIT	4 horas
Jornada contra la Violencia de Género.	UNED Dénia	6 horas
Course on Violence Against Women and Domestic Violence.	Consejo de Europa	16 horas
XIII Jornadas Mujeres Inmigrantes: Violencias y trata.	Fundación Familias Monoparentales Isadora	6 horas
Menores en disputa: custodia, visitas y patria potestad en la Comunitat Valenciana.	Universitat de València	3 horas
Ocupación ilegal de inmuebles. El fenómeno Okupa.	Ilustre Colegio de Abogados de Alzira	3 horas
VIII Jornada de abogados/as de violencia de género.	Ilustre Colegio de Abogados de Alzira	6 horas
XVI Jornada por la Igualdad de Género.	Área de Igualdad. Diputación de Alicante.	1 jornada
Más seguras, más iguales.	Consultora Equality Momentum	40 horas
Igualdad de Oportunidades: Aplicación práctica en servicios sociales.	Escuela virtual de igualdad. Ministerio de Igualdad	-



III Seminario sobre violencia contra la mujer: las agresiones sexuales.	Facultad de Derecho. Universitat de València	2 jornadas
Intervención psicológica inmediata con mujeres víctimas de violencia de género.	FOCAD - Consejo de Colegios de Psicólogos de España	-
Diseñando planes de igualdad.	Federación Valenciana de Municipios y Provincias	50 horas
Elaboración de informes periciales para la evaluación social y familiar.	Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia	100 horas
Realización de diagnósticos sociales.	Colegio Oficial de Trabajo Social de Castellón	120 horas

## ANEXO V. FORMACIÓN PLANIFICADA PARA EL EJERCICIO 2021

DENOMINACIÓN	LUGAR	DURACIÓN
Formación inicial para el personal de las Oficinas de asistencia a las víctimas del delito.	Formación on-line	25 horas
Evaluación del riesgo y de los factores de vulnerabilidad en víctimas de violencia de género.	Formación on-line	25 horas
Recursos de apoyo a las víctimas y a los órganos judiciales: las OAVD, Equipos psicosociales, UVFI, UAS, Equipo técnico de Menores, Policía Judicial.	Formación on-line	20 horas
Formación básica en violencia de género para funcionarios y personal de las OAVD.	Formación on-line	30 horas
Atención psicológica a las víctimas del delito. Estudio de Casos.	Formación on-line	30 horas
La orden de protección y medidas de protección a las víctimas.	Formación on-line	15 horas
Formación específica en asistencia a víctimas menores de edad para funcionarios y personal de las	Formación on-line	30 horas
Formación específica en asistencia a víctimas de violencia sexual para funcionarios y personal de las OAVD.	Formación on-line	30 horas
Cursos sobre atención a víctimas del terrorismo.	Formación on-line	15 horas
La orden de protección y medidas de protección a las Víctimas.	Formación on-line	15 horas
Gestión de emociones en los profesionales de las Oficinas de Asistencia a Víctimas del Delito.	Formación on-line	15 horas
Introducción a los procedimientos de familia y regulación de la patria potestad. Recursos administrativos y	Formación on-line	20 horas
Formación impartida por los Colegios de Abogados de la Comunitat Valenciana en el acuerdo suscrito entre el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados y la Conselleria de Justicia, Interior y Administración	Formación on-line	-----
La atención a víctimas del delito: intervención con víctimas de terrorismo.	Formación	15 horas

## ANEXO VI. ACTUACIONES DE COORDINACIÓN LLEVADAS A CABO DESDE LA RED DE OAVDS

PROVINCIA DE ALICANTE		
REUNIONES DE COORDINACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	OAVD ORGANIZADORA
Reunión coordinación Delegado, Secretaria General, Jefa de sección y demás personal de Clases Pasivas.	Delegación de Hacienda de Alicante	Alicante
Reuniones de Coordinación de la OAVD Alicante	OAVD Alicante	Alicante
Reunión coordinación con la UVFI (Unidad de Valoración Forense Integral) Alicante	OAVD Alicante	Alicante
Videoconferencia reunión de coordinación con Grupo CRIMINA, la Dirección General y las coordinadoras provinciales de las oficinas.	Videoconferencia	DG
Videoconferencia reunión seguimiento trabajo Grupo CRIMINA sobre estudio Acción diagnóstica y evaluación de las OAVS.	Videoconferencia	Alicante
Reunión coordinación con departamento Igualdad Ayuntamiento Ibi y OAVD Ibi.	Ibi	Alicante e Ibi
Videoconferencia reunión coordinación Dirección General, coordinadoras OAVDS y Grupo ORIENTA con representantes provinciales.	Videoconferencia	DG
Reunión coordinación OAVD Elx y jefa Servicios Sociales Específicos de Elx	Elx	Alicante
Reunión por videoconferencia para la elaboración del Protocolo de Actuación contra la VG del Ayuntamiento de Cocentaina (2 jornadas).	Videoconferencia	Alicante y Alcoi

Reuniones coordinación OAVDS por videoconferencia. A partir del Estado de Alarma eran casi a diario y a partir del primer Estado de Alarma las reuniones eran los martes y jueves de cada semana (80 videoconferencias aproximadamente)	Videoconferencia	DG
Finalización del Protocolo para la detección, atención y prevención de la violencia de género en menores de Villena	Sala de reuniones Ayto. Villena	Alcoi
Entrevista por videoconferencia acerca del funcionamiento de la OAVD Dénia con la responsable de la acción de diagnóstico y evaluación integral de la asistencia a las víctimas del delito en las OAVDs.	Videoconferencia	Dénia
Entrevista presencial con Policía Nacional encargada de instrucción atestados correspondientes a delitos de odio. Presentación. Aportación de folletos de la Fundación Legalitas. Coordinación en la remisión recíproca de víctimas. Cuestiones Jurídicas. Información de derechos a las víctimas.	OAVD Dénia	Dénia
Entrevista presencial agente de igualdad MASSMA. Marina Alta. Presentación de las letradas del servicio jurídico y enumeración de las poblaciones rurales que atiende dicho servicio.	OAVD Dénia	Dénia
Coordinación continuada con los distintos operadores jurídicos (Órganos Judiciales, Ministerio Fiscal, Letrada de la Administración de Justicia) sobre información de derechos a las víctimas y elaboración de informes jurídicos.	OAVD Dénia	Dénia
Coordinación continuada con Colegio de Abogados Alicante, delegación Dénia sobre Justicia Gratuita y derivación víctimas para orientación jurídica.	OAVD Dénia	Dénia
Coordinación continuada con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Local. Derivación de víctimas a la Oavd Dénia para	OAVD Dénia	Dénia



información de derechos a las víctimas y atención integral		
Coordinación diaria interna con equipo técnico de Oavd Dénia. Reparto de tareas comunes de la Oficina y propias de cada ámbito profesional (jurídico, psicológico y social), atendiendo a los Protocolos (General básico de actuación, de Gestión Oavds y Tratamiento de Órdenes de Protección), planificación de agenda; citas; correo; gestión de documentos; apertura de expedientes, atenciones; seguimientos; viogén; víctimas especialmente vulnerables, etc.)	OAVD Dénia	Dénia
Reunión de coordinación con TS y enfermera de sanidad sobre programa piloto de enfermos mentales	OAVD Elda	Elda
Reunión de coordinación de la OAVD Elx con el Ayuntamiento de Elx	Casa de la Dona	Elx
Presentación OAVD de Ibi a los Servicios Sociales municipales de Ibi	Centre polivalent de l'Ajuntament d'Ibi	Ibi
Reunión con la Jefa del Servicio de Atención a la Mujer del Excmo. Ayto. de Orihuela para coordinarnos en casos de violencia de género	Ayto. de Orihuela	Orihuela
Reuniones con la trabajadora social del Equipo Psicosocial de Orihuela del Instituto de Medicina Legal para valorar casos de violencia de género	OAVD Orihuela	Orihuela
Reuniones con Juez Decano de los Juzgados de Orihuela y presentación con el nuevo Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer 1 de Orihuela.	Juzgado de Violencia sobre la Mujer 1 de Orihuela	Orihuela
Coordinación con Unidades de Violencia de Género y Doméstica de las policías locales, Guardia Civil y Policía Nacional y SOJ de las distintas localidades que conforman el partido judicial de Orihuela.	OAVD Orihuela	Orihuela



MESAS DE COORDINACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	OAVD ORGANIZADORA
Mesa Coordinación Policial de Violencia de Género.	Policía Local Alicante	Alicante
Mesa Local para la Erradicación de la Violencia de Género de Villena, y Comisión de Seguimiento	Villena	Alicante y Alcoi
Mesa Local de Coordinación en materia de Violencia de Género de Ibi	Ibi	Alicante y Alcoi
Mesa Local de Coordinación en materia de Violencia de Género de Banyeres	Banyeres de Mariola	Alcoi
Reunión de Coordinación y Participación. Seguimiento de caso de violencia de género con resultado de muerte, convocada por Subdelegación del Gobierno en Alicante y con la asistencia de otros organismos que atendieron en su día a la víctima de Teulada-Moraira. Explicación por parte de la Oavd Dénia del informe técnico elaborado.	Subdelegación del Gobierno en Alicante	Dénia
Comisión Interdisciplinar de Coordinación en materia de Violencia de Género en el municipio de Elx	Elx	Elx
Mesa de Coordinación Policial de Elx	Elx	Elx
OTROS	LUGAR DE CELEBRACIÓN	OAVD ORGANIZADORA
Entrevista para artículo diario Información: Actuaciones de las oficinas durante el Estado de Alarma.	OAVD Alicante	Alicante



Entrevista en Radio Alcoy Cadena Ser, con motivo de la celebración del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer.	Telefónica	Alicante
---	------------	----------

PROVINCIA DE CASTELLÓ		
REUNIONES DE COORDINACIÓN	Nº REUNIONES	OAVD ORGANIZADORA
Reunión de coordinación (con otras entidades y organismos)	5	Castelló
Reunión de coordinación (con otras entidades y organismos)	5	Vinaròs
Reunión de coordinación con personal OAVD	20	Castelló
Reunión de coordinación con personal OAVD	10	Vinaròs
Reunión de coordinación con personal OAVD	10	Vila-real
Reunión en mesas de coordinación sobre violencia de género	3	Castelló
Reunión en mesas de coordinación sobre violencia de género	1	Vila-real

PROVINCIA DE VALÈNCIA		
REUNIONES DE COORDINACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	OAVD ORGANIZADORA
Primer contacto con Casa Dona de Quart	Casa de la Dona de Quart	Quart de Poblet

Primer contacto con Casa Violeta de Manises	Casa Violeta de Manises	Quart de Poblet
Reunión Casa Violeta de Manises	OAVD Sede Judicial Quart de Poblet	Quart de Poblet
Reunión apertura OAVD	Juzgado nº 3 Ontinyent	Ontinyent
Reunión con SS.SS. Ontinyent	Ajuntament d'Ontinyent	Ontinyent
Reunión Mancomunitat Vall d'Albaida	OAVD Ontinyent	Ontinyent
Comisión Técnica de Seguimiento Integral de casos de Violencia de Género	Ajuntament d'Ontinyent	Ontinyent
Coordinación Jefe Policía Local Albal en caso especial relevancia	OAVD Catarroja	Catarroja
Ayuntamiento Alfafar. Protocolo VG	Telemática	Catarroja
Servicios Sociales Catarroja	Telemática	Catarroja
Gabinete de coordinación frente a la violencia de género	Telemática	Sagunt
TRFD. Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana	Telemática	Sagunt
Reunión con ALANNA	OAVD Carlet	Carlet
Reunión Seguimiento Víctimas Carlet	OAVD Carlet	Carlet
Reunión Coordinación y Seguimiento Víctimas Silla con la Guardia Civil (2 jornadas)	OAVD Carlet	Carlet
Coordinación del grupo de trabajo para la elaboración del plan de apoyo psicológico	Telemática por Zoom	Carlet
Participación en el grupo de trabajo para la elaboración del plan de apoyo jurídico	Telemática por Zoom	Carlet
Reunión Casa de la Dona de Xàtiva	Casa de la Dona Xàtiva	Xàtiva

Reunión con el CMSS Paterna	CMSS Paterna	Paterna
Coordinación con equipo especializado en Violencia de Género	Cuartel Guardia Civil Massamagrell	Massamagrell
Presentación OAVD. Delimitamos competencias y funciones. Establecemos canales de comunicación y coordinación con la Policía local	OAVD Massamagrell	Massamagrell
Reunión coordinación con Guardia Civil Massamagrell	OAVD Massamagrell	Massamagrell
Reunión coordinación con Trabajadora social Ajuntament d'Albuixec	OAVD Massamagrell	Massamagrell
Reunión coordinación Servicios sociales Massamagrell	SSSS Massamagrell	Massamagrell
<b>MESAS DE COORDINACIÓN</b>	<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	<b>OAVD ORGANIZADORA</b>
Subcomisión técnica de seguimiento de las víctimas de VG de Quart de Poblet.	Casa de la Dona de Quart	Quart de Poblet
Subcomisión técnica de seguimiento de las víctimas de VG de Quart de Poblet.	Casa de la Dona de Quart	Quart de Poblet
Subcomisión técnica de seguimiento de las víctimas de VG de Quart de Poblet.	Casa de la Dona de Quart	Quart de Poblet
Reunión Mesa Protocolo Ayuntamiento Gandia	Salón de plenos Ayuntamiento Gandia	Gandia
Mesa Local e Interdisciplinar contra la Violencia de Género	Videoconferencia	Llíria
Mesa Coordinación Puçol	Salón de plenos Ajuntament de Puçol	Sagunt
Constitución mesa de coordinación multidisciplinar en materia de VG (2 jornadas)	Ajuntament d'Alcàsser	Picassent
Constitución mesa de coordinación	Ajuntament de Picanya	Torrent



Mesa de coordinación	Casa de la Dona d'Alaquàs	Torrent
Mesa de coordinación (3 jornadas)	SSSS d'Alzira	Alzira
Mesa de coordinación (3 jornadas)	SSSS d'Algemesí	Alzira
Mesa interna contra la Violencia de Género (4 jornadas)	Ajuntament de Puçol	Massamagrell
Mesa local contra la Violencia de Género (2 jornadas)	Ajuntament de Rafelbunyol	Massamagrell
Mesa de coordinación policial para la protección de víctimas de violencia de género	Ajuntament de Puçol	Massamagrell
Mesa Infancia Distritos San Marcelino y Patraix (2 jornadas)	Videoconferencia	València
<b>OTROS</b>	<b>LUGAR DE CELEBRACIÓN</b>	<b>OAVD ORGANIZADORA</b>
Acto del Ajuntament de Quart de Poblet con motivo de Día contra la violencia de género	Auditorium patio	Quart de Poblet
Visita a SEPE Ontinyent	SEPE Ontinyent	Ontinyent
Visita a Cruz Roja Ontinyent	Cruz Roja Ontinyent	Ontinyent
Entrevista Telefónica Tyrius Ontinyent	Tyrius Ontinyent	Ontinyent
Visita Ufam Ontinyent	Ufam Ontinyent	Ontinyent
Visita a OAVD de Fiscal de Víctimas Partido Judicial de Gandia. Presentación Oficina.	OAVD Gandia	Gandia



Presentación nueva OAVD al personal del Juzgado	Juzgados Massamagrell	Massamagrell
Presentación nueva OAVD a la Guardia Civil	Cuartel Guardia Civil Massamagrell	Massamagrell
Presentación nueva OAVD a la Policía local	OAVD Massamagrell	Massamagrell
Pla COMVA. Espai de Cooperació Tècnica. Sessió diagnosi participativa	Edifici de Tabacalera	València
Pla COMVA. Sessió línia estratègica 3: Detecció i denúncia.	Centre Municipal Joventut d'Algirós	València